



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 31 de Diciembre de 2021

Año CII

Edición No. 105 Alcance XVII

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 107 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	3
---	---

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 108 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	15
DECRETO NÚMERO 109 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	36
DECRETO NÚMERO 110 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	64

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 107 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed,

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 20 de diciembre del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtepc, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos:

"I. "ANTECEDENTES GENERALES".

Que por oficio número PM/015/2021, de fecha 30 de octubre de 2021, el C. **Prof. Cesar Iván Pérez Vargas**, Presidente Municipal Constitucional de **CUAUTEPEC**, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción IV, inciso C), segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 34 y 35 de la Ley Numero 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero; y 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, remitió a este Congreso para su análisis, revisión y aprobación en su caso, la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, que servirán de base

al Honorable Ayuntamiento del municipio de **CUAUTEPEC**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022.

Que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 04 de noviembre de 2021, tomó conocimiento de la Iniciativa de Ley de referencia, habiéndose turnado mediante oficio **LXIII/1ER/SSP/DPL/0230/2021**, de esa misma fecha, suscrito por la Directora de Procesos Legislativos, de este Honorable Congreso; a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo

II. "METODOLOGÍA DE TRABAJO".

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de "**Antecedentes Generales**" se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado "**Consideraciones**" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado de "**Conclusiones**", el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2022 en relación a las del ejercicio inmediato anterior.

III. "CONSIDERACIONES".

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa de referencia para el Municipio de **CUAUTEPEC**, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2022, previa emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 20 de octubre de 2021, de la que se desprende que los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **CUAUTEPEC**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022.

Que con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracción IV y V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

IV. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de **Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción** para el Municipio de **CUAUTEPEC**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la Administración Municipal, contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

Que el Ayuntamiento Municipal de **CUAUTEPEC**, Guerrero, señala en el último párrafo del considerando tercero de su Iniciativa que:

"TERCERO.- Se proponen los mismos valores vigentes al 2021, para el ejercicio fiscal 2022, los cuales ya se encuentran indexados a la UMA's, para que en lo subsecuente sea el INEGI quien determine los incrementos anuales de dichos valores; aunado a esto y con el fin de que el incremento anual del pago del impuesto predial no sea excesivo se propone que en la Ley de Ingresos del Municipio se contemple la misma tasa anual de 4 al millar; señalando que en este municipio no se ha cobrado dicho

impuesto ni en el ejercicio fiscal actual 2022 ni en ejercicios pasados, por lo que se pretende que ya en el ejercicio fiscal 2022 sea una contribución obligatoria para todos los propietarios de inmuebles dentro de la municipalidad.”

Que los contribuyentes en general, y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de **CUAUTEPEC**, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que, las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de Decreto, busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que esta Comisión Dictaminadora con pleno respeto de las facultades tributarias del municipio de **CUAUTEPEC**, Guerrero, confirmó que las tasas de cobro establecidas en el **artículo 8** de su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en el artículo 18 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, y se mantienen al **4 al millar** para el 2022, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes.

Que a juicio de esta Comisión de Hacienda y con el objeto de no afectar los ingresos del Municipio de **CUAUTEPEC**, Guerrero, en cuanto al cobro del impuesto predial, considera procedente aprobar las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción, respetando la facultad constitucional establecida en el artículo 115 de nuestra Carta Magna.

Que se integran los artículos transitorios segundo, cuarto y quinto, con pleno respeto de las facultades tributarias del municipio de **CUAUTEPEC**, Guerrero, confirmó que las tasas de cobro establecidas en el artículo 8 de su Ley de Ingresos para

el ejercicio fiscal 2021, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en el artículo 18 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, y se mantiene del 4 al millar anual que se aplicaron en 2021, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes, por lo que se consideró conveniente incluir tres artículos transitorios, cuarto y quinto, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítanse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **CUAUTEPEC**, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO CUARTO.- En términos de lo dispuesto por la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente, el Ayuntamiento de **CUAUTEPEC** Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

ARTÍCULO QUINTO.- Que las tasas de cobro establecidas en el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de **CUAUTEPEC**, Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes."

Que en sesión de fecha 20 y sesión iniciada el 20 y concluida el 21 de diciembre del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen

con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtepic, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 107 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **CUAUTEPEC**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos:

TABLA DE VALORES PARA PREDIOS RÚSTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

NUMERO	CARACTERÍSTICAS	VALOR POR HECTÁREA MENOS DE 20 KM.
01	TERRENO DE RIEGO	\$ 2,652.00
02	TERRENO DE TEMPORAL	\$ 1,591.00
03	TERRENO DE AGOSTADERO LABORABLE	\$ 1,061.00

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE TERRENO RÚSTICO.

TERRENOS DE RIEGO.

Son aquellos que en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

TERRENOS DE TEMPORAL.

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial

**I.- TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL
2022 DE CUAUTEPEC, GRO**

No.	TRAMO DE CALLE	COLONIA	VALOR POR M2
ZONA 01.			
1	CALLE REFORMA	COL. BARRIO PRIMERO	\$ 57.00
2	CALLE PROLONGACIÓN REFORMA	COL. BARRIO	\$ 57.00
3	CALLE 5 DE MAYO	COL. BARRIO	\$ 57.00
4	CALLE RUBÉN MORA	COL. BARRIO	\$ 57.00
5	CALLE VICENTE GUERRERO	COL. BARRIO	\$ 57.00
6	CALLE REFORMA	COL. BARRIO	\$ 57.00
7	CALLE FLORENCIO VILLA REAL	COL LA LAJA	\$ 57.00
8	CALLE EL MIRADOR	COL LA LAJA	\$ 57.00
9	CALLE LAS CRUCES	COL LA LAJA	\$ 57.00
10	CALLE GUTIÉRREZ	COL LA LAJA	\$ 57.00
11	CALLE FCO I. MADERO	COL LA VILLA	\$ 57.00
12	CALLE LA VILLA	COL LA VILLA	\$ 57.00
13	CALLE PLAN DE AYALA	COL LA VILLA	\$ 57.00

14	CALLE PLAN DE AYUTLA	COL LA VILLA	\$ 57.00
15	CALLE NIÑOS HÉROES	COL LOMA BONITA	\$ 57.00
16	CALLE GONZALO GUERRERO	COL LOMA BONITA	\$ 57.00
17	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	COL LAS FLORES	\$ 57.00
18	CALZADA DEL PANTEÓN	COL LAS FLORES	\$ 57.00
19	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ	COL LAS FLORES	\$ 57.00
20	PROLONGACIÓN REFORMA	COL PROGRESO	\$ 57.00
21	CARRETERA A COACUYULICHAN	COL PROGRESO	\$ 57.00
22	CALLE CAMPANARIO	COL CHOMULCO	\$ 57.00
23	CALLE LAS PALMAS	COL CHOMULCO	\$ 57.00
24	CALLE MARIANO MATAMOROS	COL CHOMULCO	\$ 57.00
25	CALLE PROGRESO	COL CHOMULCO	\$ 57.00
26	CALLE FIELES DE GUERRERO	COL CANTARRANA	\$ 57.00
27	CARRETERA A LA DICHA	COL CANTARRANA	\$ 57.00
ZONA 02			
28	CARRETERA CUATEPEC	JALAPA	\$ 40.00
29	CALLE EL PANTEÓN	JALAPA	\$ 40.00
30	CALLE LAS CRUCES	JALAPA	\$ 40.00
ZONA 03			
31	CARRETERA A LAS LIMAS	LA DICHA	\$ 40.00
32	CALLE AL PANTEÓN	LA DICHA	\$ 40.00
33	CALLE SIN NOMBRE	LA DICHA	\$ 40.00
ZONA 04			
34	CALLE A LAS CRUCES	COACOYULICHAN	\$ 40.00
35	CALLE PRINCIPAL	COACOYULICHAN	\$ 40.00

		ZONA 05		\$ 40.00
36	CARRETERA 200		SAN ANTONIO	\$ 40.00
37	CARRETERA CUAUTEPEC		SAN ANTONIO	\$ 40.00
		ZONA 06		
38	CALLE PRINCIPAL		SAN AGUSTIN	\$ 35.00
39	CALLE INDEPENDENCIA		SAN AGUSTIN	\$ 35.00
40	CALLE MORELOS		SAN AGUSTIN	\$ 35.00
41	CALLE NIÑOS HÉROES		SAN AGUSTIN	\$ 35.00

**II.- TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL
2022**

II.- TABLAS DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022			
USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M².
HABITACIONAL	PRECARIA	HAB	\$ 32.00
	ECONÓMICA	HBB	\$ 32.00
	REGULAR	HDB	\$ 37.00
	BUENA	HFB	\$ 47.00
	MUY BUENA	HGB	\$ 54.00

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M² .
COMERCIAL	ECONÓMICA	CAB	\$ 54.00
	REGULAR	CBB	\$ 57.00
	BUENA	CCB	\$ 74.00

**DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN
SEGÚN EL USO Y LA CLASE**

USO HABITACIONAL

PRECARIA.

Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y,

prácticamente sin servicios. Se localizan en la periferia de las ciudades.

Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructura; muros de carrizo, palma, embarro, lámina negra, cartón, madera o adobe. Techos de viga y palma, vigas o polines de madera y lámina negra o de cartón.

No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento; claros menores a 3.0 metros.

ECONÓMICA.

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos.

Calidad de construcción baja; sin acabados o de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga, predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigas y duelas de madera, vigas de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

REGULAR.

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en promedio y de 120m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dadas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada. Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

BUENA.

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie de lote entre 200 y 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dadas de cerramiento, columnas y trabes. Cimientos de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Suelen

recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, fachaleta, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, e diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m² y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.

Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dadas de cerramiento, columnas, trabes, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores de fachaleta, texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

COMERCIAL

ECONÓMICA.

Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda/comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos. Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento, sus instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción o autofinanciamiento.

REGULAR.

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios. A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos. Elementos estructurales a base de castillos y dadas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- La presente Tabla de Valores de Uso de Suelo y Construcción entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítanse el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **CUAUTEPEC**, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

ARTÍCULO CUARTO.- En términos de lo dispuesto por la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente, el Ayuntamiento de **CUAUTEPEC**, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

ARTICULO QUINTO.- Que las tasas de cobro establecidas en el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de **CUAUTEPEC**, Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA.

FLOR AÑORVE OCAMPO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90 numeral 1 y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 107 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022**, en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DR. SAÚL LÓPEZ SOLLANO.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 108 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed,

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 20 de diciembre del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos:

"I. "ANTECEDENTES GENERALES".

Que por oficio número **PM/00040/2021**, de fecha 27 de octubre de 2021, la C. **LIC. ELIZABETH MENDOZA DAMACIO**, Presidenta Municipal Constitucional de **CUETZALA DEL PROGRESO**, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción IV, inciso C), segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 34 y 35 de la Ley Numero 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero; y 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, remitió a este Congreso para su análisis, revisión y aprobación en su caso, la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **CUETZALA DEL PROGRESO**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022.

Que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 04 de noviembre de 2021, tomó conocimiento de la Iniciativa de Ley de referencia, habiéndose turnado mediante oficio **LXIII/1ER/SSP/DPL/0230/2021**, de esa misma fecha, suscrito por la Lic. Marlen Eréndira Loeza García, Directora de

Procesos Legislativos, de este Honorable Congreso; a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo

II. "METODOLOGÍA DE TRABAJO".

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de "**Antecedentes Generales**" se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado "**Consideraciones**" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado de "**Conclusiones**", el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2022 en relación a las del ejercicio inmediato anterior.

III. "CONSIDERACIONES"

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa de referencia para el Municipio de **CUETZALA DEL PROGRESO**, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2022, previa emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 27

de octubre de 2021, de la que se desprende que los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **CUETZALA DEL PROGRESO**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente, mediante oficio, el H. Ayuntamiento de CUETZALA DEL PROGRESO, Guerrero, solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso, la validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2022; la que con oficio número SFA/SI/CGC/0022/2021 de fecha 26 de octubre del 2021 emite contestación de la manera siguiente:

[...] Por lo anteriormente expuesto, y una vez analizado el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, se observa también que en lo general se conservan los mismos valores indexados al valor de la UMA (Unidad de Medida y Actualización), vigentes para el ejercicio fiscal 2021, los que tendrán el incremento que al efecto el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), determine para el año 2022, en contraparte aplicarán la tasa del 4 al millar para la determinación del impuesto predial, con lo cual las contribuciones inmobiliarias cumplen con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra Carta Magna; por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 34, primer párrafo de la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado, en relación con el artículo 21 del Reglamento, se observa que las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcciones **"cumple con los criterios y lineamientos técnicos y normativos que señala la citada Ley y su Reglamento, por lo que se expide el presente oficio de validación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción"**. [...]

Que con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracción IV y V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

IV. "CONCLUSIONES"

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la

correspondiente iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **CUETZALA DEL PROGRESO**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la Administración Municipal, contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

Que el Ayuntamiento Municipal de **CUETZALA DEL PROGRESO**, Guerrero, señala en su consideración tercera, que:

"... Para efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, 20 y 25 fracción I del Reglamento de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, en el sentido de que para la determinación de los valores unitarios de la tierra, tratándose de los predios comprendidos en las zonas urbanas, se tomará en cuenta su localización para el caso de su análisis con apoyo en polos locales de desarrollo, o bien el uso predominante de los predios en cada vía y zona respectiva, los servicios urbanos existentes, medios de comunicación y en general todos aquellos factores determinantes en el valor de la tierra, cuando sea aplicable el procedimiento de valores de calle; de modo que para la elaboración de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, los ayuntamientos además de seguir el procedimiento que para estos casos establece dicho reglamento, debiendo realizar entre otras actividades el estudio de mercado necesarios para formular la propuesta de valores catastrales unitarios de suelo, tomando como base el metro cuadrado para predios urbanos y por hectárea tratándose de predios rústicos que sirvan de base para determinar los valores catastrales, de modo que la Dirección de Catastro Municipal, con apoyo del personal de valuación adscrito a la misma, se dio a la tarea de realizar una investigación de los valores de mercado que prevalecen en las diversas áreas urbanas del municipio, en el que destacan los valores del suelo que van de predios colindantes con zona federales de rios, los más alejados de estas áreas, el centro de la ciudad, y otros de interés popular o turístico, tomando en cuenta el método de comparación de mercado, análisis de sistema de información geográfica y análisis urbano; datos poblacionales y de nivel socioeconómico; infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos; lo que nos permite comparar estadísticamente los valores catastrales con los del mercado inmobiliario; resultando que los valores catastrales de terreno urbano propuestos representan en promedio un 4.71%; tratándose del

valor de las construcciones se toma en cuenta las características cualitativas de los elementos estructurales y arquitectónicos, uso y clase, y que comparando los valores catastrales propuestos, con los valores paramétricos de construcción por metro cuadrado representan en promedio el 8.64%; de manera complementaria se establece en la Ley de Ingresos del Municipio la tasa aplicable para determinar el Impuesto Predial del 4 al millar anual, en este contexto se procede a la formulación de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano, Rustico y Construcción, aplicables para el ejercicio fiscal del año 2022.”

Que los contribuyentes en general, y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de **CUETZALA DEL PROGRESO**, Guerrero, deben tener la certeza que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de Decreto, buscan fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.

Que esta Comisión Dictaminadora con pleno respeto de las facultades tributarias del municipio de **CUETZALA DEL PROGRESO**, Guerrero, confirmó que las tasas de cobro establecidas en el artículo 8 de su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en el artículo 18 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, y se mantiene del 4 al millar anual que se aplicaron en 2022, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes, por lo que se consideró conveniente incluir dos artículos transitorios, tercero y quinto, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítanse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **CUETZALA DEL PROGRESO**, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

ARTICULO QUINTO.- Que las tasas de cobro establecidas en el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de **CUETZALA DEL**

PROGRESO, Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes.”

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal”.

Que en sesión de fecha 20 y sesión iniciada el 20 y concluida el 21 de diciembre del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: “Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 108 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **CUETZALA DEL PROGRESO**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos:

I.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO RÚSTICO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022.

NO. PROG.	DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA CALLE O ZONA	VALOR POR HA. (UMA'S)
1	Terrenos de Riego	45.01
2	Terrenos de Humedad	174.96
3	Terrenos de Temporal	40.50
4	Terrenos de Agostadero Laborable	38.04
5	Terrenos de Agostadero Cerril	19.50
6	Terrenos de monte alto en explotación forestal.	57.05
7	Terrenos de monte alto sin explotación forestal.	52.10
8	Terrenos de Explotación Minera (metales y demás derivados de estos)	285.26

DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE PREDIOS RÚSTICOS

1.- TERRENOS DE RIEGO.

Son aquellos que en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

2.- TERRENOS DE HUMEDAD.

Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

3.- TERRENOS DE TEMPORAL.

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

4.- TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

5.-TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

6.- TERRENOS DE MONTE ALTO EN EXPLOTACIÓN FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, utilizados para la extracción de recursos forestales. Esta actividad suele llevarse a cabo para la obtención de madera, frutos o corcho.

II.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

ZONA	MZA	CALLE	VÍA DE TRÁNSITO	TRAMO DE CALLE	VALOR POR M2 EN UMA'S
ZONA 001					
001	003	001	CALLE ÁLVARO OBREGÓN	ENTRE VICENTE GUERRERO Y JUAN ALDAMA	1.09
001	001	002	CALLE JUAN ALDAMA	ENTRE INDEPENDENCIA Y ALVARO OBREGON	1.09
001	003	003	CALLE INDEPENDENCIA	ENTRE MIGUEL HIDALGO Y JUAN ALDAMA	1.09
001	003	004	CALLE MIGUEL HIDALGO	ENTRE INDEPENDENCIA Y NICOLAS BRAVO	1.09
001	003	005	CALLE NICOLAS BRAVO	ENTRE MIGUEL HIDALGO Y JUAN ALDAMA	1.09
001	007	006	CALLE GALEANA	ENTRE VICENTE GUERRERO Y OSTO	1.09
001	007 Y 006	007	CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	ENTRE GALEANA Y SENOBIO BUSTAMANTE	1.09

001	006, 014 Y 005	008	CALLE SENOBIO BUSTAMANTE	ENTRE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO E INDEPENDENCIA	1.09
001	005	009	CALLE INDEPENDENCIA	ENTRE VICENTE GUERRERO Y SENOBIO BUSTAMANTE	1.09
001	001	010	VICENTE GUERRERO	ENTRE INDEPENDENCIA Y ALVARO OBREGON	1.09
ZONA 002					
002	007, 008 Y 009	001	CALLE CUAUHTÉMOC	ENTRE SENOBIO BUSTAMANTE Y MIGUEL HIDALGO	1.00
002	009	002	CALLE MIGUEL HIDALGO	ENTRE ALVARO OBREGON Y CUAUHTEMOC	1.00
002	011	003	CALLE ÁLVARO OBREGÓN	ENTRE MIGUEL HIDALGO E IGNACIO ZARAGOZA	1.00
002	040	004	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE INGACIO ZARAGOZA Y SIN NOMBRE	1.00
002	040	005	CALLE RAMON CORONA	ENTRE INDEPENDENCIA Y SIN NOMBRE	1.00
002	040	006	CALLE INDEPENDENCIA	ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y RAMON CORONA	1.00
002	026	007	CALLE DELICIAS	ENTRE INDEPENDENCIA Y NICOLAS BRAVO	1.00
002	026Y 012	008	CALLE NICOLAS BRAVO	ENTRE MIGUEL HIDALGO Y CALLE DELICIAS	1.00
002	012	009	CALLE MIGUEL HIDALGO	ENTRE INDEPENDENCIA Y NICOLAS BRAVO	1.00
002	002	010	CALLE INDEPENDENCIA	ENTRE ALDAMA Y MIGUEL HIDALGO	1.00
002	002	0111	CALLE JUAN ALDAMA	ENTRE ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA	1.00

002	008	012	CALLE ÁLVARO OBREGÓN	ENTRE JUAN ALDAMA Y VICENTE GUERRERO	1.00
002	006	013	CALLE VICENTE GUERRERO	ENTRE INDEPENDENCIA Y ALVARO OBREGON	1.00
002	006	014	CALLE INDEPENDENCIA	ENTRE BUSTAMANTE Y VICENTE GUERRERO	1.00
002	015	016, 015 Y 013	CALLE SENOBIO BUSTAMANTE	ENTRE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO E INDEPENDENCIA	1.00
002	001	016	CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	ENTRE VICENTE GUERRERO Y SENOBIO BUSTAMANTE	1.00
002	001	017	CALLE VICENTE GUERRERO	ENTRE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y REFORMA	1.00
002	001	018	CALLE REFORMA	ENTRE SENOBIO BUSTAMANTE Y VICENTE GUERRO	1.00
002	001	019	CALLE SENOBIO BUSTAMANTE	CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y REFORMA	1.00
002	013	020	CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	CALLE LAS FLORES Y SENOBIO BUSTAMANTE	1.00
002	013, 015, 016 Y 017	021	CALLE LAS FLORES	ENTRE IGNACION MANUEL ALTAMIRANO Y ALVARO OBREGON	1.00
002	017	022	CALLE ÁLVARO OBREGÓN	ENTRE LAS FLORES Y SENOBIO BUSTAMANTE	1.00
002	007	023	CALLE SENOBIO BUSTAMANTE	ENTRE ALVARO OBREGON Y CUAUHEMOC	1.00
002	014	024	CALLE NICOLAS BRAVO	ENTRE OLVIDO Y GALEANA	1.00
002	014	025	CALLE OLVIDO	ENTRE NICOLAS Y SIN NOMBRE	1.00

002	015, 008 Y 014	026	CALLE GALEANA	ENTRE NICOLAS BRAVO Y LAS FLORES	1.00
002	008	027	OSTO	OSTO	1.00
ZONA 003					
003	019 Y 018	001	CALLE SENOBIO BUSTAMANTE	ENTRE LAS FLORES Y VICENTE GUERRERO	0.98
003	018	002	CALLE ÁLVARO OBREGÓN	ENTRE LAS FLORES Y SENOBIO BUSTAMANTE	0.98
003	024, 037, 023 Y 019	003	CALLE LAS FLORES	ENTRE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y ALVARO OBREGON	0.98
003	012	004	CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	ENTRE LAS FLORES Y SENOBIO BUSTAMANTE	0.98
003	012 Y 005	005	CALLE SENOBIO BUSTAMANTE	ENTRE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y REFORMA	0.98
003	003	006	REFORMA	ENTRE BUSTAMANTE Y VICENTE GUERRERO	0.98
003	002	007	CALLE VICENTE GUERRERO	ENTRE REFORMA E IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	0.98
003	002	008	CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	ENTRE GALEANA Y VICENTE GUERRERO	0.98
003	002 Y 003	009	CALLE GALEANA	ENTRE LAS FLORES E IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	0.98
003	016	010	CALLE LA CALZADA	LA CALZADA ESQUINA CON CARRETERA A TOMIXTLAHUACAN	0.98
003	003	011	CALLE LAS FLORES	ENTRE LA CALZADA Y GALEANA	0.98
003	010, 017, 018, 019, 023 Y 037	012	CALLE LA PRIMAVERA	ENTRE LAS FLORES Y SIN NOMBRES	0.98
003	024	013	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE LAS FLORES Y SIN NOMBRE	0.98

003	018 Y 019	014	CALLE LAS FLORES	ENTRE ALVARO OBREGON Y SENOBIO BUSTAMANTE	0.98
003	021	015	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	ENTRE MATAMOROS Y CUAUHEMOC	0.98
003	010	016	CALLE MATAMOROS	ENTRE MIGUEL HIDALGO E IGNACIO ZARAGOZA	0.98
003	010	017	CALLE IGNACIO ZARAGOZA	ENTRE OBREGON Y MATAMOROS	0.98
003	010	018	CALLE ÁLVARO OBREGÓN	ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y MIGUEL HIDALGO	0.98
003	010	019	CALLE MIGUEL HIDALGO	ENTRE ALVARO OBREGON Y CUAUHEMOC	0.98
003	021	020	CALLE CUAUHTÉMOC	ENTRE ALDAMA Y ALVARO OBREGON	0.98
003	027	021	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE DELICIAS Y SIN NOMBRE	0.98
003	027 Y 028	022	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE INDEPENDENCIA Y BENITO JUAREZ	0.98
003	028 Y 021	023	CALLE BENITO JUAREZ	ENTRE SIN NOMBRE Y CALLE DEL OLVIDO	0.98
003	021 Y 020	024	CALLE DEL OLVIDO	ENTRE BENITO JUAREZ Y NICOLAS BRAVO	0.98
003	020	025	CALLE NICOLAS BRAVO	ENTRE CALLE DEL OLVIDO Y DELICIAS	0.98
003	027	026	CALLE DELICIAS	ENTRE NICOLAS BRAVO E INDEPENDENCIA	0.98
ZONA 004					
CALLES ALEJADAS AL CENTRO DE LA CIUDAD					0.97

UNIDADES DE LA CABECERA MUNICIPAL

CHILACACHAPA					
001	006	001	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	0.96
APETLANCA					

001	007	002	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	0.96
TIANQUIZOLCO					
001	008	003	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	0.96
TLACAQUIPA					
001	009	004	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	0.96
TLAQUILPA					
001	010	005	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	0.96
OJO DE AGUA					
001	011	006	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	0.96
MICHAPA					
001	012	007	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	0.96
CUAXIOTLA					
001	013	008	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	0.96
AHUAXOTITLA					
001	014	009	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	0.96
EL MOLONIAL					
001	015	010	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	0.96
SAN FRANCISCO LAGUNITA					
001	016	011	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	0.96
TOMIXTLAHUACAN					
001	017	012	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	0.96
SAN LUIS					
001	018	013	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	0.96
LA PAROTA					
001	019	014	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	0.96
OTRAS NO ESPECIFICADAS (RANCHERIAS)					
001	020	015	TODAS LAS CALLES	TODAS LAS CALLES	0.96

III.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR /M ² .
HABITACIONAL	PRECARIA	HAB	0.47
	ECONÓMICA	HBB	0.65
	INTERÉS SOCIAL	HCB	0.77
	REGULAR	HDB	0.83
	INTERÉS MEDIO	HEB	0.95
	BUENA	HFB	1.30
	MUY BUENA	HGB	1.40
	LUJO	HHB	1.55
USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² . (UMA'S)
COMERCIAL	ECONÓMICA	CAB	0.77
	REGULAR	CBB	0.95
	BUENA	CCB	1.07
	MUY BUENA	CDB	1.18
	LUJO	CEB	1.35
	DEPARTAMENTAL	CFB	1.41

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² . (UMA'S)
INDUSTRIAL	ECONÓMICA	IAB	12.05
	LIGERA	IBB	12.05
	MEDIANA	ICB	16.49
	PESADA	IDB	16.52
	COMPLEMENTARIA	IEB	17.54
	TANQUE	IFB	19.65

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² . (UMA'S)
OBRAS COMPLEMENTARIAS	ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO	FAB	1.60
	ALBERCA	FCB	0.74
	BARDAS DE TABIQUE	FIB	1.78

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL USO Y LA CLASE

USO HABITACIONAL

PRECARIA

Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y, prácticamente sin servicios. Se localizan en la periferia de las ciudades.

Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructura; muros de carrizo, palma, embarro, lámina negra, cartón, madera o adobe. Techos de viga y palma, vigas o polines de madera y lámina negra o de cartón. No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento; claros menores a 3.0 metros.

ECONÓMICA

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos.

Calidad de construcción baja; sin acabados o de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga, predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigas y duelas de madera, vigas de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

INTERÉS SOCIAL

Cuentan con proyecto definido, y la mayoría de los servicios municipales; producto de programas oficiales de vivienda. Son viviendas con 1 o 2 plantas. La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 metros², a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía

de 35 y 80 metros². Se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos.

Materiales de mediana calidad y económicos. Cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo. Caros cortos menores a 3.5 metros. Techos de vigías de losa de concreto de baja capacidad. Acabados aparentes de estuco. Pintura de tipo económico.

REGULAR

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en promedio y de 120m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dadas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada.

Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

INTERÉS MEDIO

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno de entre 120 y 200 metros cuadrados en promedio y de 120 metros cuadrados de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dadas de cerramiento. Claros medios de 4.0 metros. Muros de carga de ladrillo, block, o piedra. Los techos suelen ser de losa asbesto, terrado o lámina galvanizada, los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

BUENA

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie de lote entre 200 y 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dadas de cerramiento, columnas y travesaños. Cimientos de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros.

Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, fachaleta, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad.

MUY BUENA

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad y diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficies promedio de 500m² y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno. Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dadas de cerramientos, columnas, trabes, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grades claros entre 5 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores con texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

C O M E R C I A L

ECONÓMICA

Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda-comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos. Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento, sus instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción o autofinanciamiento.

REGULAR

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios. A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.

Elementos estructurales a base de castillos y dadas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MUY BUENA

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dadas de cerramiento, trabes y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas.

I N D U S T R I A L**ECONÓMICA**

Edificaciones realizadas sin proyecto. Materiales de baja calidad y construidas mediante construcción básica o autoconstrucción. Materiales económicos; claros menores a 8 metros, con estructuras horizontales, con muros de carga y columnas; construidas mediante autofinanciamiento. Se encuentran en forma aislada en la zona urbana.

LIGERA

Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin edificaciones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc; se localizan generalmente en zonas industriales. Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y

artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros de más de 8 metros con elementos horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MEDIANA

Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables. Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente; son estacionamientos descubiertos, con perímetro descubierto.

ALBERCA

Destinada a fines residenciales, deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento. Construidas por empresas constructoras especializadas.

BARDAS DE TABIQUE

Se consideran una barda tipo, construida con cimentación de piedra del lugar, muro de tabique rojo recocido propio del lugar de 14 cm. De espesor, castillos a cada 3.00 metros y una altura promedio de 3.00.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Tabla de Valores de Uso de Suelo y Construcción entrara en vigor a partir del primero de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítanse el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del

Municipio de **CUETZALA DEL PROGRESO**, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

ARTÍCULO CUARTO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 35, de la Ley 266 de Catastro Municipal del Estado de Guerrero, los valores unitarios de suelo y construcción servirán de base para la determinación de los valores catastrales y serán actualizados conforme a las disposiciones de esta la Ley en mención y del propio Reglamento del Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero, lo anterior para su debida constancia y publicación en la Gaceta Municipal.

ARTICULO QUINTO.- Que las tasas de cobro establecidas en el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de **CUETZALA DEL PROGRESO**, Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA.

FLOR AÑORVE OCAMPO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90 numeral 1 y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 108 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE**

CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DR. SAÚL LÓPEZ SOLLANO.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 109 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed,

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 20 de diciembre del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES GENERALES

Que por oficio número 0016/10/2021/PM, de fecha 26 de octubre de 2021, la Ciudadana Rosa Jaimes López, Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Cutzamala de Pinzón**, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Cutzamala de Pinzón**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022.

Que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 04 de noviembre de 2021, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/0230/2021 de esa misma fecha, suscrito por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

II. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de "Antecedentes Generales" se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado "Consideraciones" las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al "Contenido de la Iniciativa", se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la

Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, incluyendo la Exposición de Motivos.

En el apartado de "Conclusiones", el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2022, en relación a las del ejercicio inmediato anterior.

III. CONSIDERACIONES

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa de referencia para el Municipio de **Cutzamala de Pinzón**, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2022, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 18 de octubre de 2021, de la que se desprende que los y las integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento analizaron, discutieron y aprobaron por **mayoría** de votos, la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **Cutzamala de Pinzón**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en **la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero**, mediante oficio número **007/10/2021**, fechado el **11 de octubre de 2021**, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Cutzamala de Pinzón**, Guerrero, solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2022; la que con oficio número **SFA/SI/CGC/0021/2021**, de fecha 25 de octubre de 2021, emite contestación de la manera siguiente: "Una vez analizado el Proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, se observa también que en lo general se conservan los mismos valores indexados al valor de la UMA

(Unidad de Medida y Actualización) vigentes para el ejercicio fiscal 2021, los que tendrán el incremento que al efecto el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) determine para el año 2022, en contraparte aplicarán la tasa del 4 al millar para la determinación del impuesto predial, con lo cual las contribuciones inmobiliarias cumplen con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra Carta Magna; por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 34, primer párrafo de la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado, en relación con el artículo 21 del Reglamento, se observa que las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcciones **"cumple con los criterios y lineamientos técnicos y normativos que señala la citada Ley y su Reglamento, por lo que se expide el presente oficio de validación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción"**.

IV. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"PRIMERO.- La Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, es el instrumento técnico-jurídico, utilizado en la determinación de los valores catastrales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal y en consecuencia la base para el cobro del impuesto predial para el ejercicio fiscal del año 2022, y poder atender la demanda social de los gobernados; la presente Tabla de Valores cumple con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra Carta Magna.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta su ubicación, el uso predominante de los predios, los servicios urbanos existentes, vías de comunicación y en general todos los factores determinantes al valor de la tierra, en los predios urbanos; Las condiciones agrologicas de la región, la ubicación en relación con los centros urbanos de desarrollo o de consumo, facilidad de los medios de comunicación y costo del transporte, para los predios rústicos; las características cualitativas de los elementos estructurales y arquitectónicos, uso y destino, tratándose de las construcciones; además de tomar en cuenta el comportamiento de incremento que han tenido las Tablas de Valores de los años anteriores, se procedió a la formulación de la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo Urbano, Rustico y Construcción, los cuales tendrán vigencia a partir del 01 de enero del año 2022.

TERCERO.- Para efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, 20 y 25 fracción I del Reglamento de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios

del Estado de Guerrero, en el sentido de que para la determinación de los valores unitarios de la tierra, tratándose de los predios comprendidos en las zonas urbanas, se tomará en cuenta su localización para el caso de su análisis con apoyo en polos locales de desarrollo, o bien el uso predominante de los predios en cada vía y zona respectiva, los servicios urbanos existentes, medios de comunicación y en general todos aquellos factores determinantes en el valor de la tierra, cuando sea aplicable el procedimiento de valores de calle; de modo que para la elaboración de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, los ayuntamientos además de seguir el procedimiento que para estos casos establece dicho reglamento, debiendo realizar entre otras actividades el estudio de mercado necesarios para formular la propuesta de valores catastrales unitarios de suelo, tomando como base el metro cuadrado para predios urbanos y por hectárea tratándose de predios rústicos que sirvan de base para determinar los valores catastrales, de modo que la Dirección de Catastro Municipal, con apoyo del personal de valuación adscrito a la misma, se dio a la tarea de realizar una investigación de los valores de mercado que prevalecen en las diversas áreas urbanas del municipio, en el que destacan los valores del suelo que van de ubicados en la zona de Cutzamala y los más alejados de estas áreas, es decir; el centro de la ciudad, y otros de interés popular y las localidades, tomando en cuenta el método de comparación de mercado, análisis de sistema de información geográfica y análisis urbano; datos poblacionales y de nivel socioeconómico; infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos; nos permite comparar estadísticamente los valores catastrales con los del mercado inmobiliario; resultando que los valores catastrales de terreno urbano propuestos representan en promedio un 35.05% con respecto a los valores de mercado y del 24.28% en zonas rurales; tratándose del valor de las construcciones se toma en cuenta las características cualitativas de los elementos estructurales y arquitectónicos, uso y clase, y que comparando los valores catastrales propuestos, con los valores paramétricos de construcción por metro cuadrado obtenidos a través del estudio de campo realizado por el H. ayuntamiento municipal donde se tomó el precio de mercado local de venta sobre el metro cuadrado en las zonas de estudio lo cual representan en promedio el 27.33% se tomó la decisión de proponer en la ley de ingresos 2022 la misma tasa de **4** al millar anual; por otra parte, se continuará apoyando al contribuyente que entere durante el primer mes del año, la totalidad del impuesto predial del ejercicio, con el mismo descuento del 12% y febrero el 10%, en este contexto se procede a la formulación de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano, Rustico y Construcción, aplicables para el ejercicio fiscal del año 2022.

CUARTO.- Los inmuebles que se vayan empadronando ubicados en colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación, o que no aparezcan contemplados en la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, para su valuación o revaluación, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la zona catastral homogénea más próxima.

QUINTO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 primer y segundo párrafo de la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero número 266., mediante oficio número **00593/07/2021/PM** fechado el **22 de julio del 2021**, se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para el año 2022; con oficio número **SFA/SI/CGC/0021/2021** de fecha 25 de octubre del 2021, emitió contestación de la manera siguiente: **"Una vez habiendo hecha la revisión del proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, y tras una serie de correcciones y adecuaciones, se cumplieron con los requisitos que señalan los artículos 20 y 25 del Reglamento de la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado; por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 34, primer párrafo de la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado y en relación con el artículo 21 del Reglamento, se observa que las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción "cumple con los criterios y lineamientos técnicos y normativos que señala la citada Ley y su Reglamento, por lo que se expide el presente oficio de validación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción"**.

Que con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracciones IV y V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

V. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de **Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción** para el Municipio de **Cutzamala de Pinzón**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular para su estudio, análisis y

aprobación, lo que permitirá a la Administración Municipal contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

Que el Ayuntamiento Municipal de **Cutzamala de Pinzón**, Guerrero, señala en su iniciativa que se continuará apoyando al contribuyente que entere durante los dos primeros meses del año la totalidad del impuesto predial del ejercicio con el mismo descuento del 50%; en lo que respecta a las personas adultas, jubilados y pensionados, así como también a madres solteras, padres solteros y personas con discapacidad y tomando en cuenta que en la iniciativa que se analiza no se establece el descuento a las personas adultas mayores (INAPAM), madres solteras, padres solteros y personas con discapacidad, se les aplicará un 50% de descuento por el impuesto durante el ejercicio fiscal 2022.

Que los y las contribuyentes en general, y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de **Cutzamala de Pinzón**, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de Decreto buscan fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los y las contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.

Que en el análisis de la iniciativa se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas, se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en la **Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero**, vigente, y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que esta Comisión Dictaminadora observó que la propuesta en análisis respecto a todos los valores catastrales de suelo rústico, urbano y de construcción, se encuentran **indexados a la UMA, tomando como base los valores catastrales vigentes en el año 2021**, para que el incremento del próximo año 2022 sea el que determine el INEGI y publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que esta Comisión **determinó contemplar y respetar los valores catastrales de suelo rústico, urbano y de construcción** propuestos por el Ayuntamiento”.

Que en sesión de fecha 20 y sesión iniciada el 20 y concluida el 21 de diciembre del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 109 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Cutzamala de Pinzón**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos:

I.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO RÚSTICO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

NO. PROG.	DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA CALLE O ZONA	VALOR/HA EN UMA POR MENOS DE 20 KM	VALOR EN UMA POR MÁS DE 20 KM
1	Terrenos de Humedad	135.17	114.87
2	Terrenos de Riego	162.21	135.17
3	Terrenos de Temporal	108.14	94.62
4	Terrenos de Agostadero Laborable	67.58	54.07
5	Terrenos de Agostadero Cerril	47.47	40.55
6	Terrenos de monte alto en explotación forestal.	108.14	94.62
7	Terrenos en monte alto sin explotación forestal.	175.73	162.21
8	Terrenos en Explotación Minera	500.15	473.12

DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE PREDIOS RÚSTICOS

1.- TERRENOS DE HUMEDAD.

Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

2.- TERRENOS DE RIEGO.

Son aquellos que en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

3.- TERRENOS DE TEMPORAL.

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

4.- TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

5.- TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

6.- TERRENOS DE MONTE ALTO EN EXPLOTACIÓN FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de

agostadero, utilizados para la extracción de recursos forestales, Esta actividad suele llevarse a cabo para la obtención de madera, frutos o corcho.

7.- TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero.

8.- TERRENOS EN EXPLOTACIÓN MINERA.

Son aquellos que por sus condiciones naturales son susceptibles de explotación minera, llevando a cabo actividades propias para la extracción de yacimiento de minerales.

II.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO			
VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.			
SECTORES CATASTRALES 001.			
Nº	TRAMO DE CALLE	COLONIA O FRACCIONAMIENTO	VALOR/M² EN UMA
1	Municipio Libre, Vicente guerrero y francisco I abeja.	Centro	1.82
2	Jaime Nuno, Ignacio Zaragoza y Cipriano jaimes.	Centro	1.82
3	Eutimio Pinzón, 16 de septiembre, rey irepan.	Centro	1.82
4	La Palma, Isabel la católica y 16 de septiembre.	Centro	1.82
5	Calle Isabel la Católica, Juan Aldama y 5 de mayo.	Centro	1.82
6	16 de Septiembre, Nayarit, fray Agustín de Castañeda.	Centro	1.82
SECTORES CATASTRALES 002			
7	Alborada, Carlos Pérez, apatzi.	El Divisadero	1.21
8	Julián Vázquez, Juan José Codalios	El Divisadero	1.21
9	Custodio Hernández, José Luis Martínez y tomas pons.	El Divisadero	1.21
10	Jose Luis Martinez, linda vista y el sol.	El Divisadero	1.21
11	Del Sol, Alfredo mundo fernandez y loma bonita.	El Divisadero	1.21
12	Vista Hermosa, Justiniano armendariz salas y angapar.	El Divisadero	1.21
13	Justiniano Armendariz Salas, Arturo santamaria y angapar.	El Divisadero	1.21
14	Arturo Santamaria, J. Guadalupe Luviano del moral.	El Divisadero	1.21
15	J. GPE. Luviano Del Moral, amando Salazar, Nazario Benítez de la paz	El Divisadero	1.21

16	Nazario Benítez De La Paz, carretera a cd. Altamirano.	El Divisadero	1.21
17	Calle 5 de Mayo	El Divisadero	1.21
	SECTORES CATASTRALES 003		
18	José Palacios, josefina jaimés y arroyo characuaro.	Las Flores	1.21
19	Hermenegildo Galeana, Vicente guerrero y Nicolás bravo.	Las Flores	1.21
20	Nicolás Bravo, arroyo san Antonio y 16 de marzo.	Las Flores	1.21
	SECTORES CATASTRALES 004		
21	Guillermo Vázquez, Juan Portillo.	La Tortuguita	1.21
22	Juan Portillo, Pablo Almazán.	La Tortuguita	1.21
23	Parte de Eutimio Pinzón, I. Martínez Ruby.	La Tortuguita	1.21
24	Parte de Ramón V. Álvarez, Cipriano jaimés y avenida doctor Eusebio Almonte.	La Tortuguita	1.21
25	Parte de Jaime Nuno, Juan de la Barrera, Francisco Abeja.	La Tortuguita	1.21
26	Francisco Márquez, Juan de la Barrera e Himno Nacional.	La Tortuguita	1.21
27	Alejandro Cervantes, Apatzingán y Eréndira.	La Tortuguita	1.21
	SECTORES CATASTRALES 005		
28	Calle S/N	La Curva	1.21
29	Campo Deportivo y Lázaro Cárdenas.	La Curva	1.21
	SECTORES CATASTRALES 006		
30	Dr. Eusebio Almonte, municipio libre, Ramón V. Álvarez.	El Calvario	2.44
31	Niños Héroes, Dr. Eusebio Almonte y Tabasco.	El Calvario	1.21
32	Tabasco, Colima y Venustiano Carranza.	El Calvario	1.21
33	Parte de Ignacio Zaragoza, Genaro Carbajal y Vicente Guerrero.	El Calvario	1.21
	SECTORES CATASTRALES 007		
34	Emiliano Zapata, Ignacio Allende y municipio libre.	El Terrero	1.21
35	Ignacio Allende, Vicente Guerrero y I. Manuel Altamirano.	El Terrero	1.21
36	I. Manuel Altamirano, Cuauhtémoc y Durango.	El Terrero	1.21
37	Durango, Tararamo y J. Bonfilio Cervantes Tavera.	El Terrero	1.21
38	Tararamo, José Gómez y Francisco Bautista Moya.	El Terrero	1.21
39	José Gómez, Cuauhtémoc y Francisco Bautista Moya.	El Terrero	1.21

40	Fco. Villafuerte, Vicente guerrero y francisco Javier mina	El Terrero	1.21
41	Andrés López, Vicente guerrero y Cuauhtémoc.	El Terrero	1.21
SECTORES CATASTRALES 008			
42	Calle S/N	El Barco	1.21
43	Calle H.Galeana	El Barco	1.21
SECTORES CATASTRALES 009			
44	Calle S/N	El Pueblito	1.21
LOCALIDADES			
1	Fundición Uno	Localidades	0.97
2	La Laja del Real [Lajita]	Localidades	0.97
3	Pácuaro	Localidades	0.97
4	Piñuela	Localidades	0.97
5	El Realito	Localidades	0.97
6	El Rosario	Localidades	0.97
7	El Tigre	Localidades	0.97
8	El Tule	Localidades	0.97
9	Tlanexpa (Nexpa)	Localidades	0.97
10	El Aguacate	Localidades	0.97
11	El Cundán	Localidades	0.97
12	El Guariche (El Guarichi)	Localidades	0.97
13	Los Casahuates	Localidades	0.97
14	El Cirián	Localidades	0.97
15	El Fresno	Localidades	0.97
16	Las Juntas del Real (Las Juntas)	Localidades	0.97
17	Limón de Pungarancho	Localidades	0.97
18	Memelillas	Localidades	0.97
19	Palo Gordo	Localidades	0.97
20	La Soledad	Localidades	0.97
21	El Trapiche	Localidades	0.97
22	San José	Localidades	0.97
23	El Coyol	Localidades	0.97
24	El Charco	Localidades	0.97
25	Cuirindales	Localidades	0.97
26	Tirin Chicua	Localidades	0.97
27	La Pastorilla	Localidades	0.97
28	Fresno	Localidades	0.97
29	Alborejo (El Borejo)	Localidades	0.97
30	Nuevo Amilpillas (Milpillas)	Localidades	0.97
31	Arroyo Grande	Localidades	0.97
32	Atotonilco	Localidades	0.97
33	Balderrama (Orilla de Balderrama)	Localidades	0.97
34	Barrabás	Localidades	0.97
35	La Caqüirica	Localidades	0.97
36	Camutla	Localidades	0.97
37	La Cañada (La Cañada y el Pinzán)	Localidades	0.97

38	Vista Hermosa del Carmen (La Cantina)	Localidades	0.97
39	Cañas Viejas	Localidades	0.97
40	El Limoncito	Localidades	0.97
41	La Ciénega	Localidades	0.97
42	La Comunidad	Localidades	0.97
43	Cuadrilla Nueva	Localidades	0.97
44	Cuataceo	Localidades	0.97
45	Cuirindichapio	Localidades	0.97
46	Characo	Localidades	0.97
47	Los Desposados	Localidades	0.97
48	La Fajilla	Localidades	0.97
49	La Florida	Localidades	0.97
50	El Guayabo	Localidades	0.97
51	Loma Bonita	Localidades	0.97
52	Huaratzio	Localidades	0.97
53	Ixtapilla	Localidades	0.97
54	La Joya	Localidades	0.97
55	La Laja	Localidades	0.97
56	Las Latas	Localidades	0.97
57	Limón Grande	Localidades	0.97
58	El Puerto del Mal Paso	Localidades	0.97
59	La Mesa de Guerrero (La Mesa de Bejucos)	Localidades	0.97
60	Las Mesas	Localidades	0.97
61	La Mohonera (La Monera)	Localidades	0.97
62	Nuevo Galeana	Localidades	0.97
63	El Ojo de Agua	Localidades	0.97
64	Oxtotitlán (Totitlán)	Localidades	0.97
65	La Palma (La Palma de Arriba y de Abajo)	Localidades	0.97
66	La Palmita (San José la Palmita)	Localidades	0.97
67	Paso Real	Localidades	0.97
68	El Pochote	Localidades	0.97
69	La Puchimita (La Raisuda)	Localidades	0.97
70	El Remudadero	Localidades	0.97
71	Rincón de Tupatarillo	Localidades	0.97
72	El Salitre	Localidades	0.97
73	San Blas	Localidades	0.97
74	San José	Localidades	0.97
75	San Nicolás (Los Corongoros)	Localidades	0.97
76	Tamácuaro	Localidades	0.97
77	El Tepehuaje (Tepehuaje Grande)	Localidades	0.97
78	El Timbinal	Localidades	0.97
79	Tucuruato	Localidades	0.97
80	Los Tules	Localidades	0.97
81	Tupatarillo (Tupatario)	Localidades	0.97
82	Vetarrón	Localidades	0.97

83	Zacango	Localidades	0.97
84	Zacapuato (Tepetates)	Localidades	0.97
85	Zirandanganguío	Localidades	0.97
86	El Salitre (Sirapitiro)	Localidades	0.97
87	El Pinzán	Localidades	0.97
88	Las Juntas del Rosario	Localidades	0.97
89	Cuahulote	Localidades	0.97
90	La Papaya	Localidades	0.97
91	El Agua Buena	Localidades	0.97
92	La Bolsa	Localidades	0.97
93	Los Cueros (Villa Cárdenas)	Localidades	0.97
94	La Garra	Localidades	0.97
95	Pinzán Gacho	Localidades	0.97
96	El Rosario	Localidades	0.97
97	Coquito	Localidades	0.97
98	Cuinio	Localidades	0.97
99	Potrero de Zacango	Localidades	0.97
100	Los Capires	Localidades	0.97
101	San José	Localidades	0.97
102	Arcelia de los Libres (Chumbítaro)	Localidades	0.97
103	Huerta Vicente Gutiérrez	Localidades	0.97
104	Angapar	Localidades	0.97
105	Loma Bonita	Localidades	0.97
106	El Puente de San José	Localidades	0.97
107	Loma de San Blas	Localidades	0.97
108	La Playa y Anexos	Localidades	0.97
109	Arroyo Salado	Localidades	0.97
110	El Coyolito (El Coyol)	Localidades	0.97
111	Linda Vista	Localidades	0.97
112	La Joya	Localidades	0.97
113	La Palma	Localidades	0.97
114	La Papaya	Localidades	0.97
115	El Picacho	Localidades	0.97
116	Pie de la Cuesta	Localidades	0.97
117	Las Piedras	Localidades	0.97
118	Plan Reventado	Localidades	0.97
119	Rincón de Pácuaro	Localidades	0.97
120	Las Salinas	Localidades	0.97
121	Las Truchas	Localidades	0.97
122	El Zapote Uno	Localidades	0.97
123	El Guayabo	Localidades	0.97
124	Ojo de Agua (Ojo de Agua Pochote)	Localidades	0.97
125	La Palma	Localidades	0.97
126	Las Ceibas	Localidades	0.97
127	Paso del Limón	Localidades	0.97
128	La Peña Blanca	Localidades	0.97
129	Las Juntas	Localidades	0.97
130	Las Paredes	Localidades	0.97

131	El Molcajete	Localidades	0.97
132	La Fundación Dos	Localidades	0.97
133	Arroyo del Picacho	Localidades	0.97
134	El Calhuaje	Localidades	0.97
135	La Carrera	Localidades	0.97
136	Chumaltiza	Localidades	0.97
137	La Contrayerba	Localidades	0.97
138	Corral de Piedra	Localidades	0.97
139	La Cruz de Mondragón	Localidades	0.97
140	Cuadrilla Vieja (Cuadrilla de los Conejos)	Localidades	0.97
141	Los Cuirindales	Localidades	0.97
142	El Gallo (La Presa)	Localidades	0.97
143	Los Horcones	Localidades	0.97
144	Las Juntas	Localidades	0.97
145	La Loba	Localidades	0.97
146	Mesa del Cirián	Localidades	0.97
147	El Mumuisle	Localidades	0.97
148	La Palma	Localidades	0.97
149	Palmarillos	Localidades	0.97
150	Los Palmerito	Localidades	0.97
151	Puerta Vieja	Localidades	0.97
152	Pungarancho	Localidades	0.97
153	Rancho Aguaje	Localidades	0.97
154	Rincón de las Parotas	Localidades	0.97
155	El Sabino	Localidades	0.97
156	San Sebastián	Localidades	0.97
157	Sanguijuela	Localidades	0.97
158	Los Tepehuajes	Localidades	0.97
159	El Veladero	Localidades	0.97
160	El Aguacate	Localidades	0.97
161	Pueblo Nuevo	Localidades	0.97
162	Chacuas (Chacuitas)	Localidades	0.97
163	La Ceibita	Localidades	0.97
164	La Paislera	Localidades	0.97
165	Higo	Localidades	0.97
166	Luvianos	Localidades	0.97
167	El Zapote	Localidades	0.97
168	El Ancón	Localidades	0.97
169	Los Brasiles	Localidades	0.97
170	La Crucita	Localidades	0.97
171	La Cuindera	Localidades	0.97
172	El Cuirindal	Localidades	0.97
173	La Frontera	Localidades	0.97
174	Lampazo	Localidades	0.97
175	La Parota	Localidades	0.97
176	La Curva de Cutzamala	Localidades	0.97
177	Barrio el Taráramo	Localidades	0.97

178	Colonia el Barco	Localidades	0.97
179	Ninguno [Escuela Misión Ma. la Gran Señal]	Localidades	0.97
180	La Hierbabuena	Localidades	0.97
181	Los Limones	Localidades	0.97
182	Las Mesas de Chacámero	Localidades	0.97
183	El Tamarindo	Localidades	0.97
184	Aguacate	Localidades	0.97
185	La Cañita	Localidades	0.97
186	Colonia San Andrés	Localidades	0.97
187	La Escondida	Localidades	0.97
188	La Laguna (La Saiba)	Localidades	0.97
189	Marisquería el Marino	Localidades	0.97
190	El Ranchero [Restaurante]	Localidades	0.97
191	Las Borregas	Localidades	0.97
192	Ceibas Altas	Localidades	0.97
193	La Colorada	Localidades	0.97
194	Las Mojarras	Localidades	0.97
195	Rancho los Corongoros	Localidades	0.97
196	La Minilla	Localidades	0.97
197	Rancho Tres Pinzanes	Localidades	0.97
198	Rancho el Caporal	Localidades	0.97
199	Rancho el Coco	Localidades	0.97
200	El Edén [Restaurante y Balneario]	Localidades	0.97
201	Las Latas [Rancho]	Localidades	0.97
202	Nanche Rayado	Localidades	0.97

**III.-TABLAS DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN
VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² . EN UMA
HABITACIONAL	PRECARIA	10 A	1.16
	ECONÓMICA	10 B	1.51
	INTERÉS SOCIAL	10 C	2.43
	REGULAR	10 D	2.53
	INTERÉS MEDIO	10 E	4.26
	BUENA	10 F	5.38
	MUY BUENA	10 G	7.19

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² . EN UMA
COMERCIAL	ECONÓMICA	20 A	2.18
	REGULAR	20 B	2.66
	BUENA	20 C	5.47
	MUY BUENA	20 D	8.28
	CENTRO COMERCIAL	20 E	11.57
	TIENDA DE AUTOSERVICIO		
	TIENDA DEPARTAMENTAL	20 F 20 G	12.24 15.84

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² .EN UMA
INDUSTRIAL	ECONÓMICA	30 A	4.75
	LIGERA	30 B	4.75
	MEDIANA	30 C	11.94
	PESADA	30 D	12.44

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² . EN UMA
CONSTRUCCIONES ESPECIALES	HOSPITALES	40 A	6.58
	MERCADO	40 B	16.45

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² . EN UMA
INSTALACIONES ESPECIALES	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO POR TON	50 A	36.57
	CISTERNAS POR UNIDAD	50 B	85.33
	FOSAS SÉPTICAS POR UNIDAD	50 C	1.15

PLANTAS DE TRATAMIENTO POR UNIDAD	50 D	426.67
POZOS ARTESIANOS POR UNIDAD	50 E	246.85
EQUIPO DE BOMBEO POR UNIDAD	50 F	97.52

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² . EN UMA
ELEMENTOS ACCESORIOS	CALDERAS	60 A	2.43
	DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	60 B	5.66
	PLANTA DE EMERGENCIA	60 C	1.64

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² . EN UMA
OBRAS COMPLEMENTARIAS	ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO	70 A	1.90
	ESTACIONAMIENTO CUBIERTO	70 B	5.84
	ALBERCA	70 C	2.00
	CANCHA DE FUTBOL	70 D	1.33
	CANCHA DE BASQUETBOL	70 E	1.33
	CANCHA DE FRONTON	70 F	1.33
	CANCHA DE SQUASH	70 G	1.33
	CANCHA DE TENIS	70 H	1.33
	BARDAS	70 I	2.49
	AREAS JARDINADAS	70 J	0.60
	PALAPAS	70 K	3.65
	PATIOS, ANDADORES Y BANQUETAS	70 L	1.90
	PERGOLAS	70 M	1.90
	FUENTES	70 N	1.90
	ESPEJOS DE AGUA	70 Ñ	1.90
	RIEGO POR ASPERCIÓN O GOTEO	70 O	1.90

USO HABITACIONAL**PRECARIA.**

Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y, prácticamente sin servicios. Se localizan en la periferia de las ciudades.

Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructura; muros de carrizo, palma, embarro, lámina negra, cartón, madera o adobe. Techos de viga y palma, vigas o polines de madera y lámina negra o de cartón.

No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento; claros menores a 3.0 metros.

ECONÓMICA.

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos.

Calidad de construcción baja; sin acabados o de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga, predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigas y duelas de madera, vigas de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

INTERÉS SOCIAL.

Cuentan con proyecto definido, y la mayoría de los servicios municipales; producto de programas oficiales de vivienda. Son viviendas con 1 o 2 plantas. La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 metros², a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 35 y 80 metros². Se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos.

Materiales de mediana calidad y económicos. Cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo. Caros cortos menores a 3.5 metros. Techos de vigías de losa de concreto de baja capacidad.

Acabados aparentes de estuco. Pintura de tipo económico.

REGULAR.

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en promedio y de 120m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada.

Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

INTERÉS MEDIO.

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno de entre 120 y 200 metros cuadrados en promedio y de 120 metros cuadrados de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4.0 metros. Muros de carga de ladrillo, block, o piedra. Los techos suelen ser de losa asbesto, terrado o lámina galvanizada, los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

BUENA.

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie de lote entre 200 y 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dalas de cerramiento, columnas y trabes. Cimientos de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, fachaleta, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, e diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m² y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.

Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dadas de cerramiento, columnas, trabes, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores de fachaleta, texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

C O M E R C I A L**ECONÓMICA.**

Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos.

Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento, sus instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción o autofinanciamiento.

REGULAR.

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional.

Normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.

Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dalas de cerramiento, travesaños y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas.

CENTRO COMERCIAL.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratravesaños y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de

perfiles de aluminio pesados anodizados en color cristal de 6 mm., andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratraveses y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de soporte a base de columnas de concreto armado y estructura de techumbre a base de perfiles pesados de acero, altura libre de 6.00 mts., equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

TIENDA DEPARTAMENTAL.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratraveses y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de perfiles de aluminio pesados anodizados en color cristal de 6 mm., andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

I N D U S T R I A L

ECONÓMICA.

Edificaciones realizadas sin proyecto. Materiales de baja calidad y construidas mediante construcción básica o autoconstrucción. Materiales económicos; claros menores a 8 metros, con estructuras horizontales, con muros de carga y

columnas; construidas mediante autofinanciamiento. Se encuentran en forma aislada en la zona urbana.

LIGERA.

Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin edificaciones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc; se localizan generalmente en zonas industriales. Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros de más de 8 metros con elementos horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MEDIANA.

Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables.

Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.

PESADA.

Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad. Materiales y construcción de muy buena calidad. Dispone de divisiones internas. Su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles.

Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y aplanados de calidad; requiere de diseño especial; instalaciones básicas completas; instalaciones especiales de calidad: estructuras que pueden soportar el sistema de techado y adicionalmente cargas como grúas viajeras; construidas mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.

CONSTRUCCIONES ESPECIALES.**HOSPITALES.**

Construcciones destinadas a la atención médica; construidas con materiales de mediana calidad; realizadas por empresas constructoras; a través de financiamiento o financiamiento gubernamental.

MERCADOS.

Construcciones destinadas a actividades de venta masiva en elementos perecederos; los materiales utilizados suelen ser de regular calidad; las estructuras son de concreto y/o metálicas, con cubiertas tales como lámina galvanizada; realizadas por empresas constructoras especializadas.

INSTALACIONES ESPECIALES.**EQUIPOS DE BOMBEO.**

Los Equipos de Bombeo forman parte de las instalaciones especiales, y se emplean para bombear toda clase de fluidos normalmente agua, pero también otros como; aceite, leche, cerveza.

Normalmente son utilizados para extraer agua de pozos profundos para llevarla a tanques de almacenamiento y de allí poder distribuirla a los asentamientos urbanos.

ELEMENTOS ACCESORIOS.**CALDERAS.**

Las Calderas forman parte de los elementos accesorios, y son máquinas o dispositivos diseñados para generar vapor, debido a las múltiples aplicaciones que tiene el vapor, principalmente de agua, las calderas son muy utilizadas en las industrias, teniendo diferentes aplicaciones, tales como; esterilización del instrumental médico en hospitales, de cubiertos en restaurantes, y otras muchas aplicaciones.

DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLES.

El Depósito de Combustibles forma parte de las instalaciones especiales, y es un contenedor normalmente para líquidos flamables, el cual debe ser un almacenamiento seguro de combustible, normalmente utilizados en las gasolineras para almacenar la gasolina.

PLANTA DE EMERGENCIA.

Las Plantas de Emergencia forman parte de las instalaciones especiales, y se emplean como un generador de electricidad, utilizadas comúnmente cuando hay déficit en la generación de electricidad de algún lugar o cuando son frecuentes los cortes en el suministro eléctrico.

OBRAS COMPLEMENTARIAS.**ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO.**

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente; son estacionamientos descubiertos, con perímetro descubierta.

ESTACIONAMIENTO CUBIERTO.

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente, en edificios o subterráneos, el material es de buena calidad; estructuras de concreto o metal; se suelen construir varios niveles; realizadas por empresas constructoras; a veces construidas a través de autofinanciamiento.

ALBERCA.

Destinada a fines residenciales, deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento. Construidas por empresas constructoras especializadas.

CANCHAS DE FUTBOL, BASQUETBOL, FRONTON, SQUASH O TENIS.

Son espacios deportivos, en los cuáles no se incluye las obras exteriores, ni tribunas, sino que se considera únicamente el valor en sí de cada una de las canchas terminadas. El valor catastral que se consigna en la tabla es por metro cuadrado.

BARDAS.

Se consideran una barda tipo, construida con cimentación de piedra del lugar, muro de tabique rojo recocido propio del lugar de 14 cm. De espesor, castillos a cada 3.00 metros y una altura promedio de 3.00.

ÁREAS JARDINADAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a ornato principalmente, puede tener andadores con piso de cemento o tierra y pasto o plantas de ornato.

PALAPAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a áreas de descanso o de fines de semana, puede tener piso de cemento o tierra, estructura a base de madera o fierro y techos de palapa o teja.

PATIOS, ANDADORES Y BANQUETAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a la circulación de vehículos o personas principalmente, puede tener piso de cemento, tierra o pasto.

PÉRGOLAS.

Considerada como obra exterior complementaria de una construcción, destinadas a la protección de zonas de paso o de

una zona ajardinada y pueden también formar parte de un edificio como protección de zonas peatonales, o pueden hacer de marquesinas en las puertas de los edificios hacia zonas ajardinadas como terrazas o piscinas.

FUENTES.

Considerada como obra exterior complementaria de una construcción, considerada como un elemento ornamental que se puede incluir en el jardín o patio, normalmente es decorativa, con esculturas y figuras decorativas.

ESPEJOS DE AGUA.

Considerada como obra exterior complementaria de una construcción, cuya función es la de reflejar el paisaje que tiene a su alrededor, construyendo un tipo de alberca pequeña que le dará forma al espejo, además de que le sirve de protección al jardín por cualquier posible inundación.

RIEGO POR ASPERSIÓN O GOTEO.

Considerada como obra complementaria, el riego por aspersión es un método de irrigación mediante el cual el agua llega a las plantas en forma de lluvia localizada, y el riego por goteo en zonas áridas que permite la utilización óptima de agua y abonos utilizado en huertas de árboles frutales o de ornato; en ambos casos es necesario la construcción de una toma de captación, de almacenamiento y de tubería que se tiende en todo el terreno al que se le quiere hacer llegar el agua.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1° de enero del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

ARTÍCULO TERCERO.- Que las tasas de cobro establecidas en el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de **Cutzamala de Pinzón, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, en cumplimiento a los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad, contemplados la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes.

ARTÍCULO CUARTO.- En términos de lo dispuesto por la **Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero**, vigente, el Ayuntamiento de **Cutzamala de Pinzón, Guerrero**,

publicará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- Remítase el presente Decreto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento **Cutzamala de Pinzón, Guerrero**, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA.

FLOR AÑORVE OCAMPO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90 numeral 1 y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 109 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022**, en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DR. SAÚL LÓPEZ SOLLANO.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 110 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed,

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 20 de diciembre del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos:

I. "ANTECEDENTES GENERALES

Que por oficio PRES-0039/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, la Ciudadana QBP. Sara Salinas Bravo, Presidenta Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Eduardo Neri**, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **Eduardo Neri**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022.

Que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 4 de noviembre del año dos mil veintiuno, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/0230/2021 de esa misma fecha, suscrito por la Directora de Procesos

Legislativos de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Ley respectivo.

II. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de "Antecedentes Generales" se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado "Consideraciones" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado de "Conclusiones", el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2022 en relación a las del ejercicio inmediato anterior,

III. CONSIDERACIONES

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa de referencia para el Municipio de **Eduardo Neri**, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2022, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 25 de octubre de 2021, de la que se desprende que los integrantes

del Cabildo del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron por unanimidad de votos, la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **Eduardo Neri**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente, mediante oficio número DCM/434/2021, de fecha 26 de octubre de 2021 el H. Ayuntamiento de **Eduardo Neri**, Guerrero, solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2022; la que con oficio número SFA/SI/CGC/0055/2021 de fecha 26 de octubre del 2021 emite respuesta que se resume de la manera siguiente:

“cumple con los criterios y lineamientos técnicos y normativos que señala la citada Ley y su reglamento, por lo que se expide el presente oficio de validación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción.”

Que con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracción IV y V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

IV. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de **Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción** para el Municipio de **Eduardo Neri**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la Administración Municipal, contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

Que el Ayuntamiento Municipal de **Eduardo Neri**, Guerrero, señala en su Iniciativa que se continuará apoyando con descuentos a los contribuyentes que paguen sus contribuciones prediales en los meses de enero, febrero y marzo, otorgando dichos beneficios

en términos de la ley de ingresos del municipio de **Eduardo Neri, Guerrero** para el ejercicio fiscal 2022.

Que los contribuyentes en general, y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de **Eduardo Neri, Guerrero**, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevaletientes a nivel local, y que, las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de Decreto, busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que esta Comisión Dictaminadora con pleno respeto de las facultades tributarias del municipio de **Eduardo Neri, Guerrero**, confirmó que las tasas de cobro establecidas en el **artículo 9** de su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en el artículo 18 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, y se homologa la tasa de **12 al millar** que se aplicarán para el 2022, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes".

Que en sesión de fecha 20 y sesión iniciada el 20 y concluida el 21 de diciembre del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 110 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Eduardo Neri**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos:

TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO RÚSTICO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022.

NUM.	CARACTERÍSTICAS	VALOR POR HECTÁREA	
		MENOS DE 5 KM (UMA)	MAS DE 5 KM (UMA)
1	TERRENO DE AGOSTADERO CERRIL	86.33	83.33
2	TERRENO DE AGOSTADERO LABORABLE	92.08	87.48
3	TERRENO DE HUMEDAD	126.61	115.10
4	TERRENO DE TEMPORAL	161.14	149.63
5	TERRENO DE RIEGO	207.18	195.67
6	TERRENO DE EXPLOTACION INDUSTRIAL	471.92	460.41
7	TERRENOS EN EXPLOTACIÓN MINERA.	1,122.23	1,110.23

NOTA: EL VALOR POR HECTÁREA SE APLICA PARA PREDIOS UBICADOS SEGÚN LA DISTANCIA LINEAL AL CENTRO POBLACIONAL URBANO MAS CERCANO.

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE PREDIOS RÚSTICOS.**TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.**

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

TERRENOS DE HUMEDAD.

Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

TERRENOS DE TEMPORAL.

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

TERRENOS DE RIEGO.

Son aquellos que en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

TERRENOS DE EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL

Son aquellos que se encuentran en la periferia de la población y son explotados para la elaboración de tabicón, tabique, adobe y otros que se elaboran con material de la región.

TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA

Son aquellos que por sus condiciones naturales son susceptibles de explotación minera, llevando a cabo actividades propias para la extracción de yacimiento de minerales.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

VÍA PUBLICA		VÍA PUBLICA	VALOR AL UMA	
BARRIO " SANTA CRUZ "				
CALLE CUAUHTÉMOC	1	ENTRE LAS CALLES NIÑOS HÉROES E IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	0.88	78.86

CALLE CUAUHTÉMOC	2	ENTRE LAS CALLES HEROICO COLEGIO MILITAR Y NIÑOS HÉROES	0.88	78.86
CALLE HERMENEGILDO GALEANA	3	ENTRE LAS CALLES NIÑOS HÉROES E IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	0.81	72.59
CALLE HERMENEGILDO GALEANA	4	ENTRE LAS CALLES NIÑOS HEROES Y HEROICO COLEGIO MILITAR	0.81	72.59
CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	5	ENTRE LAS CALLES CUAUHTEMOC Y HERMENEGILDO GALEANA	0.81	72.59
CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	6	ENTRE LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA Y NIÑOS HÉROES	0.81	72.59
CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	7	ENTRE LAS CALLES IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y NIÑOS HÉROES	0.76	68.11
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	8	ENTRE LAS CALLES CUAUHTÉMOC Y HERMENEGILDO GALEANA	0.84	75.28
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	9	ENTRE LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA Y MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	0.77	69.00
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	10	ENTRE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y VALERIO TRUJANO	0.76	68.11
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	11	ENTRE LA CALLE VALERIO TRUJANO Y BARRANCA QUE NACE DE LA PREPA 36	0.74	66.31
CALLE NIÑOS HÉROES	12	ENTRE LAS CALLES CUAUHTÉMOC Y HERMENEGILDO GALEANA	0.86	\$77.07
CALLE NIÑOS HÉROES	13	ENTRE LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA Y MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	0.77	\$69.00
CALLE NIÑOS HÉROES	14	ENTRE LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA Y HEROICO COLEGIO MILITAR	0.77	\$69.00
CALLE NIÑOS HÉROES	15	ENTRE LAS CALLES VALERIO TRUJANO Y MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	0.77	\$68.11
BARRANCA QUE NACE DE LA PREPA 36	16	ENTRE LAS CALLES IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y CALLEJON IXCACOTLA	0.74	\$66.31
BARRANCA QUE NACE DE LA PREPA 36	17	ENTRE CALLE SANTA CECILIA Y CALLEJON IXCACOTLA	0.74	\$66.31
BARRANCA QUE NACE DE LA PREPA 36	18	ENTRE CALLE SANTA CECILIA Y ANDADOR 1er. CONGRESO DE ANÁHUAC	0.74	\$66.31
CALLE VALERIO TRUJANO	19	ENTRE CALLEJON IXCACOTLA Y CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	0.76	\$68.11
CALLE VALERIO TRUJANO	20	ENTRE CALLE SANTA CECILIA Y CALLEJON IXCACOTLA	0.76	\$68.11
CALLE VALERIO TRUJANO	21	ENTRE ANDADOR 1er. CONGRESO DE ANÁHUAC Y CALLE SANTA CECILIA	0.76	\$65.42
ANDADOR 1er. CONGRESO DE ANÁHUAC	22	ENTRE BARRANCA QUE NACE DE LA PREPA 36 Y CALLE VALERIO TRUJANO	0.78	\$69.90

CALLE SANTA CECILIA	23	ENTRE BARRANCA QUE NACE DE LA PREPA 36 Y CALLE VALERIO TRUJANO	0.77	\$69.00
CALLEJON IXCACOTLA	24	ENTRE BARRANCA QUE NACE DE LA PREPA 36 Y CALLE VALERIO TRUJANO	0.74	\$66.31
BARRIO "SAN SEBASTIAN"				
CALLE CUAUHEMOC	1	ENTRE LAS CALLES IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y VICENTE GUERRERO SALDAÑA	0.84	\$75.28
CALLE CUAUHEMOC	2	ENTRE LAS CALLES VICENTE GUERRERO SALDAÑA Y BENITO JUAREZ GARCIA	0.84	\$75.28
CALLE CUAUHEMOC	3	ENTRE LAS CALLES BENITO JUAREZ GARCIA E IGNACIO ALLENDE	0.84	\$75.28
CALLE CUAUHEMOC	4	ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALLENDE E IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	0.81	\$72.59
CALLE CUAUHEMOC	5	ENTRE LA CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN Y PRIVADA CUAUHEMOC	0.76	\$68.11
CALLE CUAUHEMOC	6	ENTRE PRIVADA CUAUHEMOC Y CALLE SIN NOMBRE	0.78	\$69.90
CALLE CUAUHEMOC	7	ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y BARRANCA GRANDE	0.78	\$69.90
CALLE HERMENEGILDO GALEANA	8	ENTRE LAS CALLES IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y VICENTE GUERRERO SALDAÑA	0.81	\$72.59
CALLE HERMENEGILDO GALEANA	9	ENTRE LAS CALLES VICENTE GUERRERO SALDAÑA Y BENITO JUAREZ GARCIA	0.80	\$71.70
CALLE HERMENEGILDO GALEANA	10	ENTRE LAS CALLES BENITO JUAREZ GARCIA E IGNACIO ALLENDE	0.80	\$71.70
CALLE HERMENEGILDO GALEANA	11	ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALLENDE E IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	0.79	\$70.80
CALLE HERMENEGILDO GALEANA	12	ENTRE LAS CALLES IGNACIO LÓPEZ RAYÓN Y SIN NOMBRE	0.76	\$68.11
CALLE SIN NOMBRE	13	ENTRE LA CALLE SIN NOMBRE Y BARRANCA GRANDE	0.74	\$66.31
CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	14	ENTRE LAS CALLES IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y VICENTE GUERRERO SALDAÑA	0.76	\$68.11
CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	15	ENTRE LAS CALLES VICENTE GUERRERO SALDAÑA Y BENITO JUAREZ GARCIA	0.75	\$67.21
CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	16	ENTRE LAS CALLES BENITO JUAREZ GARCIA E IGNACIO ALLENDE	0.73	\$65.42
CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	17	ENTRE LAS CALLES BENITO JUAREZ GARCIA Y VALERIO TRUJANO	0.73	\$65.42

CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	18	ENTRE LA CALLE VALERIO TRUJANO Y ANDADOR SIN NOMBRE	0.72	\$64.53
CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	19	ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALLENDE E IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	0.72	\$64.53
CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	20	ENTRE ANDADOR SIN NOMBRE Y CALLEJON SIN NOMBRE	0.78	\$69.90
CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	21	ENTRE CALLEJÓN SIN NOMBRE Y CAMINO REAL	0.78	\$69.90
CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	22	ENTRE LAS CALLES IGNACIO LÓPEZ RAYÓN Y SIN NOMBRE	0.78	\$69.90
CALLE VALERIO TRUJANO	23	ENTRE LAS CALLES IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y VICENTE GUERRERO SALDAÑA	0.73	\$65.42
CALLE VALERIO TRUJANO	24	ENTRE LAS CALLES VICENTE GUERRERO SALDAÑA Y MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	0.78	\$69.90
CALLE VALERIO TRUJANO	25	ENTRE LAS CALLES VICENTE GUERRERO SALDAÑA Y BENITO JUAREZ GARCIA	0.73	\$65.42
CALLE VALERIO TRUJANO	26	ENTRE LAS CALLES BENITO JUAREZ GARCIA Y MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	0.78	\$69.90
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	27	ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y HERMENEGILDO GALEANA	0.84	\$75.28
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	28	ENTRE LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA Y MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	0.77	\$69.00
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	29	ENTRE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y VALERIO TRUJANO	0.76	\$68.11
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	30	ENTRE LAS CALLES VALERIO TRUJANO Y VICENTE GUERRERO SALDAÑA	0.78	\$69.90
CALLE VICENTE GUERRERO SALDAÑA	31	ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y HERMENEGILDO GALEANA	0.83	\$74.38
CALLE VICENTE GUERRERO SALDAÑA	32	ENTRE LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA Y MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	0.77	\$69.00
CALLE VICENTE GUERRERO SALDAÑA	33	ENTRE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y VALERIO TRUJANO	0.75	\$67.21
CALLE BENITO JUAREZ GARCIA	34	ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y HERMENEGILDO GALEANA	0.83	\$74.38
CALLE BENITO JUAREZ GARCIA	35	ENTRE LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA Y MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	0.76	\$68.11
CALLE BENITO JUAREZ GARCIA	36	ENTRE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y VALERIO TRUJANO	0.73	\$65.42

CALLE IGNACIO ALLENDE	37	ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y HERMENEGILDO GALEANA	0.81	\$72.59
CALLE IGNACIO ALLENDE	38	ENTRE LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA Y MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	0.75	\$67.21
CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	39	ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y HERMENEGILDO GALEANA	0.79	\$70.80
CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	40	ENTRE LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA Y MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	0.73	\$65.42
PRIVADA CUAUHEMOC	41	ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y HERMENEGILDO GALEANA	0.78	\$69.90
CALLE SIN NOMBRE	42	ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y SIN NOMBRE	0.74	\$66.31
CALLE SIN NOMBRE	43	ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y HERMENEGILDO GALEANA	0.74	\$66.31
CALLE SIN NOMBRE	44	ENTRE LAS CALLES SIN NOMBRE Y MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	0.74	\$66.31
BARRIO "SEÑOR DE XALPA"				
CALLE CUAUHTÉMOC	1	ENTRE LAS CALLES HEROICO COLEGIO MILITAR E IGNACIO ZARAGOZA	0.83	\$74.38
CALLE CUAUHTÉMOC	2	ENTRE LAS CALLES IGNACIO ZARAGOZA Y ALVARO OBREGÓN	0.83	\$74.38
CALLE HERMENEGILDO GALEANA	3	ENTRE LAS CALLES HEROICO COLEGIO MILITAR E IGNACIO ZARAGOZA	0.80	\$71.70
CALLE HERMENEGILDO GALEANA	4	ENTRE LAS CALLES IGNACIO ZARAGOZA Y ALVARO OBREGÓN	0.80	\$71.70
PRIVADA ALVARO OBREGÓN	5	ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGÓN (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO) E IGNACIO ZARAGOZA	0.78	\$69.90
CALLEJÓN FRANCISCO GÓNZALEZ BOCANEGRA	6	ENTRE CALLEJÓN FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA	0.75	\$67.21
CALLEJÓN FRANCISCO GÓNZALEZ BOCANEGRA	7	ENTRE LAS CALLES HEROICO COLEGIO MILITAR Y XALPA	0.75	\$67.21
CALLEJÓN HEROICO COLEGIO MILITAR	8	ENTRE LAS CALLES HEROICO COLEGIO MILITAR Y XALPA	0.77	\$69.00
BARRANCA(ESCURRIMIENTO NATURAL)	9	ENTRE CALLE XALPA Y CALLEJON HEROICO COLEGIO MILITAR	0.74	\$66.31
CALLE EDUARDO NERI REYNOSO	10	ENTRE CALLEJÓN HEROICO COLEGIO MILITAR Y CALLE XALPA	0.78	\$69.90
CALLE EDUARDO NERI REYNOSO	11	ENTRE CALLEJÓN HEROICO COLEGIO MILITAR Y ANDADOR 5 DE MAYO	0.78	\$69.90
CALLE EDUARDO NERI REYNOSO	12	ENTRE ANDADOR 5 DE MAYO Y CALLEJON 5 DE MAYO	0.78	\$69.90

ANDADOR 5 DE MAYO	13	ENTRE CALLEJON 5 DE MAYO Y CALLE EDUARDO NERI REYNOSO	0.74	\$66.31
CALLEJÓN 5 DE MAYO	14	ENTRE LA CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR Y ANDADOR 5 DE MAYO	0.75	\$67.21
CALLEJÓN 5 DE MAYO	15	ENTRE ANDADOR 5 DE MAYO Y CALLE EDUARDO NERI REYNOSO	0.75	\$67.21
ESCALINATAS DE XALPA	16	ENTRE LAS CALLES NIÑOS HEROES Y PREDIO DE POR MEDIO DE LA CAPILLA SR. DE XALPA Y CHABACANO	0.74	\$66.31
ESCALINATAS DE XALPA	17	ENTRE LAS CALLES NIÑOS HEROES Y LA CANDELARIA	0.74	\$66.31
ESCALINATAS DE XALPA	18	ENTRE LA CALLE LA CANDELARIA Y PREDIO DE POR MEDIO DE LA CAPILLA SR. DE XALPA Y CHABACANO	0.74	\$66.31
CALLE LA CANDELARIA	19	ENTRE CALLE NIÑOS HEROES Y ESCALINATAS DE XALPA	0.75	\$67.21
CALLEJÓN IXCACOTLA	20	ENTRE LA CALLE VALERIO TRUJANO Y CALLEJÓN DEL OLVIDO	0.75	\$67.21
CALLEJÓN IXCACOTLA	21	ENTRE LAS CALLES VALERIO TRUJANO Y SAN JUAN DIEGO	0.75	\$67.21
CALLEJÓN IXCACOTLA	22	ENTRE CALLEJÓN DEL OLVIDO Y CALLE SAN JUAN DIEGO	0.75	\$67.21
CALLEJÓN IXCACOTLA	23	ENTRE LAS CALLES SAN JUAN DIEGO Y VALERIO TRUJANO	0.75	\$67.21
CALLEJÓN IXCACOTLA	24	ENTRE CALLE SAN JUAN DIEGO Y ANDADOR IXCACOTLA	0.75	\$67.21
CALLEJÓN IXCACOTLA	25	ENTRE ANDADOR IXCACOTLA Y CALLE VALERIO TRUJANO	0.75	\$67.21
CALLE SAN JUAN DIEGO	26	ENTRE CALLE VALERIO TRUJANO Y CALLEJON IXCACOTLA	0.74	\$66.31
CALLE SAN JUAN DIEGO	27	ENTRE CALLEJON IXCACOTLA Y CALLE CHABACANO	0.75	\$67.21
CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	28	ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y HERMENEGILDO GALEANA	0.81	\$72.59
CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	29	ENTRE CALLE HERMENEGILDO GALEANA Y CALLEJÓN FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	0.76	\$68.11
CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	30	ENTRE LOS CALLEJONES FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA Y HEROICO COLEGIO MILITAR	0.76	\$68.11
CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	31	ENTRE LOS CALLEJONES HEROICO COLEGIO MILITAR Y 5 DE MAYO	0.76	\$68.11
CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	32	ENTRE CALLEJÓN 5 DE MAYO Y CALLE NIÑOS HEROES	0.76	\$68.11
CALLE NIÑOS HEROES	33	ENTRE CALLE HEROICO COLEGIO MLITAR Y ESCALINATAS DE XALPA	0.76	\$68.11

CALLE NIÑOS HEROES	34	ENTRE ESCALINATAS DE XALPA Y CALLE LA CALENDARIA	0.76	\$68.11
CALLE NIÑOS HEROES	35	ENTRE LAS CALLES LA CANDELARIA Y VALERIO TRUJANO	0.76	\$68.11
CALLE IGNACIO ZARAGOZA	36	ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y HERMENEGILDO GALEANA	0.80	\$71.70
CALLE IGNACIO ZARAGOZA	37	ENTRE LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA Y XALPA	0.76	\$68.11
CALLE IGNACIO ZARAGOZA	38	ENTRE LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA Y LUCIA ALCO CER DE FIGUEROA	0.76	\$68.11
CALLE IGNACIO ZARAGOZA	39	ENTRE LAS CALLES XALPA Y LUCIA ALCO CER DE FIGUEROA	0.76	\$68.11
CALLE XALPA	40	ENTRE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CALLEJÓN FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	0.76	\$68.11
CALLE XALPA	41	ENTRE LOS CALLEJONES FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA Y HEROICO COLEGIO MILITAR	0.76	\$68.11
CALLE XALPA	42	ENTRE EL CALLEJÓN HEROICO COLEGIO MILITAR Y BARRANCA (ESCURRIMIENTO NATURAL)	0.76	\$68.11
CALLE XALPA	43	ENTRE BARRANCA (ESCURRIMIENTO NATURAL) Y CALLE EDUARDO NERI REYNOSO	0.76	\$68.11
CALLE XALPA	44	ENTRE LAS CALLES IGNACIO ZARAGOZA Y CHABACANO	0.76	\$68.11
CALLE VALERIO TRUJANO	45	ENTRE LAS CALLES NIÑOS HEROES Y RUBEN FIGUEROA ALCO CER	0.76	\$68.11
CALLE VALERIO TRUJANO	46	ENTRE LA CALLE RUBEN FIGUEROA ALCO CER Y CALLEJÓN IXCACOTLA	0.76	\$68.11
CALLE VALERIO TRUJANO	47	ENTRE CALLEJÓN IXCACOTLA Y CALLE SAN JUAN DIEGO	0.76	\$68.11
CALLE VALERIO TRUJANO	48	ENTRE CALLE SAN JUAN DIEGO Y CALLEJÓN IXCACOTLA	0.73	\$65.42
CALLE VALERIO TRUJANO	49	ENTRE CALLEJÓN IXCACOTLA Y ANDADOR VALERIO TRUJANO	0.73	\$65.42
CALLE VALERIO TRUJANO	50	ENTRE ANDADOR VALERIO TRUJANO Y CALLE CHABACANO	0.73	\$65.42
CALLE RUBEN FIGUEROA ALCO CER	51	ENTRE CALLE VALERIO TRUJANO Y PREDIO DE POR MEDIO DE LA CAPILLA SR. DE XALPA Y CALLEJON 5 DE MAYO	0.77	\$69.00
CALLEJÓN DEL OLVIDO	52	ENTRE CALLEJÓN IXCACOTLA Y PREDIO DE POR MEDIO DE LA CAPILLA SR. DE XALPA Y CALLE CHABACANO	0.74	\$66.31

CALLE ALVARO OBREGÓN	53	ENTRE LAS CALLES CUAUHTÉMOC Y HERMENEGILDO GALEANA	0.80	\$71.70
CALLE ALVARO OBREGÓN	54	ENTRE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA Y PRIVADA ALVARO OBREGÓN	0.77	\$69.00
CALLE ALVARO OBREGÓN	55	ENTRE PRIVADA ALVARO OBREGÓN Y CALLE LUCIA ALCOCCER DE FIGUEROA	0.77	\$69.00
CALLE LUCIA ALCOCCER DE FIGUEROA	56	ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON E IGNACIO ZARAGOZA	0.77	\$69.00
CALLE LUCIA ALCOCCER DE FIGUEROA	57	ENTRE LAS CALLES IGNACIO ZARAGOZA Y CHABACANO	0.76	\$68.11
CALLE CHABACANO	58	ENTRE CALLEJON 5 DE MAYO Y CALLE SAN JUAN DIEGO	0.75	\$67.21
CALLE CHABACANO	59	ENTRE CALLE SAN JUAN DIEGO Y ANDADOR IXCACOTLA	0.75	\$67.21
CALLE CHABACANO	60	ENTRE ANDADOR IXCACOTLA Y ANDADOR VALERIO TRUJANO	0.75	\$67.21
CALLE CHABACANO	61	ENTRE ANDADOR VALERIO TRUJANO Y CALLE VALERIO TRUJANO	0.73	\$65.42
ANDADOR VALERIO TRUJANO	62	ENTRE LAS CALLES VALERIO TRUJANO Y CHABACANO	0.74	\$66.31
ANDADOR IXCACOTLA	63	ENTRE LA CALLE CHABACANO Y CALLEJON IXCACOTLA	0.74	\$66.31
BARRIO "SANTA ANITA"				
CALLE CUAUHTEMOC	1	ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y LIBERTAD	0.88	\$78.87
CALLE CUAUHTEMOC	2	ENTRE LA CALLE LIBERTAD Y AV. 20 DE NOVIEMBRE	0.88	\$78.87
CALLE CUAUHTEMOC	3	ENTRE LA CALLE ALVARO OBREGON Y AV. 20 DE NOVIEMBRE	0.88	\$78.87
ANDADOR 20 DE NOVIEMBRE	4	ENTRE LA CALLE LIBERTAD Y AV. 20 DE NOVIEMBRE	0.80	\$71.70
CALLE LIBERTAD	5	ENTRE LA CALLE CUAUHTEMOC Y PRIVADA SIMON BOLIVAR	0.83	\$74.38
CALLE LIBERTAD	6	ENTRE LA CALLE CUAUHTEMOC Y ANDADOR 20 DE NOVIEMBRE	0.83	\$74.38
CALLE LIBERTAD	7	ENTRE PRIVADA SIMON BOLIVAR Y ANDADOR LIBERTAD	0.83	\$74.38
CALLE LIBERTAD	8	ENTRE ANDADOR LIBERTAD Y CALLE LIBERTAD	0.83	\$74.38
CALLE LIBERTAD	9	ENTRE LAS CALLES LIBERTAD Y HERMENEGILDO GALEANA	0.83	\$74.38
CALLE LIBERTAD	10	ENTRE ANDADOR 20 DE NOVIEMBRE Y AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	0.83	\$74.38
CALLE LIBERTAD	11	ENTRE LAS CALLES MISTERIOS Y JUAN PABLO II	0.83	\$74.38

PRIVADA SIMON BOLIVAR	12	ENTRE LAS CALLES LIBERTAD Y (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO) ALVARO OBREGON	0.76	\$68.11
ANDADOR LIBERTAD	13	ENTRE LAS CALLES LIBERTAD Y HERMENEGILDO GALEANA	0.76	\$68.11
CALLE HERMENEGILDO GALEANA	14	ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y GUADALUPE VICTORIA	0.80	\$71.70
CALLE HERMENEGILDO GALEANA	15	ENTRE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA Y ANDADOR LIBERTAD	0.80	\$71.70
CALLE HERMENEGILDO GALEANA	16	ENTRE LAS CALLES GUADALUPE VICTORIA Y MISTERIOS	0.80	\$71.70
CALLE HERMENEGILDO GALEANA	17	ENTRE ANDADOR LIBERTAD Y CALLE LIBERTAD	0.80	\$71.70
CALLE GUADALUPE VICTORIA	18	ENTRE LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA Y 30 DE ABRIL	0.76	\$68.11
CALLE LOS MISTERIOS	19	ENTRE LAS CALLES LIBERTAD Y 30 DE ABRIL	0.76	\$68.11
CALLE LOS MISTERIOS	20	ENTRE LAS CALLES 30 DE ABRIL Y PANORAMICA	0.72	\$64.53
CALLE JUAN PABLO II	21	ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y CALLEJON JUAN PABLO II	0.73	\$65.42
CALLE JUAN PABLO II	22	ENTRE CALLEJON JUAN PABLO II Y CALLE 30 DE ABRIL	0.78	\$69.90
CALLE JUAN PABLO II	23	ENTRE LAS CALLES 30 DE ABRIL Y PANORAMICA	0.75	\$67.21
CALLEJON JUAN PABLO II	24	ENTRE LAS CALLES JUAN PABLO II (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO) Y MISTERIOS	0.74	\$66.31
CALLEJON JUAN PABLO II	25	ENTRE LAS CALLES JUAN PABLO II Y 30 DE ABRIL	0.78	\$69.90
ANDADOR SAN JOAQUIN	26	ENTRE LAS CALLES 30 DE ABRIL Y PANORAMICA	0.74	\$66.31
ANDADOR SAN JOAQUIN	27	ENTRE LA CALLE 30 DE ABRIL Y ANDADOR LOS MILAGROS	0.74	\$66.31
ANDADOR SAN JOAQUIN	28	ENTRE ANDADOR LOS MILAGROS Y CALLE PANORAMICA	0.74	\$66.31
CALLE 30 DE ABRIL	29	ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y MISTERIOS	0.73	\$65.42
CALLE 30 DE ABRIL	30	ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y GUADALUPE VICTORIA	0.73	\$65.42
CALLE 30 DE ABRIL	31	ENTRE LAS CALLES GUADALUPE VICTORIA Y MISTERIOS	0.73	\$65.42
CALLE 30 DE ABRIL	32	ENTRE LAS CALLES MISTERIOS Y JUAN PABLO II	0.72	\$64.53

CALLE 30 DE ABRIL	33	ENTRE LA CALLE JUAN PABLO II Y ANDADOR SAN JOAQUIN	0.77	\$69.00
CALLE 30 DE ABRIL	34	ENTRE LA CALLE JUAN PABLO II Y CALLEJON JUAN PABLO II	0.77	\$69.00
CALLE 30 DE ABRIL	35	ENTRE EL ANDADOR SAN JOAQUIN Y CALLE JUAN N. ALVAREZ	0.74	\$66.31
CALLE 30 DE ABRIL	36	ENTRE EL CALLEJON JUAN PABLO II Y CALLE JUAN N. ALVAREZ	0.74	\$66.31
CALLE 30 DE ABRIL	37	ENTRE LAS CALLES MARGARITO ESCOBAR Y JUAN N. ALVAREZ	0.74	\$66.31
CALLE MARGARITO ESCOBAR	38	ENTRE LAS CALLES 30 DE ABRIL Y JUAN N. ALVAREZ	0.74	\$66.31
CALLE LUCIA ALCO CER DE FIGUEROA	39	ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y PANORAMICA	0.76	\$68.11
CALLE PANORAMICA	40	ENTRE LAS CALLES LUCIA ALCO CER Y ALVARO OBREGON	0.76	\$68.11
CALLE PANORAMICA	41	ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y MISTERIOS	0.76	\$68.11
CALLE PANORAMICA	42	ENTRE LAS CALLES MISTERIOS Y JUAN PABLO II	0.76	\$68.11
CALLE PANORAMICA	43	ENTRE CALLE JUAN PABLO II Y ANDADOR SAN JOAQUIN	0.76	\$68.11
CALLE PANORAMICA	44	ENTRE LOS ANDADORES SAN JOAQUIN Y LOS MILAGROS	0.76	\$68.11
CALLE JUAN N. ALVAREZ	45	ENTRE ANDADOR LOS MILAGROS Y CALLE MARGARITO ESCOBAR	0.74	\$66.31
CALLE JUAN N. ALVAREZ	46	ENTRE LAS CALLES MARGARITO ESCOBAR Y 30 DE ABRIL	0.74	\$66.31
CALLE JUAN N. ALVAREZ	47	ENTRE CALLE 30 DE ABRIL Y AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE JUAN N. ALVAREZ	48	ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y BARRANCA (ESCURRIMIENTO NATURAL)	0.80	\$71.70
CALLE MARGARITO ESCOBAR	49	ENTRE LA CALLE JUAN N. ALVAREZ Y CERRADA GUILLERMO SOBERON ACEVEDO	0.75	\$67.21
CERRADA GUILLERMO SOBERON ACEVEDO	50	ENTRE LAS CALLES MARGARITO ESCOBAR Y GUILLERMO SOBERON ACEVEDO	0.78	\$69.90
CALLE GUILLERMO SOBERON ACEVEDO	51	ENTRE CERRADA GUILLERMO SOBERON ACEVEDO Y (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO) CALLE JUAN N. ALVAREZ	0.75	\$67.21
CALLE GUILLERMO SOBERON ACEVEDO	52	ENTRE CALLE MARGARITO ESCOBAR (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO) Y AV. 20 DE NOVIEMBRE	0.78	\$69.90

CALLE GUILLERMO SOBERON ACEVEDO	53	ENTRE LAS CALLES VALERIO TRUJANO (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO) Y JUAN N. ALVAREZ	0.75	\$67.21
CALLE VALERIO TRUJANO	54	ENTRE CALLE GUILLERMO SOBERON ACEVEDO Y AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	0.75	\$67.21
CALLE 16 SE SEPTIEMBRE	55	ENTRE CALLE ALVARO OBREGON Y AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	0.83	\$74.38
CALLE ALAMOS	56	ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y BARRANCA	0.83	\$74.38
CALLE NICOLAS BRAVO	57	ENTRE CALLE ALVARO OBREGON Y AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	0.83	\$74.38
CALLE EDUCACION	58	ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y BARRANCA	0.83	\$74.38
CALLE JOSE MA. MORELOS Y PAVON	59	ENTRE CALLE ALVARO OBREGON Y AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	0.83	\$74.38
CALLE JOSE MA. MORELOS Y PAVON	61	ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y BARRANCA	0.81	\$72.59
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	62	ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ALVARO OBREGON	1.53	\$137.12
CALLE ALVARO OBREGON	63	ENTRE LAS CALLES CUAUHTEMOC Y 16 DE SEPTIEMBRE	0.83	\$74.38
CALLE ALVARO OBREGON	64	ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y NICOLAS BRAVO	0.83	\$74.38
CALLE ALVARO OBREGON	65	ENTRE LAS CALLES NICOLAS BRAVO Y JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	0.83	\$74.38
CALLE ALVARO OBREGON	66	ENTRE CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON Y AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	0.83	\$74.38
CALLE ALVARO OBREGON	67	ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y BARRANCA	1.53	\$137.12
CALLE ALVARO OBREGON	68	ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACION"	1.53	\$137.12
CALLE MOCTEZUMA	69	ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE MOCTEZUMA	0.81	\$72.59
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	70	ENTRE LAS CALLES CUAUHTEMOC Y 16 DE SEPTIEMBRE	1.53	\$137.12
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	71	ENTRE LAS CALLES CUAUHTEMOC Y ALAMOS	1.53	\$137.12
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	72	ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y NICOLAS BRAVO	1.53	\$137.12
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	73	ENTRE LAS CALLES ALAMOS Y EDUCACION	1.53	\$137.12
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	734	ENTRE LAS CALLES NICOLAS BRAVO Y JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	1.53	\$137.12

AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	75	ENTRE LAS CALLES EDUCACION Y JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	1.53	\$137.12
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	76	ENTRE LAS CALLES JOSE MARIA MORELOS Y PAVON Y ALVARO OBREGON	1.53	\$137.12
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	77	ENTRE CALLE ALVARO OBREGON Y BOULEVARD "SENTIMIENTO DE LA NACION"	1.53	\$137.12
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	78	ENTRE CALLE CUAUHEMOC Y ANDADOR 20 DE NOVIEMBRE	1.53	\$137.12
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	79	ENTRE ANDADOR 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE LIBERTAD	1.53	\$137.12
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	80	ENTRE LAS CALLES MOCTEZUMA Y RICARDO FLORES MAGON	1.53	\$126.36
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	81	ENTRE LAS CALLES JUAN PABLO II Y JUAN N. ALVAREZ	1.41	\$126.36
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	82	ENTRE LAS CALLES RICARDO FLORES MAGON Y JUAN N. ALVAREZ	1.41	\$126.36
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	83	ENTRE LAS CALLES JUAN N. ALVAREZ Y VALERIO TRUJANO	1.41	\$126.36
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	84	ENTRE LAS CALLES JUAN N. ALVAREZ Y AQUILES SERDAN	1.41	\$126.36
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	85	ENTRE LAS CALLES AQUILES SERDAN Y AMBROSIO FIGUEROA	1.41	\$72.59
CALLE AMBROSIO FIGUEROA	86	ENTRE LA CALLE AQUILES SERDAN Y AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	0.81	\$74.38
CALLE AQUILES SERDAN	87	ENTRE LA AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE AMBROSIO FIGUEROA	0.83	\$74.38
CALLE AQUILES SERDAN	88	ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y BARRANCA (ESCURRIDERO NATURAL)	0.83	\$66.31
BARRANCA(ESCURRIMIENTO NATURAL O ZONA FEDERAL)	89	ENTRE LAS CALLES AQUILES SERDAN Y CALLE JUAN N. ALVAREZ	0.74	\$70.80
BARRANCA	90	ENTRE LAS CALLES JUAN N. ALVAREZ Y RICARDO FLORES MAGON	0.79	\$66.31
BARRANCA	91	ENTRE LAS CALLES RICARDO FLORES MAGON Y MOCTEZUMA	0.74	\$66.31
BARRANCA	92	ENTRE LAS CALLES MOCTEZUMA Y ALAMOS	0.74	\$66.31
BARRANCA	93	ENTRE LAS CALLES ALAMOS Y EDUCACIÓN	0.74	\$66.31
BARRANCA	94	ENTRE LAS CALLES EDUCACION Y JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	0.74	\$66.31
BARRANCA	95	ENTRE LAS CALLES JOSE MARIA MORELOS Y PAVON Y ALVARO OBREGON	0.74	\$66.31
BARRIO "SEÑOR SANTIAGO APOSTOL"				

CALLE CUAUHEMOC	1	ENTRE LAS CALLES HEROICO COLEGIO MILITAR E IGNACIO ZARAGOZA	0.83	\$74.38
CALLE CUAUHEMOC	2	ENTRE LAS CALLES IGNACIO ZARAGOZA Y ALVARO OBREGÓN	0.83	\$74.38
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	3	ENTRE LAS CALLES HEROICO COLEGIO MILITAR E IGNACIO ZARAGOZA	0.83	\$74.38
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	4	ENTRE LAS CALLES IGNACIO ZARAGOZA Y ALVARO OBREGÓN	0.83	\$74.38
CALLE NICOLÁS BRAVO	5	ENTRE LAS CALLES HEROICO COLEGIO MILITAR E IGNACIO ZARAGOZA	0.83	\$74.38
CALLE NICOLÁS BRAVO	6	ENTRE LAS CALLES IGNACIO ZARAGOZA Y ALVARO OBREGÓN	0.83	\$74.38
CALLE JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	7	ENTRE LAS CALLES HEROICO COLEGIO MILITAR E IGNACIO ZARAGOZA	0.83	\$74.38
CALLE JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	8	ENTRE LAS CALLES IGNACIO ZARAGOZA Y ALVARO OBREGÓN	0.83	\$74.38
CALLE LEONA VICARIO	9	ENTRE LAS CALLES HEROICO COLEGIO MILITAR E IGNACIO ZARAGOZA	0.80	\$71.70
CALLE LEONA VICARIO	10	ENTRE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y AV. 20 DE NOVIEMBRE	0.80	\$71.70
CERRADA JUSTO SIERRA	11	ENTRE LA CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR Y CERRADA JUSTO SIERRA	0.76	\$68.11
BARRANCA	12	ENTRE LA CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR Y CERRADA JUSTO SIERRA	0.74	\$66.31
BARRANCA	13	ENTRE CERRADA JUSTO SIERRA E IGNACIO ZARAGOZA	0.74	\$66.31
BARRANCA	14	ENTRE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y AV. 20 DE NOVIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	15	ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y 16 DE SEPTIEMBRE	0.81	\$72.59
CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	16	ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y NICOLAS BRAVO	0.81	\$72.59
CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	17	ENTRE LAS CALLES NICOLÁS BRAVO Y JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	0.80	\$71.70
CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	18	ENTRE LAS CALLES JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN Y LEONA VICARIO	0.79	\$70.80
CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	19	ENTRE HEROICO COLEGIO MILITAR Y BARRANCA	0.76	\$68.11
CERRADA JUSTO SIERRA	20	ENTRE CERRADA JUSTO SIERRA Y BARRANCA	0.72	\$64.53
CERRADA JUSTO SIERRA	21	ENTRE LA CALLE LEONA VICARIO Y BARRANCA	0.72	\$64.53
CALLE IGNACIO ZARAGOZA	22	ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y 16 DE SEPTIEMBRE	0.81	\$72.59

CALLE IGNACIO ZARAGOZA	23	ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y NICOLAS BRAVO	0.76	\$68.11
CALLE IGNACIO ZARAGOZA	24	ENTRE LAS CALLES NICOLAS BRAVO Y JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN	0.76	\$68.11
CALLE IGNACIO ZARAGOZA	25	ENTRE LAS CALLES JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN Y LEONA VICARIO	0.76	\$68.11
CALLE IGNACIO ZARAGOZA	26	ENTRE LA CALLE LEONA VICARIO Y BARRANCA	0.76	\$68.11
CALLE ALVARO OBREGÓN	27	ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y 16 DE SEPTIEMBRE	0.83	\$74.38
CALLE ALVARO OBREGÓN	28	ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y NICOLAS BRAVO	0.83	\$74.38
CALLE ALVARO OBREGÓN	29	ENTRE LAS CALLES NICOLAS BRAVO Y JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	0.83	\$74.38
CALLE ALVARO OBREGÓN	30	ENTRE LA CALLE JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN Y AV. 20 DE NOVIEMBRE	0.83	\$74.38
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	31	ENTRE LA CALLE LEONA VICARIO Y BARRANCA	1.53	\$137.12
BARRIO "SAN RAFAEL ARCANGEL"				
CALLE CUAUHEMOC	1	ENTRE LAS CALLES HEROICO COLEGIO MILITAR Y NIÑOS HEROES	0.88	\$78.87
CALLE CUAUHEMOC	2	ENTRE LAS CALLES NIÑOS HEROES E IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	0.88	\$78.87
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	3	ENTRE LAS CALLES HEROICO COLEGIO MILIATR Y NIÑOS HEROES	0.86	\$77.07
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	4	ENTRE LAS CALLES NIÑOS HEROES E IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	0.86	\$77.07
CALLE NICOLAS BRAVO	5	ENTRE LAS CALLES HEROICO COLEGIO MILITAR Y NIÑOS HEROES	0.83	\$74.38
CALLE NICOLAS BRAVO	6	ENTRE LAS CALLES NIÑOS HEROES E IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	0.86	\$77.07
CALLE JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	7	ENTRE LAS CALLES HEROICO COLEGIO MILITAR Y NIÑOS HEROES	0.83	\$74.38
CALLE JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	8	ENTRE LAS CALLES NIÑOS HEROES E IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	0.83	\$74.38
CALLE LEONA VICARIO	9	ENTRE LAS CALLES HEROICO COLEGIO MILITAR Y NIÑOS HEROES	0.80	\$71.70
CALLE LEONA VICARIO	10	ENTRE LAS CALLES NIÑOS HEROES E IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	0.76	\$68.11
BARRANCA	11	ENTRE LAS CALLES HEROICO COLEGIO MILITAR Y NIÑOS HEROES	0.74	\$66.31
BARRANCA	12	ENTRE LAS CALLES NIÑOS HEROES E IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	0.74	\$66.31
CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	13	ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y 16 DE SEPTIEMBRE	0.81	\$72.59

CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	14	ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y NICOLAS BRAVO	0.81	\$72.59
CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	15	ENTRE LAS CALLES NICOLAS BRAVO Y JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	0.80	\$71.70
CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	16	ENTRE LAS CALLES JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN Y LEONA VICARIO	0.79	\$70.80
CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	17	ENTRE LA CALLE LEONA VICARIO Y BARRANCA	0.76	\$68.11
CALLE NIÑOS HEROES	18	ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y 16 DE SEPTIEMBRE	0.97	\$86.93
CALLE NIÑOS HEROES	19	ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y NICOLAS BRAVO	0.90	\$80.66
CALLE NIÑOS HEROES	20	ENTRE LAS CALLES NICOLAS BRAVO Y JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	0.86	\$77.07
CALLE NIÑOS HEROES	21	ENTRE LAS CALLES JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN Y LEONA VICARIO	0.84	\$75.28
CALLE NIÑOS HEROES	22	ENTRE LA CALLE LEONA VICARIO Y BARRANCA	0.84	\$75.28
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	23	ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y 16 DE SEPTIEMBRE	0.97	\$86.93
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	24	ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y NICOLAS BRAVO	0.90	\$80.66
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	25	ENTRE LAS CALLES NICOLAS BRAVO Y JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	0.86	\$77.07
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	26	ENTRE LAS CALLES JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN Y LEONA VICARIO	0.83	\$74.38
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	27	ENTRE LA CALLE LEONA VICARIO Y BARRANCA	0.72	\$64.53
BARRIO "SANTO TOMAS APOSTOL"				
CALLE CUAUHEMOC	1	ENTRE LAS CALLES IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y VICENTE GUERRERO SALDAÑA	0.83	\$74.38
CALLE CUAUHEMOC	2	ENTRE LAS CALLES VICENTE GUERRERO SALDAÑA Y BENITO JUAREZ GARCÍA	0.83	\$74.38
CALLE CUAUHEMOC	3	ENTRE LAS CALLES BENITO JUÁREZ GARCÍA E IGNACIO ALLENDE	0.83	\$74.38
CALLE CUAUHEMOC	4	ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALLENDE E IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	0.81	\$72.59
CALLE CUAUHEMOC	5	ENTRE LAS CALLES IGNACIO LÓPEZ RAYÓN Y JULIAN BLANCO	0.76	\$68.11
CALLE CUAUHEMOC	6	ENTRE LA CALLE JULIAN BLANCO Y BARRANCA GRANDE	0.78	\$69.90
CALLE FRANCISCO I. MADERO	7	ENTRE LAS CALLES BENITO JUÁREZ GARCÍA E IGNACIO ALLENDE	0.86	\$77.07
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	8	ENTRE LAS CALLES IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y VICENTE GUERRERO SALDAÑA	0.86	\$77.07

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	9	ENTRE LAS CALLES VICENTE GUERRERO SALDAÑA Y BENITO JUAREZ GARCIA	0.86	\$77.07
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	10	ENTRE LAS CALLES BENITO JUÁREZ GARCIA E IGNACIO ALLENDE	0.83	\$74.38
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	11	ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALLENDE E IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	0.83	\$74.38
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	12	ENTRE LAS CALLES IGNACIO LÓPEZ RAYÓN Y JULIAN BLANCO	0.83	\$74.38
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	13	ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y TAMARINDOS	0.78	\$69.90
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	14	ENTRE LA CALLE JULIAN BLANCO Y CALLEJON 16 DE SEPTIEMBRE	0.76	\$68.11
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	15	ENTRE CALLEJON 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE 10 DE MAYO	0.76	\$68.11
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	16	ENTRE CALLE 10 DE MAYO Y CALLEJÓN 16 DE SEPTIEMBRE	0.76	\$68.11
CALLEJÓN 16 DE SEPTIEMBRE	17	ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE MAYO	0.78	\$69.90
CALLEJÓN 16 DE SEPTIEMBRE	18	ENTRE LAS CALLES 10 DE MAYO Y 16 DE SEPTIEMBRE	0.78	\$69.90
CALLEJÓN 16 DE SEPTIEMBRE	19	ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y 16 DE SEPTIEMBRE	0.78	\$69.90
CALLE NICOLAS BRAVO	20	ENTRE LAS CALLES IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y VICENTE GUERRERO SALDAÑA	0.83	\$74.38
CALLE NICOLAS BRAVO	21	ENTRE LAS CALLES VICENTE GUERRERO SALDAÑA Y BENITO JUAREZ GARCIA	0.81	\$72.59
CALLE NICOLAS BRAVO	22	ENTRE LAS CALLES BENITO JUÁREZ GARCÍA E IGNACIO ALLENDE	0.81	\$72.59
CALLE NICOLAS BRAVO	23	ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALLENDE E IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	0.81	\$72.59
CALLE NICOLAS BRAVO	24	ENTRE LAS CALLES IGNACIO LÓPEZ RAYÓN Y JULIAN BLANCO	0.81	\$72.59
CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	25	ENTRE LAS CALLES IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y VICENTE GUERRERO SALDAÑA	0.81	\$72.59
CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	26	ENTRE LAS CALLES VICENTE GUERRERO SALDAÑA Y BENITO JUAREZ GARCIA	0.81	\$72.59
CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	27	ENTRE LAS CALLES IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y CERRADA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	0.81	\$72.59
CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	28	ENTRE LAS CALLES BENITO JUAREZ GARCIA E IGNACIO ALLENDE	0.81	\$72.59
CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	29	ENTRE CERRADA JOSE MA. MORELOS Y PAVON E IGNACIO ALLENDE	0.77	\$69.00

CALLE LÁZARO CARDENAS	30	ENTRE LA CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y CERRADA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	0.77	\$69.00
CALLE LÁZARO CARDENAS	31	ENTRE LAS CALLES IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y LAVADEROS	0.77	\$69.00
CALLE LÁZARO CARDENAS	32	ENTRE LAS CALLES LAVADEROS Y JACOBO HARROTIAN	0.77	\$69.00
CALLE LÁZARO CARDENAS	33	ENTRE LAS CALLES JACOBO HARROTIAN E IGNACIO ALLENDE	0.77	\$69.00
CALLE LÁZARO CARDENAS	34	ENTRE CERRADA JOSE MA. MORELOS Y PAVON E IGNACIO ALLENDE	0.77	\$69.00
CALLE LÁZARO CARDENAS	35	ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALLENDE E IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	0.77	\$69.00
CALLE LEONA VICARIO	36	ENTRE LAS CALLES IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y LAVADEROS	0.78	\$69.90
BARRANCA	37	ENTRE LAS CALLES IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y LAVADEROS	0.74	\$66.31
BARRANCA	38	ENTRE LAS CALLES LAVADEROS Y JACOBO HARROTIAN	0.74	\$66.31
BARRANCA	39	ENTRE LAS CALLES JACOBO HARROTIAN E IGNACIO ALLENDE	0.74	\$66.31
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	40	ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y 16 DE SEPTIEMBRE	0.97	\$86.93
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	41	ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y NICOLAS BRAVO	0.90	\$80.66
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	42	ENTRE LAS CALLES NICOLAS BRAVO Y JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN	0.86	\$77.07
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	43	ENTRE LAS CALLES JOSE MARIA MORELOS Y PAVON Y LAZARO CARDENAS	0.83	\$74.38
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	44	ENTRE LAS CALLES LAZARO CARDENAS Y LEONA VICARIO	0.83	\$74.38
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	45	ENTRE LA CALLE LEONA VICARIO Y BARRANCA	0.72	\$64.53
CALLE VICENTE GUERRERO SALDAÑA	46	ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y 16 DE SEPTIEMBRE	0.84	\$75.28
CALLE VICENTE GUERRERO SALDAÑA	47	ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y NICOLAS BRAVO	0.83	\$74.38
CALLE VICENTE GUERRERO SALDAÑA	48	ENTRE LAS CALLES NICOLAS BRAVO Y JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN	0.80	\$71.70
CALLE BENITO JUAREZ GARCIA	49	ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y FRANCISCO I. MADERO	0.90	\$80.66
CALLE BENITO JUAREZ GARCIA	50	ENTRE LAS CALLES FRANCISCO I. MADERO Y 16 DE SEPTIEMBRE	0.90	\$80.66
CALLE BENITO JUAREZ GARCIA	51	ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y 16 DE SEPTIEMBRE	0.90	\$80.66
CALLE BENITO JUAREZ GARCIA	52	ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y NICOLAS BRAVO	0.86	\$77.07

CALLE BENITO JUAREZ GARCIA	53	ENTRE LAS CALLES NICOLAS BRAVO Y JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN	0.81	\$72.59
CALLE LAVADEROS	54	ENTRE LA CALLE LÁZARO CARDENAS Y BARRANCA	0.77	\$69.00
CALLE JACOBO HARROTIAN	55	ENTRE LA CALLE LÁZARO CARDENAS Y BARRANCA	0.74	\$66.31
CERRADA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	56	ENTRE LAS CALLES JOSE MARIA MORELOS Y PAVON Y LAZARO CARDENAS	0.77	\$69.00
CALLE IGNACIO ALLENDE	57	ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y FRANCISCO I. MADERO	0.87	\$77.97
CALLE IGNACIO ALLENDE	58	ENTRE LAS CALLES FRANCISCO I. MADERO Y 16 DE SEPTIEMBRE	0.84	\$75.28
CALLE IGNACIO ALLENDE	59	ENTRE LAS CALLES CUAUTEMOC Y 16 DE SEPTIEMBRE	0.86	\$77.07
CALLE IGNACIO ALLENDE	60	ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y NICOLAS BRAVO	0.81	\$72.59
CALLE IGNACIO ALLENDE	61	ENTRE LAS CALLES NICOLAS BRAVO Y JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN	0.80	\$71.70
CALLE IGNACIO ALLENDE	62	ENTRE LAS CALLES JOSE MARIA MORELOS Y PAVON Y LAZARO CARDENAS	0.77	\$69.00
CALLE IGNACIO ALLENDE	63	ENTRE LAS CALLES NICOLAS BRAVO Y LAZARO CARDENAS	0.77	\$69.00
CALLE IGNACIO ALLENDE	64	ENTRE LAS CALLES LAZARO CARDENAS Y BARRANCA	0.76	\$68.11
CALLE IGNACIO LOPEZ RAYÓN	65	ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y 16 DE SEPTIEMBRE	0.83	\$74.38
CALLE IGNACIO LOPEZ RAYÓN	66	ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y NICOLAS BRAVO	0.83	\$74.38
CALLE IGNACIO LOPEZ RAYÓN	67	ENTRE LAS CALLES NICOLÁS BRAVO Y LÁZARO CARDENAS	0.83	\$74.38
CALLE JULIAN BLANCO	68	ENTRE LAS CALLES CUAUHEMOC Y 16 DE SEPTIEMBRE	0.73	\$65.42
CALLE JULIAN BLANCO	69	ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y NICOLAS BRAVO	0.70	\$62.73
CALLE JULIAN BLANCO	70	ENTRE LAS CALLES NICOLAS BRAVO Y LAZARO CARDENAS	0.76	\$68.11
CALLE JULIAN BLANCO	71	ENTRE LAS CALLES NICOLAS BRAVO Y LAZARO CARDENAS	0.76	\$68.11
BARRIO " SAN FRANCISCO DE ASIS"				
BARRANCA	1	ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA	0.74	\$66.31
BARRANCA	2	ENTRE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CERRADA JUSTO SIERRA	0.74	\$66.31
BARRANCA	3	ENTRE CERRADA JUSTO SIERRA Y CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	0.74	\$66.31

BARRANCA	4	ENTRE LAS CALLES HEROICO COLEGIO MILITAR Y NIÑOS HEROES	0.74	\$66.31
BARRANCA	5	ENTRE LAS CALLES NIÑOS HEROES Y JUSTO SIERRA	0.74	\$66.31
BARRANCA	6	ENTRE LAS CALLES IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y LAVADEROS	0.74	\$66.31
BARRANCA	7	ENTRE LA CALLE LAVADEROS Y BARRANCA	0.74	\$66.31
CALLE JUSTO SIERRA	8	ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA	0.83	\$74.38
CALLE JUSTO SIERRA	9	ENTRE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CERRADA JUSTO SIERRA	0.80	\$71.70
CALLE JUSTO SIERRA	10	ENTRE CERRADA JUSTO SIERRA Y HEROICO COLEGIO MILITAR	0.80	\$71.70
CALLE JUSTO SIERRA	11	ENTRE LAS CALLES IGNACIO ZARAGOZA Y HEROICO COLEGIO MILITAR	0.80	\$71.70
CALLE JUSTO SIERRA	12	ENTRE LAS CALLES HEROICO COLEGIO MILITAR Y NIÑOS HEROES	0.80	\$71.70
CALLE JUSTO SIERRA	13	ENTRE LA CALLE NIÑOS HEROES Y BARRANCA	0.76	\$68.11
CALLE JUSTO SIERRA	14	ENTRE LA CALLE NIÑOS HEROES Y DIAGONAL JUSTO SIERRA	0.76	\$68.11
CALLE JUSTO SIERRA	15	ENTRE DIAGONAL JUSTO SIERRA Y CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	0.76	\$68.11
DIAGONAL JUSTO SIERRA	16	ENTRE LAS CALLES JUSTO SIERRA E IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	0.76	\$68.11
DIAGONAL JUSTO SIERRA	17	ENTRE LAS CALLES IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y LAVADEROS	0.78	\$69.90
DIAGONAL JUSTO SIERRA	18	ENRE LA CALLE LAVADEROS Y BARRANCA	0.78	\$69.90
BARRANCA	19	ENTRE BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACION " Y CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	0.74	\$66.31
BARRANCA	20	ENTRE LAS CALLES HEROICO COLEGIO MILITAR Y NIÑOS HEROES	0.74	\$66.31
BARRANCA	21	ENTRE LAS CALLES NIÑOS HEROES E IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	0.74	\$66.31
BARRANCA	22	ENTRE LAS CALLES IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO Y LAVADEROS	0.74	\$66.31
BARRANCA	23	ENTRE LA CALLE NIÑOS HEROES Y BARRANCA	0.74	\$66.31
BARRANCA	24	ENTRE BARRANCA Y CALLE LAVADEROS	0.74	\$66.31
BARRANCA	25	ENTRE CALLE LAVADEROS Y DIAGONAL JUSTO SIERRA	0.74	\$66.31
BARRANCA	26	ENTRE CALLE LAVADEROS Y BARRANCA	0.74	\$66.31
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	27	ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA	1.53	\$137.12

BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	28	ENTRE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y BARRANCA	1.53	\$137.12
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	29	ENTRE BARRANCA Y CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	1.53	\$137.12
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	30	ENTRE LAS CALLES HERÓICO COLEGIO MILITAR Y NIÑOS HEROES	1.53	\$137.12
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	31	ENTRE CALLE NIÑOS HÉROES Y BARRANCA	1.31	\$117.40
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	32	ENTRE BARRANCA Y CALLE LAVADEROS	1.31	\$117.40
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	33	ENTRE BARRANCA Y CALLE JUSTO SIERRA	1.53	\$137.12
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	34	ENTRE CALLE JUSTO SIERRA Y BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	1.53	\$137.12
CALLE IGNACIO ZARAGOZA	35	ENTRE BARRANCA Y CALLE JUSTO SIERRA	0.76	\$68.11
CALLE IGNACIO ZARAGOZA	36	ENTRE CALLE JUSTO SIERRA Y BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	0.76	\$68.11
CERRADA JUSTO SIERRA	37	ENTRE BARRANCA Y CALLE JUSTO SIERRA	0.72	\$64.53
CERRADA JUSTO SIERRA	38	ENTRE BARRANCA Y CALLE JUSTO SIERRA	0.72	\$64.53
CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	39	ENTRE BARRANCA Y CALLE JUSTO SIERRA	0.79	\$70.80
CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	40	ENTRE CALLE JUSTO SIERRA Y BARRANCA	0.79	\$70.80
CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	41	ENTRE BARRANCA Y BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	0.79	\$70.80
CALLE NIÑOS HEROES	42	ENTRE BARRANCA Y CALLE JUSTO SIERRA	0.83	\$74.38
CALLE NIÑOS HEROES	43	ENTRE CALLE JUSTO SIERRA Y BARRANCA	0.83	\$74.38
CALLE NIÑOS HEROES	44	ENTRE BARRANCA Y BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACION"	0.83	\$74.38
BARRANCA	45	ENTRE BARRANCA Y BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACION"	0.74	\$66.31
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	46	ENTRE BARRANCA Y DIAGONAL JUSTO SIERRA	0.78	\$69.90
CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	47	ENTRE DIAGONAL JUSTO SIERRA Y BARRANCA	0.78	\$69.90
CALLE LAVADEROS	48	ENTRE BARRANCA Y DIAGONAL JUSTO SIERRA	0.74	\$66.31
CALLE LAVADEROS	49	ENTRE DIAGONAL JUSTO SIERRA Y BARRANCA	0.74	\$66.31
CALLE LAVADEROS	50	ENTRE BARRANCA Y BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACION"	0.74	\$66.31

BARRANCA	51	ENTRE BARRANCA Y DIAGONAL JUSTO SIERRA	0.74	\$66.31
COLONIA "LA HUERTA"				
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	1	ENTRE LAS CALLES LOS LIMONES Y TAMARINDOS	0.78	\$69.90
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	2	ENTRE LAS CALLES TAMARINDOS Y LOS LIMONES	0.78	\$69.90
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	3	ENTRE LA CALLE LOS LIMONES Y BARRANCA GRANDE	0.78	\$69.90
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	4	ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y BARRANCA GRANDE	0.78	\$69.90
CALLE TAMARINDOS	5	ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y LOS LIMONES	0.78	\$69.90
CALLE TAMARINDOS	6	ENTRE LAS CALLES LOS LIMONES Y NARANJO	0.78	\$69.90
CALLE TAMARINDOS	7	ENTRE CALLE NARANJO Y BARRANCA GRANDE	0.78	\$69.90
CALLE LOS LIMONES	8	ENTRE LAS CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y TAMARINDOS	0.78	\$69.90
CALLE LOS LIMONES	9	ENTRE LAS CALLES TAMARINDOS Y 16 DE SEPTIEMBRE	0.78	\$69.90
CALLE NARANJO	10	ENTRE PREDIO RUSTICO Y CALLE TAMARINDOS	0.78	\$69.90
CALLE NARANJO	11	ENTRE LA CALLE TAMARINDOS Y BARRANCA GRANDE	0.78	\$69.90
BARRANCA GRANDE	12	ENTRE PREDIO RUSTICO Y CALLE TAMARINDOS	0.75	\$67.21
BARRANCA GRANDE	13	ENTRE LAS CALLES TAMARINDOS Y NARANJO	0.75	\$67.21
BARRANCA GRANDE	14	ENTRE CALLE NARANJO Y BARRANCA GRANDE	0.75	\$67.21
COLONIA " PRI "				
CALLE SIN NOMBRE	1	ENTRE LA CALLE SABINO DOMINGUEZ AGUIRRE Y AREA VERDE	0.74	\$66.31
CALLE SIN NOMBRE	2	ENTRE LA CALLE SABINO DOMINGUEZ AGUIRRE Y BARRANCA GRANDE	0.74	\$66.31
CALLE SABINO DOMINGUEZ AGUIRRE	3	ENTRE LAS CALLES SIN NOMBRE Y EDUARDO NERI REYNOSO	0.77	\$69.00
CALLE SABINO DOMINGUEZ AGUIRRE	4	ENTRE LAS CALLES EDUARDO NERI REYNOSO Y JOSÉ MARÍA BERNAL	0.75	\$67.21
CALLE SABINO DOMINGUEZ AGUIRRE	5	ENTRE LA CALLE EDUARDO NERI REYNOSO Y ACCESO SIN NOMBRE	0.74	\$66.31
CALLE SABINO DOMINGUEZ AGUIRRE	6	ENTRE LAS CALLES JOSÉ MARÍA BERNAL Y FRANCISCO I. MADERO	0.75	\$67.21
CALLE SABINO DOMINGUEZ AGUIRRE	7	ENTRE LAS CALLES FRANCISCO I MADERO Y SIN NOMBRE	0.74	\$66.31
CALLE SABINO DOMINGUEZ AGUIRRE	8	ENTRE LA CALLE SIN NOMBRE Y ACCESO SIN NOMBRE	0.74	\$66.31

CALLE EDUARDO NERI REYNOSO	9	ENTRE LA CALLE SABINO DOMINGUEZ AGUIRRE Y BARRANCA GRANDE	0.77	\$69.00
CALLE EDUARDO NERI REYNOSO	10	ENTRE LA CALLE SABINO DOMINGUEZ AGUIRRE Y BARRANCA	0.77	\$69.00
CALLE JOSÉ MARÍA BERNAL	11	ENTRE LA CALLE SABINO DOMINGUEZ AGUIRRE Y AREA VERDE	0.75	\$67.21
CALLE FRANCISCO I. MADERO	12	ENTRE LA CALLE SABINO DOMINGUEZ AGUIRRE Y BARRANCA GRANDE	0.74	\$66.31
CALLE SIN NOMBRE	13	ENTRE LA CALLE SABINO DOMINGUEZ AGUIRRE Y ACCESO SIN NOMBRE	0.74	\$66.31
ACCESO SIN NOMBRE	14	ENTRE LA CALLE SIN NOMBRE Y SABINO DOMINGUEZ AGUIRRE	0.74	\$66.31
ACCESO SIN NOMBRE	15	ENTRE LA CALLE SABINO DOMINGUEZ AGUIRRE Y BARRANCA	0.74	\$66.31
ACCESO SIN NOMBRE	16	ENTRE BARRANCA GRANDE Y BARRANCA	0.74	\$66.31
BARRANCA	17	ENTRE BARRANCA GRANDE Y ACCESO SIN NOMBRE	0.74	\$66.31
BARRANCA GRANDE	18	ENTRE BARRANCA Y PUENTE DE ACCESO A LA COLONIA PRI	0.74	\$66.31
BARRANCA GRANDE	19	ENTRE PUENTE DE ACCESO A LA COLONIA PRI Y CALLE EDUARDO NERI REYNOSO	0.74	\$66.31
BARRANCA GRANDE	20	ENTRE LAS CALLES EDUARDO NERI REYNOSO Y JOSÉ MARÍA BERNAL	0.74	\$66.31
BARRANCA GRANDE	21	ENTRE LAS CALLES JOSÉ MARÍA BERNAL Y FRANCISCO I. MADERO	0.74	\$66.31
BARRANCA GRANDE	22	ENTRE LAS CALLES FRANCISCO I MADERO Y SIN NOMBRE	0.74	\$66.31
BARRANCA GRANDE	23	ENTRE LA CALLE SIN NOMBRE Y ACCESO SIN NOMBRE	0.74	\$66.31
COLONIA "LA GUADALUPE"				
CALLE PANORAMICA	1	ENTRE LAS CALLES LUCIA ALCOCER DE FIGUEROA Y ALVARO OBREGON	0.76	\$68.11
CALLE PANORAMICA	2	ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y EUCALIPTO	0.76	\$68.11
CALLE PANORAMICA	3	ENTRE LAS CALLES EUCALIPTO Y JUAN PABLO II	0.76	\$68.11
CALLE PANORAMICA	4	ENTRE LAS CALLES JUAN PABLO II Y JUAN N. ALVAREZ	0.76	\$68.11
CALLE PANORAMICA	5	ENTRE LAS CALLES JUAN N. ALVAREZ E ISABEL "LA CATOLICA"	0.76	\$68.11
CALLE PANORAMICA	6	ENTRE LAS CALLES LAS ANTENAS E ISABEL "LA CATOLICA"	0.76	\$68.11
CALLE PANORAMICA	7	ENTRE LA CALLE ISABEL "LA CATOLICA" Y ANDADOR NUEVA ALIANZA	0.76	\$68.11
CALLE PANORAMICA	8	ENTRE ANDADORES NUEVA ALIANZA Y SIN NOMBRE	0.76	\$68.11

CALLE PANORAMICA	9	ENTRE ANDADORES SIN NOMBRE Y EL MIRADOR	0.76	\$68.11
CALLE PANORAMICA	10	ENTRE LAS CALLES ISABEL "LA CATOLICA" Y PANORAMICA	0.76	\$68.11
CALLE PANORAMICA	11	ENTRE ANDADORES EL MIRADOR Y TEPEYAC	0.76	\$68.11
CALLE PANORAMICA	12	ENTRE ANDADOR TEPEYAC Y CALLE SAN JUAN DIEGO	0.76	\$68.11
CALLE PANORAMICA	13	ENTRE LAS CALLES SAN JUAN DIEGO Y BUGAMBILIAS	0.76	\$68.11
CALLE PANORAMICA	14	ENTRE LAS CALLES BUGAMBILIAS Y 12 DE DICIEMBRE	0.76	\$68.11
CALLE PANORAMICA	15	ENTRE LAS CALLES 12 DE DICIEMBRE Y EUCALIPTO	0.75	\$67.21
CALLE PANORAMICA	16	ENTRE LAS CALLES EUCALIPTO Y JUAN PABLO II	0.73	\$65.42
CALLE PANORAMICA	17	ENTRE LAS CALLES JUAN PABLO II E ISABEL "LA CATOLICA"	0.78	\$69.90
CALLE PANORAMICA	18	ENTRE LAS CALLES ISABEL "LA CATOLICA" Y PANORAMICA	0.78	\$69.90
CALLE PANORAMICA	19	ENTRE LAS CALLES PANORAMICA Y PANORAMICA	0.78	\$69.90
CALLE LAS ANTENAS	20	ENTRE LAS CALLES PANORAMICA Y JUAN PABLO II	0.77	\$69.00
CALLE LAS ANTENAS	21	ENTRE LAS CALLES JUAN PABLO II (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO) Y EUCALIPTO	0.77	\$69.00
CALLE JUAN N. ALVAREZ	22	ENTRE LAS CALLES PANORAMICA Y MARGARITO ESCOBAR	0.74	\$66.31
CALLE MARGARITO ESCOBAR	23	ENTRE LAS CALLES EUCALIPTO Y ALVARO OBREGON	0.70	\$62.73
CALLE MARGARITO ESCOBAR	24	ENTRE LA CALLE ALVARO OBREGON Y ANDADOR 24 DE FEBRERO	0.70	\$62.73
CALLE MARGARITO ESCOBAR	25	ENTRE ANDADOR 24 DE FEBRERO Y CALLE 12 DE DICIEMBRE	0.70	\$62.73
CALLE MARGARITO ESCOBAR	26	ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y 12 DE DICIEMBRE	0.70	\$62.73
CALLE MARGARITO ESCOBAR	27	ENTRE LA CALLE 12 DE DICIEMBRE Y CALLEJON VILLA DE LAS FLORES	0.70	\$62.73
CALLE MARGARITO ESCOBAR	28	ENTRE LA CALLE 12 DE DICIEMBRE Y CALLEJON BUGAMBILIAS	0.70	\$62.73
CALLE MARGARITO ESCOBAR	29	ENTRE LAS CALLEJON VILLA DE LAS FLORES Y CALLE SAN JUAN DIEGO	0.70	\$62.73
CALLE MARGARITO ESCOBAR	30	ENTRE CALLEJON BUGAMBILIAS Y CALLE SAN JUAN DIEGO	0.70	\$62.73
CALLE MARGARITO ESCOBAR	31	ENTRE CALLE SAN JUAN DIEGO Y ANDADOR PARAISO	0.70	\$62.73
CALLE MARGARITO ESCOBAR	32	ENTRE CALLE SAN JUAN DIEGO Y ANDADOR TEPEYAC	0.70	\$62.73

CALLE MARGARITO ESCOBAR	33	ENTRE ANDADORES PARAISO Y TEPEYAC	0.70	\$62.73
CALLE MARGARITO ESCOBAR	34	ENTRE ANDADORES TEPEYAC Y LAS ROSAS	0.70	\$62.73
CALLE MARGARITO ESCOBAR	35	ENTRE ANDADORES LAS ROSAS Y EL MIRADOR	0.70	\$62.73
CALLE MARGARITO ESCOBAR	36	ENTRE ANDADORES TEPEYAC Y EL MIRADOR	0.70	\$62.73
CALLE MARGARITO ESCOBAR	37	ENTRE ANDADOR EL MIRADOR Y CALLE CHABACANO	0.78	\$69.90
CALLE MARGARITO ESCOBAR	38	ENTRE ANDADORES EL MIRADOR Y SIN NOMBRE	0.78	\$69.90
CALLE MARGARITO ESCOBAR	39	ENTRE ANDADORES SIN NOMBRE Y NUEVA ALIANZA	0.78	\$69.90
CALLE MARGARITO ESCOBAR	40	ENTRE ANDADOR NUEVA ALIANZA Y CALLE ISABEL "LA CATOLICA"	0.75	\$67.21
CALLE MARGARITO ESCOBAR	41	ENTRE LAS CALLES ISABEL "LA CATOLICA" Y JUAN N. ALVAREZ	0.75	\$67.21
PRIVADA LUCIA ALCOCER DE FIGUEROA	42	ENTRE LAS CALLES LUCIA ALCOCER DE FIGUEROA (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO) Y MARGARITO ESCOBAR	0.74	\$66.31
ANDADOR 24 DE FEBRERO	43	ENTRE LAS CALLES LUCIA ALCOCER DE FIGUEROA Y MARGARITO ESCOBAR	0.75	\$67.21
CALLE 12 DE DICIEMBRE	44	ENTRE LAS CALLES CHABACANO Y MARGARITO ESCOBAR	0.78	\$69.90
CALLE 12 DE DICIEMBRE	45	ENTRE LAS CALLES MARGARITO ESCOBAR Y PANORAMICA	0.78	\$69.90
CALLE 12 DE DICIEMBRE	46	ENTRE LAS CALLES MARGARITO ESCOBAR Y ALVARO OBREGON	0.78	\$69.90
CALLE 12 DE DICIEMBRE	47	ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y PANORAMICA	0.78	\$69.90
CALLE VILLA DE LAS FLORES	48	ENTRE LAS CALLES MARGARITO ESCOBAR Y SAN JUAN DIEGO	0.75	\$67.21
CALLE BUGAMBILIAS	49	ENTRE LAS CALLES MARGARITO ESCOBAR Y PANORAMICA	0.75	\$67.21
CALLE SAN JUAN DIEGO	50	ENTRE LAS CALLES CHABACANO Y MARGARITO ESCOBAR	0.78	\$69.90
CALLE SAN JUAN DIEGO	51	ENTRE CALLE CHABACANO Y CALLEJON VILLA DE LAS FLORES	0.78	\$69.90
CALLE SAN JUAN DIEGO	52	ENTRE CALLEJON VILLA DE LAS FLORES Y CALLE MARGARITO ESCOBAR	0.78	\$69.90
CALLE SAN JUAN DIEGO	53	ENTRE LAS CALLES MARGARITO ESCOBAR Y PANORAMICA	0.78	\$69.90
PRIVADA CHABACANO	54	ENTRE CALLE CHABACANO (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO) Y ANDADOR PARAISO	0.74	\$66.31
ANDADOR PARAISO	55	ENTRE LAS CALLES CHABACANO Y MARGARITO ESCOBAR	0.74	\$66.31

ANDADOR TEPEYAC	56	ENTRE LAS CALLES CHABACANO Y MARGARITO ESCOBAR	0.74	\$66.31
ANDADOR TEPEYAC	57	ENTRE LAS CALLES MARGARITO ESCOBAR Y PANORAMICA	0.74	\$66.31
ANDADOR LAS ROSAS	58	ENTRE LAS CALLES CHABACANO Y MARGARITO ESCOBAR	0.74	\$66.31
ANDADOR EL MIRADOR	59	ENTRE LAS CALLES CHABACANO Y MARGARITO ESCOBAR	0.74	\$66.31
ANDADOR EL MIRADOR	60	ENTRE LAS CALLES MARGARITO ESCOBAR Y PANORAMICA	0.74	\$66.31
ANDADOR SIN NOMBRE	61	ENTRE LAS CALLES MARGARITO ESCOBAR Y PANORAMICA	0.74	\$66.31
ANDADOR NUEVA ALIANZA	62	ENTRE LAS CALLES MARGARITO ESCOBAR Y PANORAMICA	0.74	\$66.31
CALLE ISABEL "LA CATOLICA"	63	ENTRE LAS CALLES MARGARITO ESCOBAR Y PANORAMICA	0.74	\$66.31
CALLE ISABEL "LA CATOLICA"	64	ENTRE LAS CALLES PANORAMICA Y PANORAMICA	0.74	\$66.31
CALLE JUAN PABLO II	65	ENTRE LAS CALLES PANORAMICA Y LAS ANTENAS	0.74	\$66.31
CALLE JUAN PABLO II	66	ENTRE LAS CALLES LAS ANTENAS Y PANORAMICA	0.74	\$66.31
CALLE EUCALIPTO	67	ENTRE LAS CALLES PANORAMICA Y MARGARITO ESCOBAR	0.78	\$69.90
CALLE EUCALIPTO	68	ENTRE LAS CALLES MARGARITO ESCOBAR Y PANORAMICA	0.78	\$69.90
CALLE EUCALIPTO	69	ENTRE LAS CALLES PANORAMICA Y PANORAMICA	0.78	\$69.90
CALLE ALVARO OBREGON	70	ENTRE LAS CALLES PANORAMICA Y MARGARITO ESCOBAR	0.75	\$67.21
CALLE ALVARO OBREGON	71	ENTRE LAS CALLES MARGARITO ESCOBAR Y 12 DE DICIEMBRE	0.75	\$67.21
CALLE LUCIA ALCO CER DE FIGUEROA	72	ENTRE LA CALLE PANORAMICA Y PRIVADA LUCIA ALCO CER DE FIGUEROA	0.73	\$65.42
CALLE LUCIA ALCO CER DE FIGUEROA	73	ENTRE PRIVADA LUCIA ALCO CER DE FIGUEROA Y CALLE 24 DE FEBRERO	0.73	\$65.42
CALLE LUCIA ALCO CER DE FIGUEROA	74	ENTRE LAS CALLES 24 DE FEBRERO Y 12 DE DICIEMBRE	0.73	\$65.42
CALLE CHABACANO	75	ENTRE LAS CALLES 12 DE DICIEMBRE Y SAN JUAN DIEGO	0.75	\$67.21
CALLE CHABACANO	76	ENTRE LAS CALLES SAN JUAN DIEGO Y PRIVADA CHABACANO	0.75	\$67.21
CALLE CHABACANO	77	ENTRE PRIVADA CHABACANO Y ANDADOR PARAISO	0.75	\$67.21
CALLE CHABACANO	78	ENTRE LOS ANDADORES PARAISO Y TEPEYAC	0.73	\$65.42
CALLE CHABACANO	79	ENTRE LOS ANDADORES TEPEYAC Y LAS ROSAS	0.73	\$65.42

CALLE VALERIO TRUJANO	80	ENTRE LA CALLE CHABACANO Y CERRADA GUILLERMO SOBERON ACEVEDO	0.73	\$65.42
CERRADA GUILLERMO SOBERON ACEVEDO	81	ENTRE LAS CALLES GUILLERMO SOBERON ACEVEDO Y CHABACANO	0.78	\$69.90
CALLE CHABACANO	82	ENTRE LAS CALLES CHABACANO Y MARGARITO ESCOBAR	0.72	\$64.53
COLONIA "SAN ANTONIO ABAD"				
CALLE MOCTEZUMA	1	ENTRE LAS CALLES SIN NOMBRE Y CALDERAS	0.81	\$72.59
CALLE MOCTEZUMA	2	ENTRE LAS CALLES CALDERAS Y AMBROSIO FIGUEROA	0.81	\$72.59
CALLE ALAMOS	3	ENTRE LAS CALLES AMBROSIO FIGUEROA Y MOCTEZUMA	0.80	\$71.70
CALLE ALAMOS	4	ENTRE LAS CALLES HELIODORO CASTILLO Y JUAN RUIZ DE ALARCON	0.80	\$71.70
CALLE ALAMOS	5	ENTRE LAS CALLES JUAN RUIZ DE ALARCON Y EMILIANO ZAPATA	0.79	\$70.80
CALLE ALAMOS	6	ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y JAZMIN	0.79	\$70.80
CALLE ALAMOS	7	ENTRE LAS CALLES JAZMIN Y JOSE VASCONCELOS	0.79	\$70.80
CALLE MOCTEZUMA	8	ENTRE LAS CALLES AMBROSIO FIGUEROA Y ALAMOS	0.76	\$68.11
BARRANCA	9	ENTRE LAS CALLES AMBROSIO FIGUEROA Y HELIODORO CASTILLO	0.74	\$66.31
CALLE RICARDO FLORES MAGON	10	ENTRE BARRANCA Y CALLE FIDEL CORTEZ PEREZ	0.81	\$72.59
CALLE RICARDO FLORES MAGON	11	ENTRE LAS CALLES FIDEL CORTEZ PEREZ Y CALDERAS	0.81	\$72.59
CALLE RICARDO FLORES MAGON	12	ENTRE BARRANCA Y CALLE CALDERAS	0.81	\$72.59
CALLE RICARDO FLORES MAGON	13	ENTRE LAS CALLES CALDERAS Y AMBROSIO FIGUEROA	0.81	\$72.59
CALLE RICARDO FLORES MAGON	14	ENTRE LAS CALLES AMBROSIO FIGUEROA Y HELIODORO CASTILLO	0.80	\$71.70
CALLE RICARDO FLORES MAGON	15	ENTRE LAS CALLES HELIODORO CASTILLO Y JUAN RUIZ DE ALARCON	0.79	\$70.80
CALLE RICARDO FLORES MAGON	16	ENTRE LAS CALLES JUAN RUIZ DE ALARCON Y EMILIANO ZAPATA	0.77	\$69.00
CALLE RICARDO FLORES MAGON	17	ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y JOSE VASCONCELOS	0.76	\$68.11
CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ	18	ENTRE LAS CALLES AMBROSIO FIGUEROA Y HELIODORO CASTILLO	0.80	\$71.70
CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ	19	ENTRE LAS CALLES HELIODORO CASTILLO Y JUAN RUIZ DE ALARCON	0.79	\$70.80
CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ	20	ENTRE LAS CALLES JUAN RUIZ DE ALARCON Y EMILIANO ZAPATA	0.77	\$69.00

CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ	21	ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y JOSE VASCONCELOS	0.76	\$68.11
CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ	22	ENTRE LAS CALLES JOSE VASCONCELOS Y CARLOS SANCHEZ BARRIOS	0.73	\$65.42
CALLE FIDEL CORTEZ PEREZ	23	ENTRE LAS CALLES RICARDO FLORES MAGON Y CALDERAS	0.80	\$71.70
CALLE FIDEL CORTEZ PEREZ	24	ENTRE LAS CALLES CALDERAS Y AMBROSIO FIGUEROA	0.80	\$71.70
CALLE FIDEL CORTEZ PEREZ	25	ENTRE LAS CALLES AMBROSIO FIGUEROA Y HELIODORO CASTILLO	0.80	\$71.70
CALLE FIDEL CORTEZ PEREZ	26	ENTRE LAS CALLES HELIODORO CASTILLO Y JUAN RUIZ DE ALARCON	0.77	\$69.00
CALLE FIDEL CORTEZ PEREZ	27	ENTRE LAS CALLES JUAN RUIZ DE ALARCON Y EMILIANO ZAPATA	0.76	\$68.11
CALLE FIDEL CORTEZ PEREZ	28	ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y JOSE VASCONCELOS	0.75	\$67.21
CALLE FIDEL CORTEZ PEREZ	29	ENTRE LAS CALLES JOSE VASCONCELOS Y CARLOS SANCHEZ BARRIOS	0.73	\$65.42
CERRADA AMBROSIO FIGUEROA	30	ENTRE LAS CALLES AMBROSIO FIGUEROA Y HELIODORO CASTILLO	0.74	\$66.31
CERRADA HELIODORO CASTILLO	31	ENTRE LAS CALLES HELIODORO CASTILLO Y JUAN RUIZ DE ALARCON	0.74	\$66.31
CERRADA O ANDADOR SIN NOMBRE	32	ENTRE LAS CALLES JUAN RUIZ DE ALARCON Y EMILIANO ZAPATA	0.74	\$66.31
ANDADOR EMILIANO ZAPATA	33	ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y JOSE VASCONCELOS	0.74	\$66.31
ANDADOR EMILIANO ZAPATA	34	ENTRE LAS CALLES JOSE VASCONCELOS Y CARLOS SANCHEZ BARRIOS	0.74	\$66.31
CALLE 12 DE DICIEMBRE	35	ENTRE LAS CALLES JOSE VASCONCELOS Y CARLOS SANCHEZ BARRIOS	0.78	\$69.90
CALLE JUAN N. ALVAREZ	36	ENTRE BARRANCA Y CALLE AMBROSIO FIGUEROA	0.80	\$71.70
CALLE JUAN N. ALVAREZ	37	ENTRE BARRANCA Y CALLE CALDERAS	0.80	\$71.70
CALLE JUAN N. ALVAREZ	38	ENTRE LAS CALLES CALDERAS Y AMBROSIO FIGUEROA	0.80	\$71.70
CALLE JUAN N. ALVAREZ	39	ENTRE LAS CALLES AMBROSIO FIGUEROA Y HELIODORO CASTILLO	0.80	\$71.70
CALLE JUAN N. ALVAREZ	40	ENTRE LAS CALLES HELIODORO CASTILLO Y JUAN RUIZ DE ALARCON	0.77	\$69.00
CALLE JUAN N. ALVAREZ	41	ENTRE LAS CALLES JUAN RUIZ DE ALARCON Y EMILIANO ZAPATA	0.76	\$68.11
CALLE JUAN N. ALVAREZ	42	ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y JOSE VASCONCELOS	0.75	\$67.21

CALLE JUAN N. ALVAREZ	43	ENTRE LAS CALLES JOSE VASCONCELOS Y CARLOS SANCHEZ BARRIOS	0.73	\$65.42
CALLE LEONARDO BRAVO	44	ENTRE LAS CALLES HELIODORO CASTILLO Y JUAN RUIZ DE ALARCON	0.77	\$69.00
CALLE REVOLUCION	45	ENTRE LAS CALLES JUAN RUIZ DE ALARCON Y EMILIANO ZAPATA	0.76	\$68.11
CALLE REVOLUCION	46	ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y JOSE VASCONCELOS	0.75	\$67.21
CALLE REVOLUCION	47	ENTRE LAS CALLES JOSE VASCONCELOS Y CARLOS SANCHEZ BARRIOS	0.73	\$65.42
CALLE AQUILES SERDAN	48	ENTRE BARRANCA Y CALLE AMBROSIO FIGUEROA	0.83	\$74.38
CALLE AQUILES SERDAN	49	ENTRE LAS CALLES AMBROSIO FIGUEROA Y JUAN RUIZ DE ALARCON	0.80	\$71.70
CALLE AQUILES SERDAN	50	ENTRE LAS CALLES AMBROSIO FIGUEROA Y HELIODORO CASTILLO	0.80	\$71.70
CALLE AQUILES SERDAN	51	ENTRE LAS CALLES HELIODORO CASTILLO Y JUAN RUIZ DE ALARCON	0.77	\$69.00
CALLE AQUILES SERDAN	52	ENTRE LAS CALLES JUAN RUIZ DE ALARCON Y EMILIANO ZAPATA	0.75	\$67.21
CERRADA HORNOS	53	ENTRE LAS CALLES HORNOS Y JUAN RUIZ DE ALARCON	0.74	\$66.31
CALLE HIMNO NACIONAL	54	ENTRE LAS CALLES JUAN RUIZ DE ALARCON Y EMILIANO ZAPATA	0.75	\$67.21
CALLE HIMNO NACIONAL	55	ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y JOSE VASCONCELOS	0.73	\$65.42
CALLE HIMNO NACIONAL	56	ENTRE LAS CALLES JOSE VASCONCELOS Y CARLOS SANCHEZ BARRIOS	0.78	\$69.90
ANDADOR JOSE VASCONCELOS	57	ENTRE LAS CALLES JOSE VASCONCELOS Y CARLOS SANCHEZ BARRIOS	0.74	\$66.31
CALLE MPIO. EDUARDO NERI REYNOSO	58	ENTRE LAS CALLES MPIO. IGUALA DE LAS INDEPENDENCIA Y JUAN DE LA BARRERA	0.77	\$69.00
CALLE JUAN DE LA BARRERA	59	ENTRE LAS CALLES MPIO. EDUARDO NERI REYNOSO Y JUAN RUIZ DE ALARCON	0.77	\$69.00
CALLE HORNOS	60	ENTRE LA CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON Y CERRADA HORNOS	0.73	\$65.42
CALLE HORNOS	61	ENTRE CERRADA HORNOS Y CALLE AMBROSIO FIGUEROA	0.75	\$67.21
CALLE AMBROSIO FIGUEROA	62	ENTRE LAS CALLES HORNOS Y AQUILES SERDAN	0.81	\$72.59
BARRANCA	63	ENTRE LAS CALLES AQUILES SERDAN Y JUAN N. ALVAREZ	0.74	\$66.31

BARRANCA	64	ENTRE LAS CALLE JUAN N. ALVAREZ Y RICARDO FLORES MAGON	0.74	\$66.31
BARRANCA	65	ENTRE LAS CALLES RICARDO FLORES MAGON Y MOCTEZUMA	0.74	\$66.31
CALLE CALDERAS	66	ENTRE LAS CALLES JUAN N. ALVAREZ Y FIDEL CORTEZ PEREZ	0.80	\$71.70
CALLE CALDERAS	67	ENTRE LAS CALLES FIDEL CORTEZ PEREZ Y RICARDO FLORES MAGON	0.79	\$70.80
CALLE CALDERAS	68	ENTRE LAS CALLES RICARDO FLORES MAGON Y MOCTEZUMA	0.79	\$70.80
CALLE AMBROSIO FIGUEROA	69	ENTRE LAS CALLES AQUILES SERDAN Y JUAN N. ALVAREZ	0.81	\$72.59
CALLE AMBROSIO FIGUEROA	70	ENTRE LAS CALLES JUAN N. ALVAREZ Y FIDEL CORTEZ PEREZ	0.81	\$72.59
CALLE AMBROSIO FIGUEROA	71	ENTRE LAS CALLES JUAN N. ALVAREZ Y CERRADA AMBROSIO FIGUEROA	0.81	\$72.59
CALLE AMBROSIO FIGUEROA	72	ENTRE CERRADA AMBROSIO FIGUEROA Y CALLE FIDEL CORTEZ PEREZ	0.81	\$72.59
CALLE AMBROSIO FIGUEROA	73	ENTRE LAS CALLES FIDEL CORTEZ PEREZ Y RICARDO FLORES MAGON	0.81	\$72.59
CALLE AMBROSIO FIGUEROA	74	ENTRE LAS CALLES FIDEL CORTEZ PEREZ Y JOSE MARIA PINO SUAREZ	0.81	\$72.59
CALLE AMBROSIO FIGUEROA	75	ENTRE LAS CALLES JOSE MARIA PINO SUAREZ Y RICARDO FLORES MAGON	0.81	\$72.59
CALLE AMBROSIO FIGUEROA	76	ENTRE LAS CALLES RICARDO FLORES MAGON Y MOCTEZUMA	0.81	\$72.59
CALLE AMBROSIO FIGUEROA	77	ENTRE LAS CALLES RICARDO FLORES MAGON Y BARRANCA	0.81	\$72.59
CALLE AMBROSIO FIGUEROA	78	ENTRE BARRANCA Y CALLE MOCTEZUMA	0.81	\$72.59
CALLE AMBROSIO FIGUEROA	79	ENTRE LAS CALLES MOCTEZUMA Y ALAMOS	0.81	\$72.59
CERRADA MOCTEZUMA	80	ENTRE BARRANCA Y CALLE MOCTEZUMA	0.75	\$67.21
CALLE HELIODORO CASTILLO	81	ENTRE LAS CALLES AQUILES SERDAN Y JUAN N. ALVAREZ	0.79	\$70.80
CALLE HELIODORO CASTILLO	82	ENTRE LAS CALLES AQUILES SERDAN Y LEONARDO BRAVO	0.79	\$70.80
CALLE HELIODORO CASTILLO	83	ENTRE LAS CALLES LEONARDO BRAVO Y JUAN N. ALVAREZ	0.79	\$70.80
CALLE HELIODORO CASTILLO	84	ENTRE LAS CALLES JUAN N. ALVAREZ Y CERRADA AMBROSIO FIGUEROA	0.79	\$70.80
CALLE HELIODORO CASTILLO	85	ENTRE LAS CALLES JUAN N. ALVAREZ Y CERRADA HELIODORO CASTILLO	0.79	\$70.80
CALLE HELIODORO CASTILLO	86	ENTRE CERRADA AMBROSIO FIGUEROA Y CALLE FIDEL CORTEZ PEREZ	0.79	\$70.80
CALLE HELIODORO CASTILLO	87	ENTRE CERRADA HELIODORO CASTILLO Y CALLE FIDEL CORTEZ PEREZ	0.79	\$70.80

CALLE HELIODORO CASTILLO	88	ENTRE LAS CALLES FIDEL CORTEZ PEREZ Y JOSE MARIA PINO SUAREZ	0.79	\$70.80
CALLE HELIODORO CASTILLO	89	ENTRE LAS CALLES JOSE MARIA PINO SUAREZ Y RICARDO FLORES MAGON	0.79	\$70.80
CALLE HELIODORO CASTILLO	90	ENTRE LA CALLE RICARDO FLORES MAGON Y BARRANCA	0.75	\$67.21
CALLE HELIODORO CASTILLO	91	ENTRE BARRANCA Y CALLE MOCTEZUMA	0.75	\$67.21
CALLE HELIODORO CASTILLO	92	ENTRE LAS CALLES RICARDO FLORES MAGON Y ALAMOS	0.75	\$67.21
CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	93	ENTRE LAS CALLES JUAN DE LA BARRERA E HIMNO NACIONAL	0.73	\$65.42
CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	94	ENTRE LA CALLE HORNOS Y CERRADA HORNOS	0.77	\$69.00
CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	95	ENTRE LAS CALLES HIMNO NACIONAL Y AQUILES SERDAN	0.77	\$69.00
CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	96	ENTRE CERRADA HORNOS Y CALLE AQUILES SERDAN	0.77	\$69.00
CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	97	ENTRE LAS CALLES AQUILES SERDAN Y LEONARDO BRAVO	0.77	\$69.00
CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	98	ENTRE LAS CALLES AQUILES SERDAN Y REVOLUCION	0.77	\$69.00
CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	99	ENTRE LAS CALLES LEONARDO BRAVO Y JUAN N. ALVAREZ	0.77	\$69.00
CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	100	ENTRE LAS CALLES REVOLUCION Y JUAN RUIZ DE ALARCON	0.77	\$69.00
CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	101	ENTRE LAS CALLES JUAN N. ALVAREZ Y CERRADA HELIODORO CASTILLO	0.77	\$69.00
CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	102	ENTRE LA CALLE JUAN N. ALVAREZ Y CERRADA O ANDADOR SIN NOMBRE	0.77	\$69.00
CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	103	ENTRE CERRADA HELIODORO CASTILLO Y CALLE FIDEL CORTEZ PEREZ	0.77	\$69.00
CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	104	ENTRE CERRADA O ANDADOR SIN NOMBRE Y CALLE FIDEL CORTEZ PEREZ	0.77	\$69.00
CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	105	ENTRE LAS CALLES FIDEL CORTEZ PEREZ Y JOSE MARIA PINO SUAREZ	0.77	\$69.00
CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	106	ENTRE LAS CALLES JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ Y RICARDO FLORES MAGON	0.77	\$69.00
CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	107	ENTRE LAS CALLES RICARDO FLORES MAGON Y ALAMOS	0.77	\$69.00
CALLE EMILIANO ZAPATA	108	ENTRE LAS CALLES JUAN DE LA BARRERA (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO) E HIMNO NACIONAL	0.72	\$64.53
CALLE EMILIANO ZAPATA	109	ENTRE LAS CALLES HIMNO NACIONAL Y AQUILES SERDAN	0.73	\$65.42
CALLE EMILIANO ZAPATA	110	ENTRE LAS CALLES AQUILES SERDAN Y REVOLUCION	0.73	\$65.42
CALLE EMILIANO ZAPATA	111	ENTRE LAS CALLES HIMNO NACIONAL Y REVOLUCION	0.73	\$65.42

CALLE EMILIANO ZAPATA	112	ENTRE LAS CALLES REVOLUCION Y JUAN N. ALVAREZ	0.75	\$67.21
CALLE EMILIANO ZAPATA	113	ENTRE LA CALLE JUAN N. ALVAREZ Y CERRADA O ANDADOR SIN NOMBRE	0.76	\$68.11
CALLE EMILIANO ZAPATA	114	ENTRE LA CALLE JUAN N. ALVAREZ Y ANDADOR EMILIANO ZAPATA	0.76	\$68.11
CALLE EMILIANO ZAPATA	115	ENTRE CERRADA O ANDADOR SIN NOMBRE Y CALLE FIDEL CORTEZ PEREZ	0.76	\$68.11
CALLE EMILIANO ZAPATA	116	ENTRE ANDADOR EMILIANO ZAPATA Y CALLE FIDEL CORTEZ PEREZ	0.76	\$68.11
CALLE EMILIANO ZAPATA	117	ENTRE LAS CALLES FIDEL CORTEZ PEREZ Y JOSE MARIA PINO SUAREZ	0.76	\$68.11
CALLE EMILIANO ZAPATA	118	ENTRE LAS CALLES JOSE MARIA PINO SUAREZ Y RICARDO FLORES MAGON	0.76	\$68.11
CALLE EMILIANO ZAPATA	119	ENTRE LAS CALLES RICARDO FLORES MAGON Y ALAMOS	0.76	\$68.11
CALLE JAZMIN	120	ENTRE CALLE ALAMOS (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO) Y RICARDO FLORES MAGON	0.77	\$69.00
CALLE JOSE VASCONCELOS	121	ENTRE LAS CALLES MPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA E HIMNO NACIONAL	0.73	\$65.42
CALLE JOSE VASCONCELOS	122	ENTRE LA CALLE MPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y ANDADOR JOSE VASCONCELOS	0.70	\$62.73
CALLE JOSE VASCONCELOS	123	ENTRE ANDADOR JOSE VASCONCELOS Y CALLE HIMNO NACIONAL	0.72	\$64.53
CALLE JOSE VASCONCELOS	124	ENTRE LAS CALLES HIMNO NACIONAL Y REVOLUCION	0.73	\$65.42
CALLE JOSE VASCONCELOS	125	ENTRE LAS CALLES REVOLUCION Y JUAN N. ALVAREZ	0.75	\$67.21
CALLE JOSE VASCONCELOS	126	ENTRE CALLES JUAN N. ALVAREZ Y ANDADOR EMILIANO ZAPATA	0.75	\$67.21
CALLE JOSE VASCONCELOS	127	ENTRE LAS CALLES JUAN N. ALVAREZ Y 12 DE DICIEMBRE	0.75	\$67.21
CALLE JOSE VASCONCELOS	128	ENTRE LA CALLE 12 DE DICIEMBRE Y ANDADOR EMILIANO ZAPATA	0.75	\$67.21
CALLE JOSE VASCONCELOS	129	ENTRE ANDADOR EMILIANO ZAPATA Y CALLE FIDEL CORTEZ PEREZ	0.75	\$67.21
CALLE JOSE VASCONCELOS	130	ENTRE LAS CALLES FIDEL CORTEZ PEREZ Y JOSE MARIA PINO SUAREZ	0.75	\$67.21
CALLE JOSE VASCONCELOS	131	ENTRE LAS CALLES JOSE MARIA PINO SUAREZ Y RICARDO FLORES MAGON	0.75	\$67.21
CALLE JOSE VASCONCELOS	132	ENTRE LAS CALLES RICARDO FLORES MAGON Y ALAMOS	0.75	\$67.21
CALLE MPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	133	ENTRE LAS CALLES MPIO. EDUARDO NERI REYNOSO Y JOSE VASCONCELOS	0.77	\$69.00
CALLE MPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	134	ENTRE LAS CALLES JOSE VASCONCELOS Y CARLOS SANCHEZ BARRIOS	0.78	\$69.90

CALLE CARLOS SANCHEZ BARRIOS	135	ENTRE LA CALLE MPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y ANDADOR JOSE VASCONCELOS	0.70	\$62.73
CALLE CARLOS SANCHEZ BARRIOS	136	ENTRE ANDADOR JOSE VASCONCELOS Y CALLE HIMNO NACIONAL	0.72	\$64.53
CALLE CARLOS SANCHEZ BARRIOS	137	ENTRE LAS CALLES HIMNO NACIONAL Y REVOLUCION	0.73	\$65.42
CALLE CARLOS SANCHEZ BARRIOS	138	ENTRE LAS CALLES REVOLUCION Y JUAN N. ALVAREZ	0.73	\$65.42
CALLE CARLOS SANCHEZ BARRIOS	139	ENTRE LAS CALLES JUAN N. ALVAREZ Y 12 DE DICIEMBRE	0.73	\$65.42
CALLE CARLOS SANCHEZ BARRIOS	140	ENTRE LA CALLE 12 DE DICIEMBRE Y ANDADOR EMILIANO ZAPATA	0.73	\$65.42
CALLE CARLOS SANCHEZ BARRIOS	141	ENTRE ANDADOR EMILIANO ZAPATA Y CALLE FIDEL CORTEZ PEREZ	0.73	\$65.42
CALLE CARLOS SANCHEZ BARRIOS	142	ENTRE LAS CALLES FIDEL CORTEZ PEREZ Y JOSE MARIA PINO SUAREZ	0.73	\$65.42
FRACCIONAMIENTO "LA ESPERANZA"				
CALLE VICENTE GUERRERO SALDAÑA	1	ENTRE BARRANCA Y CALLE SANTA ANITA	0.78	\$69.90
CALLE VICENTE GUERRERO SALDAÑA	2	ENTRE LAS CALLES SANTA ANITA Y SANTA PRISCA	0.78	\$69.90
CALLE VICENTE GUERRERO SALDAÑA	3	ENTRE LAS CALLES SANTA PRISCA Y SANTA ELENA	0.78	\$69.90
CALLE VICENTE GUERRERO SALDAÑA	4	ENTRE LAS CALLES SANTA PRISCA Y SANTA PRISCA	0.78	\$69.90
CALLE SANTA MONICA	5	ENTRE LAS CALLES SANTA ANITA Y SANTA MONICA	0.78	\$69.90
CALLE SANTA MONICA	6	ENTRE LAS CALLES SANTA ANITA Y SANTA CLARA	0.78	\$69.90
CALLE SANTA MONICA	7	ENTRE LAS CALLES SANTA PRISCA Y SANTA ANITA	0.78	\$69.90
CALLE SANTA MONICA	8	ENTRE LAS CALLES SANTA PRISCA Y SANTA ELENA	0.78	\$69.90
CALLE SANTA MARIA	9	ENTRE LAS CALLES SANTA CLARA Y SANTA ANITA	0.78	\$69.90
CALLE SANTA MARIA	10	ENTRE LAS CALLES SANTA ANITA Y SANTA ELENA	0.78	\$69.90
CALLE SANTA CECILIA	11	ENTRE LAS CALLES SANTA MARIA Y SANTA ANITA	0.78	\$69.90
CALLE SANTA CECILIA	12	ENTRE LAS CALLES SANTA ANITA Y SANTA ELENA	0.78	\$69.90
CALLE SANTA CECILIA	13	ENTRE BARRANCA Y CALLE SANTA ELENA	0.78	\$69.90
CALLE SANTA PRISCA	14	ENTRE LAS CALLES SANTA MÓNICA Y SANTA MÓNICA	0.78	\$69.90
CALLE SANTA PRISCA	15	ENTRE LAS CALLES SANTA MÓNICA Y SANTA ELENA	0.78	\$69.90

CALLE SANTA ELENA	16	ENTRE LAS CALLES SANTA MÓNICA Y SANTA PRISCA	0.78	\$69.90
CALLE SANTA ELENA	17	ENTRE LAS CALLES SANTA PRISCA Y SANTA MARÍA	0.78	\$69.90
CALLE SANTA ELENA	18	ENTRE LAS CALLES SANTA ELENA Y SANTA CECILIA	0.78	\$69.90
CALLE SANTA ELENA	19	ENTRE LAS CALLES SANTA MARÍA Y SANTA CECILIA	0.78	\$69.90
CALLE SANTA ANITA	20	ENTRE LAS CALLES VICENTE GUERRERO SALDAÑA Y SANTA MÓNICA	0.78	\$69.90
CALLE SANTA ANITA	21	ENTRE LAS CALLES SANTA MÓNICA Y SANTA MARÍA	0.78	\$69.90
CALLE SANTA ANITA	22	ENTRE LAS CALLES SANTA MARIA Y SANTA CECILIA	0.78	\$69.90
CALLE SANTA CLARA	23	ENTRE LAS CALLES SANTA MÓNICA Y SANTA MARÍA	0.78	\$69.90
CALLE SANTA CLARA	24	ENTRE LA CALLE SANTA MÓNICA Y BARRANCA	0.78	\$69.90
CALLE SANTA CLARA	25	ENTRE LAS CALLES SANTA MARÍA Y SANTA CECILIA	0.78	\$69.90
BARRANCA	26	ENTRE CALLE SANTA CECILIA Y BARRANCA	0.78	\$69.90
BARRANCA	27	ENTRE BARRANCA Y CALLE VICENTE GUERRERO SALDAÑA	0.78	\$69.90
BARRANCA	28	ENTRE LAS CALLES SANTA CECILIA Y SIN NOMBRE	0.78	\$69.90
CALLE SIN NOMBRE	29	ENTRE BARRANCA Y BARRANCA	0.78	\$69.90
BARRANCA	30	ENTRE BARRANCA Y CALLE SANTA CECILIA	0.78	\$69.90
COLONIA "RUBEN FIGUEROA ALCOCER"				
CALLE VALERIO TRUJANO	1	ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE GUILLERMO SOBERON ACEVEDO	0.75	\$67.21
CALLE VALERIO TRUJANO	2	ENTRE LAS CALLES GUILLERMO SOBERON ACEVEDO Y JOSÉ INOCENTE LUGO	0.73	\$65.42
CALLE VALERIO TRUJANO	3	ENTRE LA CALLE JOSÉ INOCENTE LUGO Y ANDADOR PRIMER CONGRESO DE ANAHUAC	0.72	\$64.53
CALLE CARITINO MALDONADO PÉREZ	4	ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ALEJANDRO CERVANTES DELGADO	0.73	\$65.42
CALLE CARITINO MALDONADO PÉREZ	5	ENTRE LAS CALLES ALEJANDRO CERVANTES DELGADO Y GUILLERMO SOBERON ACEVEDO	0.73	\$65.42
CALLE CARITINO MALDONADO PÉREZ	6	ENTRE LAS CALES GUILLERMO SOBERON ACEVEDO Y JUAN N. ALVAREZ	0.73	\$65.42

CALLE CARITINO MALDONADO PÉREZ	7	ENTRE LAS CALLES JUAN N. ALVAREZ Y BENITO JUÁREZ GARCÍA	0.73	\$65.42
CALLE CARITINO MALDONADO PÉREZ	8	ENTRE LAS CALLES BENITO JUÁREZ GARCÍA Y JOSE INOCENTE LUGO	0.72	\$64.53
CALLE CARITINO MALDONADO PÉREZ	9	ENTRE LAS CALLES GUILLERMO SOBERON ACEVEDO Y JOSÉ INOCENTE LUGO	0.73	\$65.42
CALLE CARITINO MALDONADO PÉREZ	10	ENTRE LAS CALLES JOSÉ INOCENTE LUGO Y ADOLFO RUIZ CORTINES	0.72	\$64.53
CALLE CARITINO MALDONADO PÉREZ	11	ENTRE LAS CALLES ADOLFO RUIZ CORTINES Y RODOLFO NERI VELA	0.78	\$69.90
CALLE CARITINO MALDONADO PÉREZ	12	ENTRE LAS CALLES JOSÉ INOCENTE LUGO Y RODOLFO NERI VELA	0.72	\$64.53
CALLEJON JAZMIN	13	ENTRE LAS CALLES ALEJANDRO CERVANTES DELGADO Y GUILLERMO SOBERON ACEVEDO	0.78	\$69.90
CALLEJON JAZMIN	14	ENTRE LAS CALLES GUILLERMO SOBERON ACEVEDO Y RODOLFO NERI VELA	0.78	\$69.90
CALLE RODOLFO NERI VELA	15	ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ALEJANDRO CERVANTES DELGADO	0.73	\$65.42
CALLE RODOLFO NERI VELA	16	ENTRE LAS CALLES ALEJANDRO CERVANTES DELGADO Y GUILLERMO SOBERON ACEVEDO	0.73	\$65.42
CALLE RODOLFO NERI VELA	17	ENTRE LAS CALLES GUILLERMO SOBERÓN ACEVEDO Y JUAN N. ALVAREZ	0.73	\$65.42
CALLE RODOLFO NERI VELA	18	ENTRE LAS CALLES JUAN N. ALVAREZ Y BENITO JUÁREZ GARCÍA	0.73	\$65.42
CALLE RODOLFO NERI VELA	19	ENTRE LAS CALLES BENITO JUÁREZ GARCÍA Y JOSE INOCENTE LUGO	0.72	\$64.53
CALLE RODOLFO NERI VELA	20	ENTRE LAS CALLES JOSÉ INOCENTE LUGO Y ADOLFO RUIZ CORTINES	0.72	\$64.53
CALLE RODOLFO NERI VELA	21	ENTRE LA CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES Y 1er. CONGRESO DE ANAHUAC	0.70	\$62.73
CALLE RODOLFO NERI VELA	22	ENTRE LA CALLE CARITINO MALDONADO PERÉZ Y ANDADOR 1er. CONGRESO DE ANAHUAC	0.70	\$62.73
BARRANCA	23	ENTRE LAS CALLES JUAN N. ALVAREZ Y BENITO JUÁREZ GARCÍA	0.74	\$66.31
BARRANCA	24	ENTRE LAS CALLES BENITO JUÁREZ GARCÍA Y JOSE INOCENTE LUGO	0.74	\$66.31
BARRANCA	25	ENTRE LAS CALLES JOSÉ INOCENTE LUGO Y ADOLFO RUIZ CORTINES	0.74	\$66.31
CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS	26	ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ALEJANDRO CERVANTES DELGADO	0.73	\$65.42

CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS	27	ENTRE LAS CALLES ALEJANDRO CERVANTES DELGADO Y GUILLERMO SOBERON ACEVEDO	0.73	\$65.42
CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS	28	ENTRE LAS CALLES GUILLERMO SOBERON ACEVEDO Y JUAN N. ALVAREZ	0.73	\$65.42
CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS	29	ENTRE LAS CALLES JUAN N. ALVAREZ Y BENITO JUAREZ GARCIA	0.73	\$65.42
CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS	30	ENTRE LAS CALLES BENITO JUÁREZ GARCÍA Y ADOLFO RUÍZ CORTINES	0.72	\$64.53
CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS	31	ENTRE LAS CALLES BENITO JUÁREZ GARCÍA Y JOSÉ INOCENTE LUGO	0.72	\$64.53
CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS	32	ENTRE LAS CALLES JOSÉ INOCENTE LUGO Y ADOLFO RUIZ CORTINES	0.72	\$64.53
BARRANCA	33	ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE ALEJANDRO CERVANTES DELGADO	0.74	\$66.31
BARRANCA	34	ENTRE LAS CALLES ALEJANDRO CERVANTES DELGADO Y GUILLERMO SOBERON ACEVEDO	0.74	\$66.31
BARRANCA	35	ENTRE LAS CALLES GUILLERMO SOBERON ACEVEDO Y JUAN N. ALVAREZ	0.74	\$66.31
BARRANCA	36	ENTRE LAS CALLES JUAN N. ALVAREZ Y BENITO JUÁREZ GARCÍA	0.74	\$66.31
BARRANCA	37	ENTRE LAS CALLES BENITO JUÁREZ GARCÍA Y ADOLFO RUÍZ CORTINES	0.74	\$66.31
BARRANCA	38	ENTRE LAS CALLES ADOLFO RUIZ CORTINES Y 1er. CONGRESO DE ANAHUAC	0.74	\$66.31
BARRANCA	39	ENTRE LA AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE SIN NOMBRE	0.74	\$66.31
BARRANCA	40	ENTRE AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y BARRANCA	0.74	\$66.31
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	41	ENTRE LAS CALLES VALERIO TRUJANO Y CARITINO MALDONADO PÉREZ	1.38	\$123.68
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	42	ENTRE LAS CALLES CARITINO MALDONADO PEREZ Y RODOLFO NERI VELA	1.24	\$111.13
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	43	ENTRE LAS CALLES RODOLFO NERI VELA Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS	1.10	\$98.58
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	44	ENTRE LAS CALLES ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y BARRANCA	0.97	\$86.93
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	45	ENTRE BARRANCA Y BARRANCA	0.83	\$74.38
CALLE ALEJANDRO CERVANTES DELGADO	46	ENTRE LA CALLE CARITINO MALDONADO PEREZ Y CALLEJÓN JAZMIN	0.73	\$65.42
CALLE ALEJANDRO CERVANTES DELGADO	47	ENTRE CALLEJÓN JAZMIN Y CALLE RODOLFO NERI VELA	0.73	\$65.42
CALLE ALEJANDRO CERVANTES DELGADO	48	ENTRE LAS CALLES RODOLFO NERI VELA Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS	0.72	\$64.53

CALLE ALEJANDRO CERVANTES DELGADO	49	ENTRE LA CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y BARRANCA	0.72	\$64.53
CALLE GUILLERMO SOBERON ACEVEDO	50	ENTRE LAS CALLES VALERIO TRUJANO Y PARTICULAR	0.73	\$65.42
CALLE GUILLERMO SOBERON ACEVEDO	51	ENTRE LAS CALLES PARTICULAR Y CARITINO MALDONADO PÉREZ	0.73	\$65.42
CALLE GUILLERMO SOBERON ACEVEDO	52	ENTRE LAS CALLES VALERIO TRUJANO Y CARITINO MALDONADO PÉREZ	0.73	\$65.42
CALLE GUILLERMO SOBERON ACEVEDO	53	ENTRE LA CALLE CARITINO MALDONADO PÉREZ Y CALLEJON JAZMIN	0.73	\$65.42
CALLE GUILLERMO SOBERON ACEVEDO	54	ENTRE CALLEJON JAZMIN Y CALLE RODOLFO NERI VELA	0.73	\$65.42
CALLE GUILLERMO SOBERON ACEVEDO	55	ENTRE LAS CALLES RODOLFO NERI VELA Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS	0.73	\$65.42
CALLE GUILLERMO SOBERON ACEVEDO	56	ENTRE LA CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y BARRANCA	0.72	\$64.53
CALLE JUAN N. ALVAREZ	57	ENTRE LAS CALLES CARITINO MALDONADO PÉREZ Y RODOLFO NERI VELA	0.73	\$65.42
CALLE JUAN N. ALVAREZ	58	ENTRE LA CALLE RODOLFO NERI VELA Y BARRANCA	0.73	\$65.42
CALLE JUAN N. ALVAREZ	59	ENTRE BARRANCA Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS	0.73	\$65.42
CALLE JUAN N. ALVAREZ	60	ENTRE LAS CALLES RODOLFO NERI VELA Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS	0.73	\$65.42
CALLE JUAN N. ALVAREZ	61	ENTRE LA CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y BARRANCA	0.72	\$64.53
CALLE BENITO JUAREZ GARCIA	62	ENTRE LAS CALLES CARITINO MALDONADO PÉREZ Y RODOLFO NERI VELA	0.73	\$65.42
CALLE BENITO JUAREZ GARCIA	63	ENTRE LA CALLE RODOLFO NERI VELA Y BARRANCA	0.73	\$65.42
CALLE BENITO JUAREZ GARCIA	64	ENTRE BARRANCA Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS	0.73	\$65.42
CALLE BENITO JUAREZ GARCIA	65	ENTRE CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y BARRANCA	0.72	\$64.53
CALLE JOSÉ INOCENTE LUGO	66	ENTRE LAS CALLES CARITINO MALDONADO PÉREZ Y RODOLFO NERI VELA	0.72	\$64.53
CALLE JOSÉ INOCENTE LUGO	67	ENTRE CALLE RODOLFO NERI VELA Y BARRANCA	0.72	\$64.53
CALLE JOSÉ INOCENTE LUGO	68	ENTRE BARRANCA Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS	0.72	\$64.53
CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES	69	ENTRE LAS CALLES CARITINO MALDONADO PÉREZ Y RODOLFO NERI VELA	0.70	\$62.73
CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES	70	ENTRE LA CALLE RODOLFO NERI VELA Y BARRANCA	0.70	\$62.73

CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES	71	ENTRE LA CALLE RODOLFO NERI VELA Y BARRANCA	0.70	\$62.73
CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES	72	ENTRE BARRANCA Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS	0.70	\$62.73
CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES	73	ENTRE LA CALLE ADOLFO LOPÉZ MATEOS Y BARRANCA.	0.70	\$62.73
JOSE INOCENTE LUGO	74	ENTRE LAS CALLES VALERIO TRUJANO Y CARITINO MALDONADO PÉREZ	0.74	\$66.31
ANDADOR 1ER. CONGRESO DE ANAHUAC	75	ENTRE LA CALLE VALERIO TRUJANO Y BARRANCA	0.74	\$66.31
COLONIA "SANTA CECILIA"				
AV.20 DE NOVIEMBRE	1	ENTRE LAS CALLES AMBROSIO FIGUEROA Y JUAN ESCUTIA	1.41	\$126.36
AV.20 DE NOVIEMBRE	2	ENTRE LAS CALLES JUAN ESCUTIA Y FRANCISCO MARQUEZ	1.38	\$123.68
AV.20 DE NOVIEMBRE	3	ENTRE LAS CALLES FRANCISCO MARQUEZ Y VICENTE SUAREZ	1.24	\$111.13
AV.20 DE NOVIEMBRE	4	ENTRE CALLE VICENTE SUAREZ Y CARR. NAL. ANTIGUA MEX-ACAP.	0.97	\$86.93
CALLE JUAN ESCUTIA	5	ENTRE AV. 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE AGUSTIN MELGAR	0.73	\$65.42
CALLE JUAN ESCUTIA	6	ENTRE LAS CALLES AGUSTIN MELGAR Y HORNOS	0.73	\$65.42
CALLE JUAN ESCUTIA	7	ENTRE AV. 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE HORNOS	0.73	\$65.42
CALLE FRANCISCO MARQUEZ	8	ENTRE AV. 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE AGUSTIN MELGAR	0.73	\$65.42
CALLE FRANCISCO MARQUEZ	9	ENTRE LAS CALLES AGUSTIN MELGAR Y FERNANDO MONTES DE OCA.	0.72	\$64.53
CALLE FERNANDO MONTES DE OCA	10	ENTRE LAS CALLES AGUSTIN MELGAR Y JUAN DE LA BARRERA.	0.73	\$65.42
CALLE FERNANDO MONTES DE OCA	11	ENTRE LAS CALLES AGUSTIN MELGAR Y FRANCISCO MARQUEZ.	0.73	\$65.42
CALLE FERNANDO MONTES DE OCA	12	ENTRE LAS CALLES JUAN DE LA BARRERA Y JUAN RUIZ DE ALARCON	0.75	\$67.21
CALLE FERNANDO MONTES DE OCA	13	ENTRE LAS CALLES FRANCISCO MARQUEZ Y JUAN RUIZ DE ALARCON.	0.75	\$67.21
CALLE VICENTE SUAREZ	14	ENTRE AV. 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE AGUSTIN MELGAR.	0.73	\$65.42
CALLE VICENTE SUAREZ	15	ENTRE LAS CALLES AGUSTIN MELGAR Y JUAN DE LA BARRERA.	0.72	\$64.53
CALLE VICENTE SUAREZ	16	ENTRE LAS CALLES JUAN DE LA BARRERA Y CIRCUITO SANTA CECILIA.	0.78	\$69.90
CALLE JUAN DE LA BARRERA	17	ENTRE LAS CALLES FERNANDO MONTES DE OCA Y VICENTE SUAREZ.	0.72	\$64.53
CALLE JUAN DE LA BARRERA	18	ENTRE LA CALLE VICENTE SUAREZ Y ANDADOR BANDERA NACIONAL.	0.72	\$64.53

CALLE JUAN DE LA BARRERA	19	ENTRE LA CALLE VICENTE SUAREZ Y CIRCUITO SANTA CECILIA.	0.72	\$64.53
CALLE JUAN DE LA BARRERA	20	ENTRE ANDADOR BANDERA NACIONAL Y CALLE MPIO. TAXCO DE ALARCON.	0.70	\$62.73
CALLE JUAN DE LA BARRERA	21	ENTRE CIRCUITO SANTA CECILIA Y CIRCUITO SANTA CECILIA.	0.72	\$64.53
CALLE JUAN DE LA BARRERA	22	ENTRE CIRCUITO SANTA CECILIA Y CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	0.72	\$64.53
CALLE MPIO. HELIODORO CASTILLO	23	ENTRE ANDADOR BANDERA NACIONAL Y CALLE SIN NOMBRE.	0.74	\$66.31
CALLE MPIO. HELIODORO CASTILLO	24	ENTRE LAS CALLES SIN NOMBRE Y MPIO. JUAN R. ESCUDERO.	0.75	\$67.21
CALLE MPIO. HELIODORO CASTILLO	25	ENTRE ANDADOR BANDERA NACIONAL Y MPIO. TAXCO DE ALARCON.	0.75	\$67.21
ANTIGUA CARRETERA NACIONAL MEX-ACAP.	26	ENTRE AV. 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE AGUSTIN MELGAR.	0.83	\$74.38
ANTIGUA CARRETERA NACIONAL MEX-ACAP.	27	ENTRE ANDADOR BANDERA NACIONAL Y CALLE SIN NOMBRE	0.83	\$74.38
ANTIGUA CARRETERA NACIONAL MEX-ACAP.	28	ENTRE LAS CALLES SIN NOMBRE Y MPIO. JUAN R. ESCUDERO.	0.76	\$68.11
CALLE MPIO. JUAN R. ESCUDERO	29	ENTRE ANTIGUA CARRETERA NACIONAL MEX-ACAP Y CALLE MPIO. HELIODORO CASTILLO	0.74	\$66.31
CALLE AGUSTIN MELGAR	30	ENTRE LAS CALLES JUAN ESCUTIA Y FRANCISCO MARQUEZ.	0.73	\$65.42
CALLE AGUSTIN MELGAR	31	ENTRE LAS CALLES FRANCISCO MARQUEZ Y VICENTE SUAREZ.	0.73	\$65.42
CALLE AGUSTIN MELGAR	32	ENTRE LAS CALLES FRANCISCO MARQUEZ Y FERNANDO MONTES DE OCA.	0.73	\$65.42
CALLE AGUSTIN MELGAR	33	ENTRE LAS CALLES FERNANDO MONTES DE OCA Y VICENTE SUAREZ.	0.73	\$65.42
CALLE AGUSTIN MELGAR	34	ENTRE LA CALLE VICENTE SUAREZ Y ANTIGUA CARR. NAL. MEX-ACAP.	0.73	\$65.42
CALLE AGUSTIN MELGAR	35	ENTRE LA CALLE VICENTE SUAREZ Y ANDADOR BANDERA NACIONAL.	0.72	\$64.53
ANDADOR BANDERA NACIONAL	36	ENTRE LAS CALLES JUAN DE LA BARRERA Y AGUSTIN MELGAR.	0.74	\$66.31
ANDADOR BANDERA NACIONAL	37	ENTRE LAS CALLES JUAN DE LA BARRERA Y MPIO. HELIODORO CASTILLO.	0.74	\$66.31
ANDADOR BANDERA NACIONAL	38	ENTRE CALLE MPIO. HELIODORO CASTILLO. Y ANTIGUA CARR NAL. MEX-ACAP.	0.74	\$66.31
CALLE SIN NOMBRE	39	ENTRE CALLE MPIO. HELIODORO CASTILLO. Y ANTIGUA CARR.NAL. MEX-ACAP.	0.75	\$67.21
CIRCUITO SANTA CECILIA	40	ENTRE LAS CALLES VICENTE SUAREZ Y JUAN DE LA BARRERA.	0.78	\$69.90

CIRCUITO SANTA CECILIA	41	ENTRE LAS CALLES VICENTE SUAREZ Y JUAN DE LA BARRERA.	0.78	\$69.90
CIRCUITO SANTA CECILIA	42	ENTRE LAS CALLES JUAN DE LA BARRERA Y JUAN DE LA BARRERA.	0.72	\$64.53
CIRCUITO SANTA CECILIA	43	ENTRE LAS CALLES JUAN DE LA BARRERA Y JUAN DE LA BARRERA	0.78	\$69.90
CALLE AMBROSIO FIGUEROA	44	ENTRE LA CALLE HORNOS Y AV. 20 DE NOVIEMBRE	0.81	\$72.59
CALLE HORNOS	45	ENTRE LAS CALLES AMBROSIO FIGUEROA Y JUAN ESCUTIA.	0.75	\$67.21
CALLE HORNOS	46	ENTRE LAS CALLES JUAN ESCUTIA Y JUAN RUIZ DE ALARCON	0.73	\$65.42
CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	47	ENTRE LAS CALLES HORNOS Y FERNANDO MONTES DE OCA.	0.76	\$68.11
CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	48	ENTRE LAS CALLES FERNANDO MONTES DE OCA Y JUAN DE LA BARRERA	0.76	\$68.11
CALLE MPIO. TAXCO DE ALARCON	49	ENTRE LAS CALLES JUAN DE LA BARRERA Y MPIO. HELIODORO CASTILLO.	0.77	\$69.00
CALLE MPIO. HELIODORO CASTILLO	50	ENTRE LAS CALLES MPIO. JUAN R. ESCUDERO Y SIN NOMBRE.	0.75	\$67.21
COLONIA "RAFAEL ROMERO PARRA"				
ALLE LUIS DONALDO COLOSIO	1	ENTRE LAS CALLES HIMNO NACIONAL Y "EL BURRO"	0.77	\$69.00
CALLE LUIS DONALDO COLOSIO	2	ENTRE LAS CALLES "EL BURRO" Y MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO	0.78	\$69.90
CALLE LUIS DONALDO COLOSIO	3	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO Y CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS	0.78	\$69.90
CALLE CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS	4	ENTRE LAS CALLES LUIS DONALDO COLOSIO Y MUNICIPIO LEONARDO BRAVO	0.78	\$69.90
CALLE CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS	5	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO LEONARDO BRAVO Y MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	6	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA Y MUNICIPIO EDUARDO NERÍ REYNOSO	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO	7	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO CANUTO A. NERI Y MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN	8	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO Y MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO	0.77	\$69.00
CALLE MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO	9	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN Y MUNICIPIO CANUTO A. NERI	0.77	\$69.00

CALLE MUNICIPIO JUAN R. ESCUDERO	10	ENTRE CALLE MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO Y ANTIGUA CARRETERA NACIONAL MEX-ACAP.	0.74	\$66.31
CALLE HIMNO NACIONAL	11	ENTRE LAS CALLES LUIS DONALDO COLOSIO Y MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.77	\$69.00
CALLE HIMNO NACIONAL	12	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO Y MUNICIPIO COCULA	0.77	\$69.00
CALLE HIMNO NACIONAL	13	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO COCULA Y MUNICIPIO OMETEPEC	0.77	\$69.00
CALLE HIMNO NACIONAL	14	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO OMETEPEC Y MUNICIPIO OLINALA	0.77	\$69.00
CALLE MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	15	ENTRE CALLE HIMNO NACIONAL Y ANDADOR MUNICIPIO QUECHULTENANGO	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	16	ENTRE ANDADOR MUNICIPIO QUECHULTENANGO Y CALLE MUNICIPIO OMETEPEC	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	17	ENTRE LAS CALLES HIMNO NACIONAL Y MUNICIPIO COCULA	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	18	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO COCULA Y MUNICIPIO OMETEPEC	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	19	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO OMETEPEC Y MUNICIPIO OLINALA	0.75	\$67.21
CALLE "EL BURRO"	20	ENTRE LAS CALLES LUIS DONALDO COLOSIO Y MUNICIPIO LEONARDO BRAVO	0.70	\$62.73
CALLE "EL BURRO"	21	ENTRE LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO Y ANDADOR MUNICIPIO QUECHULTENANGO	0.70	\$62.73
CALLE "EL BURRO"	22	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO LEONARDO BRAVO Y MUNICIPIO CANUTO A. NERI	0.70	\$62.73
CALLE "EL BURRO"	23	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO CANUTO A. NERI Y MUNICIPIO BUENA VISTA DE CUELLAR	0.70	\$62.73
CALLE "EL BURRO"	24	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO BUENA VISTA DE CUELLAR Y MUNICIPIO ZITLALA	0.78	\$69.90
CALLE "EL BURRO"	25	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO ZITLALA Y MUNICIPIO MARQUELIA	0.78	\$69.90
CALLE "EL BURRO"	26	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO MARQUELIA Y MUNICIPIO OMETEPEC	0.77	\$69.00
CALLE "EL BURRO"	27	ENTRE ANDADOR MUNICIPIO QUECHULTENANGO Y CALLE MUNICIPIO OMETEPEC	0.78	\$69.90

CALLE "EL BURRO"	28	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO OMETEPEC Y MUNICIPIO SAN MARCOS	0.77	\$69.00
CALLE "EL BURRO"	29	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO SAN MARCOS Y MUNICIPIO ARCELIA	0.75	\$67.21
CALLE "EL BURRO"	30	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO ARCELIA Y MUNICIPIO PETATLÁN	0.75	\$67.21
CALLE "EL BURRO"	31	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO OMETEPEC Y MUNICIPIO OLINALA	0.75	\$67.21
CALLE "EL BURRO"	32	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO PETATLÁN Y MUNICIPIO AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	0.74	\$66.31
CALLE "EL BURRO"	33	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO AJUCHITLAN DEL PROGRESO Y CIRIAN	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO	34	ENTRE LAS CALLES LUIS DONALDO COLOSIO Y MUNICIPIO LEONARDO BRAVO	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO	35	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO LEONARDO BRAVO Y MUNICIPIO CANUTO A. NERI	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO	36	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO CANUTO A. NERI Y MUNICIPIO SAN LUIS ACATLÁN	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO	37	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO CANUTO A. NERI Y MUNICIPIO BUENA VISTA DE CUELLAR	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO	38	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO BUENA VISTA DE CUELLAR Y MUNICIPIO ZITLALA	0.77	\$69.00
CALLE MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO	39	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO SAN LUIS ACATLAN Y MUNICIPIO CHILAPA DE ALVAREZ	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO	40	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO CHILAPA DE ALVAREZ Y MUNICIPIO SAN MIGUEL TOTOLAPÁN	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO	41	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO ZITLALA Y MUNICIPIO MARQUELIA	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO	42	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO SAN MIGUEL TOTOLAPÁN Y MUNICIPIO OMETEPEC	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO	43	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO MARQUELIA Y MUNICIPIO OMETEPEC	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	44	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y MUNICIPIO CANUTO A. NERI	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	45	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO CANUTO A. NERI Y MUNICIPIO TELOLOAPAN	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	46	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO TELOLOAPAN Y MUNICIPIO AZOYÚ	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	47	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO AZOYÚ Y MUNICIPIO SAN LUIS ACATLÁN	0.78	\$69.90

CALLE MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	48	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO CANUTO A. NERI Y MUNICIPIO SAN LUIS ACATLÁN	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	49	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO SAN LUIS ACATLAN Y MUNICIPIO CHILAPA DE ALVAREZ	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	50	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO CHILAPA DE ALVAREZ Y MUNICIPIO SAN MIGUEL TOTOLAPÁN	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	51	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO SAN MIGUEL TOTOLAPÁN Y MUNICIPIO OMETEPEC	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	52	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO OMETEPEC Y MUNICIPIO SAN MARCOS	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	53	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO SAN MARCOS Y MUNICIPIO ARCELIA	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	54	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO ARCELIA Y MUNICIPIO PETATLÁN	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	55	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO PETATLÁN Y MUNICIPIO AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	56	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO AJUCHITLÁN DEL PROGRESO Y CIRIAN	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO	57	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN Y MUNICIPIO CANUTO A. NERI	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO	58	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y MUNICIPIO CANUTO A. NERI	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO	59	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO CANUTO A. NERI Y MUNICIPIO SAN LUIS ACATLÁN	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO	60	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO CANUTO A. NERI Y MUNICIPIO TELOLOAPAN	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO	61	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO TELOLOAPAN Y MUNICIPIO AZOYÚ	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO	62	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO AZOYÚ Y MUNICIPIO SAN LUIS ACATLÁN	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO	63	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO SAN LUIS ACATLAN Y MUNICIPIO TECPAN DE GALEANA	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO	64	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO SAN LUIS ACATLÁN Y MUNICIPIO CHILAPA DE ALVAREZ	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO	65	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO CHILAPA DE ALVAREZ Y MUNICIPIO SAN MIGUEL TOTOLAPÁN	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO	66	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO TECPAN DE GALEANA Y MUNICIPIO COPALA	0.78	\$69.90

CALLE MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO	67	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO SAN MIGUEL TOTOLAPÁN Y MUNICIPIO OMETEPEC	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO	68	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO OMETEPEC Y MUNICIPIO SAN MARCOS	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO	69	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO SAN MARCOS Y MUNICIPIO ARCELIA	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO	70	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO ARCELIA Y MUNICIPIO PETATLÁN	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO	71	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO COPALA Y MUNICIPIO ATOYAC DE ALVAREZ	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO	72	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO ATOYAC DE ALVAREZ Y CIRIAN	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO	73	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO PETATLÁN Y MUNICIPIO AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO	74	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO AJUCHITLAN DEL PROGRESO Y CIRIAN	0.78	\$69.90
CALLE SIN NOMBRE	75	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO Y LOS OLIVOS	0.78	\$69.90
CALLE MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO	76	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO JUAN R. ESCUDERO Y MUNICIPIO CANUTO A. NERI	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO	77	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN Y MUNICIPIO CANUTO A. NERI	0.77	\$69.00
CALLE MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO	78	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO CANUTO A. NERI Y MUNICIPIO FLORENCIO VILLAREAL	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO	79	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO CANUTO A. NERI Y MUNICIPIO SAN LUIS ACATLÁN	0.77	\$69.00
CALLE MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO	80	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO FLORENCIO VILLAREAL Y MUNICIPIO TLAPEHUALA	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO	81	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO TLAPEHUALA Y MUNICIPIO TECPÁN DE GALEANA	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO	82	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO SAN LUIS ACATLÁN Y MUNICIPIO TECPAN DE GALEANA	0.77	\$69.00
CALLE MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO	83	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO TECPÁN DE GALEANA Y MUNICIPIO BENITO JUAREZ	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO	84	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO TECPAN DE GALEANA Y MUNICIPIO COPALA	0.77	\$69.00
CALLE MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO	85	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO COPALA Y MUNICIPIO ATOYAC DE ALVAREZ	0.77	\$69.00

CALLE MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO	86	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO BENITO JUÁREZ Y MUNICIPIO IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO	87	ENTRE LA CALLE MUNICIPIO IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC Y ANDADOR SIN NOMBRE	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO	88	ENTRE ANDADOR SIN NOMBRE Y CALLE LOS OLIVOS	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO	89	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO ATOYAC DE ALVAREZ Y LOS OLIVOS	0.77	\$69.00
CALLE MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ	90	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO FLORENCIO VILLAREAL Y MUNICIPIO BENITO JUÁREZ	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ	91	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO FLORENCIO VILLAREAL Y MUNICIPIO TLAPEHUALA	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ	92	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO TLAPEHUALA Y MUNICIPIO TECPAN DE GALEANA	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ	93	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO TECPÁN DE GALEANA Y MUNICIPIO BENITO JUAREZ	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ	94	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO BENITO JUÁREZ Y MUNICIPIO IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ	95	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC Y PUENTE TIERRAS PRIETAS	0.74	\$66.31
ANTIGUA MEX-ACAP. CARRETERA NACIONAL	96	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO JUAN R. ESCUDERO Y MUNICIPIO CANUTO A. NERI	0.76	\$68.11
ANTIGUA CARRETERA NACIONAL MEX-ACAP.	97	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO CANUTO A. NERI Y MUNICIPIO FLORENCIO VILLAREAL	0.76	\$68.11
ANTIGUA CARRETERA NACIONAL MEX-ACAP.	98	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO FLORENCIO VILLAREAL Y MUNICIPIO BENITO JUÁREZ	0.76	\$68.11
ANTIGUA CARRETERA NACIONAL MEX-ACAP.	99	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO BENITO JUÁREZ Y MUNICIPIO IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC	0.76	\$68.11
ANTIGUA CARRETERA NACIONAL MEX-ACAP.	100	ENTRE LA CALLE MUNICIPIO IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC Y ANDADOR SIN NOMBRE	0.76	\$68.11
ANDADOR SIN NOMBRE	101	ENTRE ANTIGUA CARRETERA NACIONAL MEX-ACAP. Y CALLE MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ	0.74	\$66.31
ANDADOR SIN NOMBRE	102	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ Y MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO	0.74	\$66.31

ANDADOR SIN NOMBRE	103	ENTRE ANDADOR SIN NOMBRE Y CALLE LOS OLIVOS	0.74	\$66.31
CALLE LOS OLIVOS	104	ENTRE ANDADOR SIN NOMBRE Y CALLE MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO	0.74	\$66.31
CALLE LOS OLIVOS	105	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO Y SIN NOMBRE	0.74	\$66.31
ANDADOR MUNICIPIO QUECHULTENANGO	106	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO Y "EL BURRO"	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO LEONARDO BRAVO	107	ENTRE LAS CALLES "EL BURRO" Y MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO LEONARDO BRAVO	108	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO Y CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO CANUTO A. NERI	109	ENTRE LAS CALLES "EL BURRO" Y MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO CANUTO A. NERI	110	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO Y MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO CANUTO A. NERI	111	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA Y MUNICIPIO EDUARDO NERÍ REYNOSO	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO CANUTO A. NERI	112	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO Y MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO CANUTO A. NERI	113	ENTRE CALLE MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO Y ANTIGUA CARRETERA NACIONAL MEX-ACAP.	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO TELOLOAPAN	114	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA Y EDUARDO NERI REYNOSO	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO DE CUELLAR	115	ENTRE LAS CALLES "EL BURRO" Y MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO AZOYÚ	116	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA Y MUNICIPIO DE EDUARDO NERÍ REYNOSO	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO FLORENCIO VILLAREAL	117	ENTRE LA CALLE MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO Y ANTIGUA CARRETERA NACIONAL MEX- ACAP.	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO FLORENCIO VILLAREAL	118	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO Y MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO FLORENCIO VILLAREAL	119	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ Y ANTIGUA CARRETERA NACIONAL MEX-ACAP.	0.76	\$68.11
CALLE MUNICIPIO SAN LUIS ACATLÁN	120	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO Y MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	0.75	\$67.21

CALLE MUNICIPIO SAN LUIS ACATLÁN	121	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA Y MUNICIPIO EDUARDO NERÍ REYNOSO	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO SAN LUIS ACATLÁN	122	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO Y MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO ZITLALA	123	ENTRE LAS CALLES "EL BURRO" Y MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO CHILAPA DE ALVAREZ	124	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO Y MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO CHILAPA DE ALVAREZ	125	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA Y MUNICIPIO EDUARDO NERÍ REYNOSO	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO TLAPEHUALA	126	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO Y MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO COCULA	127	ENTRE LAS CALLES HIMNO NACIONAL Y MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO MARQUELIA	128	ENTRE LAS CALLES "EL BURRO" Y MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO SAN MIGUEL TOTOLAPAN	129	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO Y MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO SAN MIGUEL TOTOLAPAN	130	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA Y MUNICIPIO EDUARDO NERÍ REYNOSO	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO TECPAN DE GALEANA	131	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO Y MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO TECPAN DE GALEANA	132	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO Y MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO OMETEPEC	133	ENTRE LAS CALLES HIMNO NACIONAL Y MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO OMETEPEC	134	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO Y "EL BURRO"	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO OMETEPEC	135	ENTRE LAS CALLES "EL BURRO" Y MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO OMETEPEC	136	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO TIXTLA DE GUERRERO Y MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO OMETEPEC	137	ENTRE LAS CALLES "EL BURRO" Y MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	0.74	\$66.31

CALLE MUNICIPIO OMETEPEC	138	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA Y MUNICIPIO EDUARDO NERÍ REYNOSO	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO SAN MARCOS	139	ENTRE LAS CALLES "EL BURRO" Y MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO SAN MARCOS	140	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA Y MUNICIPIO EDUARDO NERÍ REYNOSO	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO COPALA	141	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO Y MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO OLINALA	142	ENTRE LAS CALLES HIMNO NACIONAL Y MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO OLINALA	143	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO Y "EL BURRO"	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO ARCELIA	144	ENTRE LAS CALLES "EL BURRO" Y MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO ARCELIA	145	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA Y MUNICIPIO EDUARDO NERÍ REYNOSO	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO PETATLÁN	146	ENTRE LAS CALLES "EL BURRO" Y MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO PETATLÁN	147	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA Y MUNICIPIO EDUARDO NERÍ REYNOSO	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO ATOYAC DE ALVAREZ	148	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO EDUARDO NERI REYNOSO Y MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO BENITO JUÁREZ	149	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO Y MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO BENITO JUÁREZ	150	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ Y ANTIGUA CARRETERA NACIONAL MEX-ACAP.	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	151	ENTRE LAS CALLES "EL BURRO" Y MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	152	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA Y MUNICIPIO EDUARDO NERÍ REYNOSO	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC	153	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO HELIODORO CASTILLO Y MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC	154	ENTRE LA CALLE MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ Y ANTIGUA CARRETERA NACIONAL MEX-ACAP.	0.74	\$66.31

CALLE CIRIAN	155	ENTRE LAS CALLES "EL BURRO" Y MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA	0.74	\$66.31
CALLE CIRIAN	156	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA Y MUNICIPIO EDUARDO NERÍ REYNOSO	0.74	\$66.31
COLONIA "SANTA MARIA"				
CALLE LUIS DONALDO COLOSIO	1	ENTRE LAS CALLES CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS Y 28 DE OCTUBRE	0.78	\$69.90
CALLE LUIS DONALDO COLOSIO	2	ENTRE LAS CALLES 28 DE OCTUBRE Y DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	0.78	\$69.90
CALLE LUIS DONALDO COLOSIO	3	ENTRE LAS CALLES DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO E HIMNO NACIONAL	0.78	\$69.90
CALLE HIMNO NACIONAL	4	ENTRE LA CALLE TAXCO Y CERRADA HIMNO NACIONAL	0.78	\$69.90
CALLE HIMNO NACIONAL	5	ENTRE CERRADA HIMNO NACIONAL Y CALLE 16 DE JULIO	0.77	\$69.00
CALLE HIMNO NACIONAL	6	ENTRE LAS CALLES 16 DE JULIO Y 10 DE MAYO	0.77	\$69.00
CALLE HIMNO NACIONAL	7	ENTRE LAS CALLES 10 DE MAYO Y MUNICIPIO OLINALA	0.77	\$69.00
CALLE MUNICIPIO OLINALA	8	ENTRE LAS CALLES HIMNO NACIONAL Y CEDROS	0.74	\$66.31
CALLE MUNICIPIO OLINALA	9	ENTRE LAS CALLES CEDROS Y "EL BURRO"	0.74	\$66.31
CALLE "EL BURRO"	10	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO OLINALA Y 1° DE ENERO	0.75	\$67.21
CALLE "EL BURRO"	11	ENTRE LAS CALLES 1° DE ENERO Y 1° DE ABRIL	0.75	\$67.21
CALLE "EL BURRO"	12	ENTRE LAS CALLES 1° DE ABRIL Y 7 DE OCTUBRE	0.75	\$67.21
CALLE LAS ROSAS	13	ENTRE LAS CALLES CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS Y 28 DE OCTUBRE	0.78	\$69.90
CALLE LAS ROSAS	14	ENTRE LAS CALLES 28 DE OCTUBRE Y DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	0.78	\$69.90
CALLE CEDROS	15	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO OLINALA Y 1° DE ENERO	0.74	\$66.31
CALLE CEDROS	16	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO OLINALA Y 8 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE CEDROS	17	ENTRE LAS CALLES 8 DE DICIEMBRE Y 1° DE ENERO	0.74	\$66.31
CALLE CEDROS	18	ENTRE LAS CALLES 1° DE ENERO Y 1° DE ABRIL	0.74	\$66.31
CALLE CEDROS	19	ENTRE LAS CALLES 1° DE ABRIL Y 7 DE OCTUBRE	0.74	\$66.31
CALLE HIMNO NACIONAL	20	ENTRE LAS CALLES CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS Y 28 DE OCTUBRE	0.78	\$69.90
CALLE HIMNO NACIONAL	21	ENTRE LAS CALLES 28 DE OCTUBRE Y DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	0.78	\$69.90

CALLE HIMNO NACIONAL	22	ENTRE LAS CALLES DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO Y LUIS DONALDO COLOSIO	0.78	\$69.90
CALLE HIMNO NACIONAL	23	ENTRE LAS CALLES DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO Y TAXCO	0.78	\$69.90
CALLE HIMNO NACIONAL	24	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO OLINALA Y 8 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE REVOLUCIÓN	25	ENTRE LAS CALLES CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS Y 28 DE OCTUBRE	0.78	\$69.90
CALLE REVOLUCIÓN	26	ENTRE LAS CALLES 28 DE OCTUBRE Y DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	0.78	\$69.90
CALLE 15 DE AGOSTO	27	ENTRE LAS CALLES CARLOS SANCHEZ BARRIOS Y 28 DE OCTUBRE	0.78	\$69.90
CALLE 15 DE AGOSTO	28	ENTRE LAS CALLES 28 DE OCTUBRE Y DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	0.78	\$69.90
CALLE 15 DE AGOSTO	29	ENTRE LAS CALLES CARLOS SANCHEZ BARRIOS Y DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	0.78	\$69.90
CALLE 15 DE AGOSTO	30	ENTRE LAS CALLES DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO Y TAXCO	0.78	\$69.90
CALLE 15 DE AGOSTO	31	ENTRE LA CALLE TAXCO Y CERRADA HIMNO NACIONAL	0.78	\$69.90
CALLE 15 DE AGOSTO	32	ENTRE LAS CALLES TAXCO Y 8 DE SEPTIEMBRE	0.78	\$69.90
CALLE 15 DE AGOSTO	33	ENTRE CERRADA HIMNO NACIONAL Y CALLE 16 DE JULIO	0.77	\$69.00
CALLE 15 DE AGOSTO	34	ENTRE LAS CALLES 8 DE SEPTIEMBRE Y 16 DE JULIO	0.78	\$69.90
CALLE 15 DE AGOSTO	35	ENTRE LAS CALLES 16 DE JULIO Y 10 DE MAYO	0.77	\$69.00
CALLE 15 DE AGOSTO	36	ENTRE LAS CALLES 10 DE MAYO Y MUNICIPIO OLINALA	0.77	\$69.00
CALLE 15 DE AGOSTO	37	ENTRE LAS CALLES MUNICIPIO OLINALA Y 8 DE DICIEMBRE	0.77	\$69.00
CALLE 15 DE AGOSTO	38	ENTRE LAS CALLES 10 DE MAYO Y 8 DE DICIEMBRE	0.77	\$69.00
CALLE 15 DE AGOSTO	39	ENTRE LAS CALLES 8 DE DICIEMBRE Y 1° DE ENERO	0.75	\$67.21
CALLE 15 DE AGOSTO	40	ENTRE LAS CALLES 1° DE ENERO Y 1° DE ABRIL	0.74	\$66.31
CALLE 15 DE AGOSTO	41	ENTRE LAS CALLES 1° DE ABRIL Y 7 DE OCTUBRE	0.74	\$66.31
CALLE 12 DE DICIEMBRE	42	ENTRE LAS CALLES CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS Y DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	0.78	\$69.90
CALLE 12 DE DICIEMBRE	43	ENTRE LAS CALLES DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO Y TAXCO	0.78	\$69.90
CALLE 12 DE DICIEMBRE	44	ENTRE LAS CALLES TAXCO Y 8 DE SEPTIEMBRE	0.78	\$69.90

CALLE 12 DE DICIEMBRE	45	ENTRE LAS CALLES 8 DE SEPTIEMBRE Y 16 DE JULIO	0.78	\$69.90
CALLE 12 DE DICIEMBRE	46	ENTRE LAS CALLES 16 DE JULIO Y 10 DE MAYO	0.78	\$69.90
CALLE 12 DE DICIEMBRE	47	ENTRE LAS CALLES 16 DE JULIO Y 7 DE SEPTIEMBRE	0.78	\$69.90
CALLE 12 DE DICIEMBRE	48	ENTRE LAS CALLES 7 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE MAYO	0.78	\$69.90
CALLE 12 DE DICIEMBRE	49	ENTRE LAS CALLES 10 DE MAYO Y 8 DE DICIEMBRE	0.77	\$69.00
CALLE 12 DE DICIEMBRE	50	ENTRE LAS CALLES 10 DE MAYO Y 25 DE MARZO	0.77	\$69.00
CALLE 12 DE DICIEMBRE	51	ENTRE LAS CALLES 25 DE MARZO Y 2 DE FEBRERO	0.77	\$69.00
CALLE 12 DE DICIEMBRE	52	ENTRE LA CALLE 2 DE FEBRERO Y 8 DE DICIEMBRE	0.77	\$69.00
CALLE 12 DE DICIEMBRE	53	ENTRE LAS CALLES 8 DE DICIEMBRE Y 1° DE ENERO	0.75	\$67.21
CALLE 12 DE DICIEMBRE	54	ENTRE LAS CALLES 8 DE DICIEMBRE Y 25 DE DICIEMBRE	0.75	\$67.21
CALLE 12 DE DICIEMBRE	55	ENTRE LAS CALLES 25 DE DICIEMBRE Y 1° DE ENERO	0.75	\$67.21
CALLE 12 DE DICIEMBRE	56	ENTRE LAS CALLES 1° DE ENERO Y 1° DE ABRIL	0.75	\$67.21
CALLE 12 DE DICIEMBRE	57	ENTRE LAS CALLES 1° DE ENERO Y 1° DE DICIEMBRE	0.75	\$67.21
CALLE 12 DE DICIEMBRE	58	ENTRE LAS CALLES 1° DE DICIEMBRE Y 1° DE ABRIL	0.75	\$67.21
CALLE 12 DE DICIEMBRE	59	ENTRE LAS CALLES 1° DE ABRIL Y 7 DE OCTUBRE	0.74	\$66.31
CALLE 12 DE DICIEMBRE	60	ENTRE LAS CALLES 7 DE OCTUBRE Y SAN JUAN DIEGO	0.74	\$66.31
CALLE 9 DE DICIEMBRE	61	ENTRE LAS CALLES DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO Y TAXCO	0.78	\$69.90
CALLE 9 DE DICIEMBRE	62	ENTRE LA CALLE DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO Y CERRADA 9 DE DICIEMBRE	0.78	\$69.90
CALLE 9 DE DICIEMBRE	63	ENTRE CERRADA 9 DE DICIEMBRE Y CALLE TAXCO	0.78	\$69.90
CALLE 9 DE DICIEMBRE	64	ENTRE LAS CALLES TAXCO Y 8 DE SEPTIEMBRE	0.78	\$69.90
CALLE 9 DE DICIEMBRE	65	ENTRE LAS CALLES 8 DE SEPTIEMBRE Y 16 DE JULIO	0.78	\$69.90
CALLE 9 DE DICIEMBRE	66	ENTRE LAS CALLES 16 DE JULIO Y 7 DE SEPTIEMBRE	0.78	\$69.90
CALLE 9 DE DICIEMBRE	67	ENTRE LAS CALLES 7 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE MAYO	0.78	\$69.90
CALLE 9 DE DICIEMBRE	68	ENTRE LAS CALLES 10 DE MAYO Y 25 DE MARZO	0.77	\$69.00

CALLE 9 DE DICIEMBRE	69	ENTRE LAS CALLES 25 DE MARZO Y 2 DE FEBRERO	0.77	\$69.00
CALLE 9 DE DICIEMBRE	70	ENTRE LAS CALLES 2 DE FEBRERO Y 8 DE DICIEMBRE	0.77	\$69.00
CALLE 9 DE DICIEMBRE	71	ENTRE LAS CALLES 8 DE DICIEMBRE Y 25 DE DICIEMBRE	0.77	\$69.00
CALLE 9 DE DICIEMBRE	72	ENTRE LAS CALLES 25 DE DICIEMBRE Y 1° DE ENERO	0.75	\$67.21
CALLE 9 DE DICIEMBRE	73	ENTRE LAS CALLES 1° DE ENERO Y 1° DE DICIEMBRE	0.75	\$67.21
CALLE 9 DE DICIEMBRE	74	ENTRE LAS CALLES 1° DE DICIEMBRE Y 1° DE ABRIL	0.75	\$67.21
CALLE 9 DE DICIEMBRE	75	ENTRE LAS CALLES 1° DE ABRIL Y 7 DE OCTUBRE	0.75	\$67.21
CALLE 9 DE DICIEMBRE	76	ENTRE LAS CALLES 7 DE OCTUBRE Y SAN JUAN DIEGO	0.75	\$67.21
1a CERRADA 1° DE ABRIL	77	ENTRE LAS CALLES 1° DE ABRIL Y 7 DE OCTUBRE	0.74	\$66.31
CALLE JOSÉ MARIA PINO SUAREZ	78	ENTRE LAS CALLES JOSÉ VASCONCELOS Y CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS	0.73	\$65.42
CALLE JOSÉ MARIA PINO SUAREZ	79	ENTRE LAS CALLES CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS Y LOS ANGELES	0.72	\$64.53
CALLE JOSÉ MARIA PINO SUAREZ	80	ENTRE LAS CALLES LOS ANGELES Y DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	0.77	\$69.00
CALLE JOSÉ MARIA PINO SUAREZ	81	ENTRE LAS CALLES DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO Y TAXCO (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO)	0.74	\$66.31
CALLE 31 DE MAYO	82	ENTRE LAS CALLES JOSÉ VASCONCELOS Y CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS	0.73	\$65.42
CALLE 31 DE MAYO	83	ENTRE LAS CALLES CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS Y LOS ANGELES	0.72	\$64.53
CALLE 31 DE MAYO	84	ENTRE LAS CALLES LOS ANGELES Y DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	0.75	\$67.21
CALLE 31 DE MAYO	85	ENTRE LAS CALLES DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO Y TAXCO	0.75	\$67.21
CALLE 31 DE MAYO	86	ENTRE LAS CALLES TAXCO Y 8 DE SEPTIEMBRE	0.77	\$69.00
CALLE 31 DE MAYO	87	ENTRE LA CALLE TAXCO Y CERRADA ALAMOS	0.77	\$69.00
CALLE 31 DE MAYO	88	ENTRE LAS CALLES 8 DE SEPTIEMBRE Y 16 DE JULIO	0.77	\$69.00
CALLE 31 DE MAYO	89	ENTRE CERRADA ALAMOS Y CALLE 16 DE JULIO	0.77	\$69.00
CALLE 31 DE MAYO	90	ENTRE LAS CALLES 16 DE JULIO Y 7 DE SEPTIEMBRE	0.77	\$69.00
CALLE 31 DE MAYO	91	ENTRE LAS CALLES 7 DE SEPTIEMBRE Y 10 DE MAYO	0.77	\$69.00

CALLE 31 DE MAYO	92	ENTRE LAS CALLES 16 DE JULIO Y 10 DE MAYO	0.75	\$67.21
CALLE 31 DE MAYO	93	ENTRE LAS CALLES 10 DE MAYO Y 25 DE MARZO	0.75	\$67.21
CALLE 31 DE MAYO	94	ENTRE LAS CALLES 25 DE MARZO Y 2 FEBRERO	0.75	\$67.21
CALLE 31 DE MAYO	95	ENTRE LAS CALLES 10 DE MAYO Y 2 DE FEBRERO	0.75	\$67.21
CALLE 31 DE MAYO	96	ENTRE LAS CALLES 2 DE FEBRERO Y 8 DE DICIEMBRE	0.75	\$67.21
CALLE 31 DE MAYO	97	ENTRE LAS CALLES 8 DE DICIEMBRE Y 25 DE DICIEMBRE	0.75	\$67.21
CALLE 31 DE MAYO	98	ENTRE LAS CALLES 25 DE DICIEMBRE Y 1° DE ENERO	0.74	\$66.31
CALLE 31 DE MAYO	99	ENTRE LAS CALLES 1° DE ENERO Y 1° DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 31 DE MAYO	100	ENTRE LAS CALLES 1° DE DICIEMBRE Y 1° DE ABRIL	0.74	\$66.31
CALLE 31 DE MAYO	101	ENTRE LAS CALLES 1° DE ABRIL Y 7 DE OCTUBRE	0.74	\$66.31
CALLE 31 DE MAYO	102	ENTRE LAS CALLES 7 DE OCTUBRE Y SAN JUAN DIEGO	0.74	\$66.31
CALLE LA VILLITA	103	ENTRE LAS CALLES 1° DE ABRIL Y 7 DE OCTUBRE	0.74	\$66.31
CALLE LA VILLITA	104	ENTRE LAS CALLES 7 DE OCTUBRE Y SAN JUAN DIEGO	0.74	\$66.31
CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	105	ENTRE LAS CALLES 1° DE ENERO Y 1° DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	106	ENTRE LAS CALLES ALAMOS Y 1° DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	107	ENTRE LAS CALLES 1° DE DICIEMBRE Y 1° DE ABRIL	0.74	\$66.31
CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	108	ENTRE LAS CALLES 1° DE ABRIL Y 7 DE OCTUBRE	0.74	\$66.31
CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	109	ENTRE LAS CALLES 7 DE OCTUBRE Y SAN JUAN DIEGO	0.74	\$66.31
2a CERRADA 1° DE ABRIL	110	ENTRE LAS CALLES 1° DE DICIEMBRE Y 1° DE ABRIL	0.74	\$66.31
2da. CERRADA 1° DE ABRIL	111	ENTRE LAS CALLES 1° DE ABRIL Y 7 DE OCTUBRE	0.74	\$66.31
CALLE 11 DE FEBRERO	112	ENTRE LAS CALLES 1° DE DICIEMBRE Y 7 DE OCTUBRE	0.74	\$66.31
CALLE SIN NOMBRE	113	ENTRE LAS CALLES 1° DE DICIEMBRE Y 7 DE OCTUBRE	0.74	\$66.31
CALLE CARLOS SANCHEZ BARRIOS	114	ENTRE LAS CALLES LUIS DONALDO COLOSIO Y LAS ROSAS	0.70	\$62.73
CALLE CARLOS SANCHEZ BARRIOS	115	ENTRE LAS CALLES LAS ROSAS E HIMNO NACIONAL	0.70	\$62.73

CALLE CARLOS SANCHEZ BARRIOS	116	ENTRE LAS CALLES HIMNO NACIONAL Y REVOLUCIÓN	0.72	\$64.53
CALLE CARLOS SANCHEZ BARRIOS	117	ENTRE LAS CALLES REVOLUCIÓN Y 15 DE AGOSTO	0.73	\$65.42
CALLE CARLOS SANCHEZ BARRIOS	118	ENTRE LAS CALLES 15 DE AGOSTO Y 12 DE DICIEMBRE	0.73	\$65.42
CALLE CARLOS SANCHEZ BARRIOS	119	ENTRE LAS CALLES LOS ANGELES Y 12 DE DICIEMBRE	0.73	\$65.42
CALLE CARLOS SANCHEZ BARRIOS	120	ENTRE LAS CALLES LOS ANGELES Y JOSÉ MARIA PINO SUAREZ	0.73	\$65.42
CALLE JOSÉ VASCONCELOS	121	ENTRE LAS CALLES JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ Y 31 DE MAYO	0.75	\$67.21
CALLE JOSÉ VASCONCELOS	122	ENTRE LAS CALLES RICARDO FLORES MAGÓN Y ALAMOS	0.75	\$67.21
CALLE ALAMOS	123	ENTRE LOS ANDADORES VERACRUZ Y QUERETARO	0.77	\$69.00
CALLE ALAMOS	124	ENTRE ANDADOR QUERETARO Y CALLE LOS ANGELES	0.76	\$68.11
CALLE ALAMOS	125	ENTRE CALLE DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO Y CERRADA ALAMOS	0.76	\$68.11
CALLE ALAMOS	126	ENTRE CERRADA ALAMOS Y CALLE 16 DE JULIO	0.77	\$69.00
CALLE ALAMOS	127	ENTRE LAS CALLES 16 DE JULIO Y 10 DE MAYO	0.77	\$69.00
CALLE ALAMOS	128	ENTRE LAS CALLES 10 DE MAYO Y 2 DE FEBRERO	0.77	\$69.00
CALLE ALAMOS	129	ENTRE LAS CALLES 2 DE FEBRERO Y 8 DE DICIEMBRE	0.77	\$69.00
CALLE ALAMOS	130	ENTRE LAS CALLES 8 DE DICIEMBRE Y 25 DE DICIEMBRE	0.77	\$69.00
CALLE ALAMOS	131	ENTRE LAS CALLES 25 DE DICIEMBRE Y 1° DE ENERO	0.77	\$69.00
CALLE ALAMOS	132	ENTRE LAS CALLES 15 DE SEPTIEMBRE Y CALLE SIN NOMBRE	0.76	\$68.11
CALLE ALAMOS	133	ENTRE LAS CALLES SIN NOMBRE Y 7 DE OCTUBRE	0.76	\$68.11
CALLE 7 DE OCTUBRE	134	ENTRE LAS CALLES ALAMOS Y SIN NOMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 7 DE OCTUBRE	135	ENTRE LAS CALLES SIN NOMBRE Y 11 DE FEBRERO	0.74	\$66.31
CALLE 7 DE OCTUBRE	136	ENTRE LA CALLE 11 DE FEBRERO Y 2da. CERRADA 1° DE ABRIL	0.74	\$66.31
CALLE 7 DE OCTUBRE	137	ENTRE CERRADA 1° DE ABRIL Y CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	138	ENTRE LAS CALLES 7 DE OCTUBRE Y SAN JUAN DIEGO	0.74	\$66.31
CALLE SAN JUAN DIEGO	139	ENTRE LAS CALLES 15 DE SEPTIEMBRE Y LA VILLITA	0.75	\$67.21

CALLE SAN JUAN DIEGO	140	ENTRE LAS CALLES LA VILLITA Y 31 DE MAYO	0.75	\$67.21
CALLE SAN JUAN DIEGO	141	ENTRE LAS CALLES 31 DE MAYO Y 9 DE DICIEMBRE	0.75	\$67.21
CALLE SAN JUAN DIEGO	142	ENTRE LAS CALLES 9 DE DICIEMBRE Y 12 DE DICIEMBRE	0.75	\$67.21
CALLE 12 DE DICIEMBRE	143	ENTRE LAS CALLES SAN JUAN DIEGO Y 7 DE OCTUBRE	0.74	\$66.31
CALLE 7 DE OCTUBRE	144	ENTRE LAS CALLES 12 DE DICIEMBRE Y 15 DE AGOSTO	0.74	\$66.31
CALLE 7 DE OCTUBRE	145	ENTRE LAS CALLES 15 DE AGOSTO Y CEDROS	0.74	\$66.31
CALLE 7 DE OCTUBRE	146	ENTRE LAS CALLES CEDROS Y "EL BURRO"	0.74	\$66.31
CALLE CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS	147	ENTRE ANDADOR VERACRUZ Y CALLE 31 DE MAYO	0.72	\$64.53
CALLE CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS	148	ENTRE LAS CALLES 31 DE AGOSTO Y JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ	0.73	\$65.42
CALLE 28 DE OCTUBRE	149	ENTRE LAS CALLES LUIS DONALDO COLOSIO Y LAS ROSAS	0.72	\$64.53
CALLE 28 DE OCTUBRE	150	ENTRE LAS CALLES LAS ROSAS E HIMNO NACIONAL	0.70	\$62.73
CALLE 28 DE OCTUBRE	151	ENTRE LAS CALLES HIMNO NACIONAL Y REVOLUCIÓN	0.78	\$69.90
CALLE 28 DE OCTUBRE	152	ENTRE LAS CALLES REVOLUCIÓN Y 15 DE AGOSTO	0.78	\$69.90
ANDADOR VERACRUZ	153	ENTRE LAS CALLES CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS Y LOS ANGELES	0.74	\$66.31
ANDADOR VERACRUZ	154	ENTRE LAS CALLES ALAMOS Y LOS ANGELES	0.74	\$66.31
ANDADOR QUERETARO	155	ENTRE LAS CALLES ALAMOS Y LOS ANGELES	0.74	\$66.31
ANDADOR QUERETARO	156	ENTRE LAS CALLES LOS ANGELES Y DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	0.74	\$66.31
CALLE LOS ANGELES	157	ENTRE LA CALLE DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO Y ANDADOR QUERETARO	0.77	\$69.00
CALLE LOS ANGELES	158	ENTRE LA CALLE ALAMOS Y ANDADOR QUERETARO	0.77	\$69.00
CALLE LOS ANGELES	159	ENTRE ANDADOR QUERETARO Y CALLE 31 DE MAYO	0.70	\$62.73
CALLE LOS ANGELES	160	ENTRE LOS ANDADORES QUERETARO Y VERACRUZ	0.70	\$62.73
CALLE LOS ANGELES	161	ENTRE ANDADOR VERACRUZ Y CALLE 31 DE MAYO	0.72	\$64.53
CALLE LOS ANGELES	162	ENTRE LAS CALLES 31 DE MAYO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	0.72	\$64.53
CALLE LOS ANGELES	163	ENTRE LAS CALLES JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ Y CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS	0.72	\$64.53

CALLE DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	164	ENTRE LAS CALLES LUIS DONALDO COLOSIO Y LAS ROSAS	0.78	\$69.90
CALLE DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	165	ENTRE LAS CALLES LAS ROSAS E HIMNO NACIONAL	0.78	\$69.90
CALLE DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	166	ENTRE LAS CALLES LUIS DONALDO COLOSIO E HIMNO NACIONAL	0.78	\$69.90
CALLE DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	167	ENTRE LAS CALLES HIMNO NACIONAL Y REVOLUCIÓN	0.78	\$69.90
CALLE DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	168	ENTRE LAS CALLES HIMNO NACIONAL Y 15 DE AGOSTO	0.78	\$69.90
CALLE DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	169	ENTRE LAS CALLES REVOLUCIÓN Y 15 DE AGOSTO	0.78	\$69.90
CALLE DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	170	ENTRE LAS CALLES 15 DE AGOSTO Y 12 DE DICIEMBRE	0.78	\$69.90
CALLE DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	171	ENTRE LAS CALLES 15 DE AGOSTO Y 12 DE DICIEMBRE	0.78	\$69.90
CALLE DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	172	ENTRE LAS CALLES 12 DE DICIEMBRE Y 9 DE DICIEMBRE	0.78	\$69.90
CALLE DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	173	ENTRE LAS CALLES 12 DE DICIEMBRE Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	0.78	\$69.90
CALLE DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	174	ENTRE LAS CALLES 9 DE DICIEMBRE Y CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	0.70	\$62.73
CALLE DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	175	ENTRE LAS CALLES JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ Y 31 DE MAYO	0.78	\$69.90
CALLE DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	176	ENTRE LA CALLE 31 DE MAYO Y ANDADOR QUERETARO	0.75	\$67.21
CALLE DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	177	ENTRE ANDADOR QUERETARO Y CALLE LOS ANGELES	0.75	\$67.21
CALLE DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	178	ENTRE LAS CALLES 31 DE MAYO Y TAXCO	0.74	\$66.31
CALLE DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	179	ENTRE LAS CALLES TAXCO Y ALAMOS	0.74	\$66.31
CALLE TAXCO	180	ENTRE LAS CALLES HIMNO NACIONAL Y 15 DE AGOSTO	0.78	\$69.90
CALLE TAXCO	181	ENTRE LAS CALLES 15 DE AGOSTO Y 12 DE DICIEMBRE	0.78	\$69.90
CALLE TAXCO	182	ENTRE LAS CALLES 12 DE DICIEMBRE Y 9 DE DICIEMBRE	0.78	\$69.90
CALLE TAXCO	183	ENTRE LAS CALLES 9 DE DICIEMBRE Y CERRADA 9 DE DICIEMBRE	0.78	\$69.90
CALLE TAXCO	184	ENTRE CERRADA 9 DE DICIEMBRE Y CALLE 31 DE MAYO	0.77	\$69.00
CALLE TAXCO	185	ENTRE LAS CALLES 9 DE DICIEMBRE Y 31 DE MAYO	0.78	\$69.90
CALLE TAXCO	186	ENTRE LAS CALLES 31 DE MAYO Y DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	0.75	\$67.21
CALLE TAXCO	187	ENTRE LAS CALLES 31 DE MAYO Y DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	0.74	\$66.31

CERRADA 9 DE DICIEMBRE	188	ENTRE LAS CALLES 9 DE DICIEMBRE Y TAXCO	0.77	\$69.00
CALLE 8 DE SEPTIEMBRE	189	ENTRE LAS CALLES 15 DE AGOSTO Y 12 DE DICIEMBRE	0.78	\$69.90
CALLE 8 DE SEPTIEMBRE	190	ENTRE LAS CALLES 12 DE DICIEMBRE Y 9 DE DICIEMBRE	0.78	\$69.90
CALLE 8 DE SEPTIEMBRE	191	ENTRE LAS CALLES 9 DE DICIEMBRE Y 31 DE MAYO	0.77	\$69.00
CERRADA ALAMOS	192	ENTRE LAS CALLES 31 DE MAYO Y ALAMOS	0.74	\$66.31
CERRADA HIMNO NACIONAL	193	ENTRE LAS CALLES HIMNO NACIONAL Y 15 DE AGOSTO	0.77	\$69.00
CALLE 16 DE JULIO	194	ENTRE LAS CALLES HIMNO NACIONAL Y 15 DE AGOSTO	0.77	\$69.00
CALLE 16 DE JULIO	195	ENTRE LAS CALLES 15 DE AGOSTO Y 12 DE DICIEMBRE	0.78	\$69.90
CALLE 16 DE JULIO	196	ENTRE LAS CALLES 12 DE DICIEMBRE Y 9 DE DICIEMBRE	0.78	\$69.90
CALLE 16 DE JULIO	197	ENTRE LAS CALLES 9 DE DICIEMBRE Y 31 DE MAYO	0.77	\$69.00
CALLE 16 DE JULIO	198	ENTRE LAS CALLES 31 DE MAYO Y ALAMOS	0.77	\$69.00
CALLE 7 DE SEPTIEMBRE	199	ENTRE LAS CALLES 12 DE DICIEMBRE Y 9 DE DICIEMBRE	0.78	\$69.90
CALLE 7 DE SEPTIEMBRE	200	ENTRE LAS CALLES 9 DE DICIEMBRE Y 31 DE MAYO	0.77	\$69.00
CALLE 10 DE MAYO	201	ENTRE LAS CALLES HIMNO NACIONAL Y 15 DE AGOSTO	0.77	\$69.00
CALLE 10 DE MAYO	202	ENTRE LAS CALLES 15 DE AGOSTO Y 12 DE DICIEMBRE	0.77	\$69.00
CALLE 10 DE MAYO	203	ENTRE LAS CALLES 12 DE DICIEMBRE Y 9 DE DICIEMBRE	0.78	\$69.90
CALLE 10 DE MAYO	204	ENTRE LAS CALLES 9 DE DICIEMBRE Y 31 DE MAYO	0.77	\$69.00
CALLE 10 DE MAYO	205	ENTRE LAS CALLES 31 DE MAYO Y ALAMOS	0.75	\$67.21
CALLE 25 DE MARZO	206	ENTRE LAS CALLES 12 DE DICIEMBRE Y 9 DE DICIEMBRE	0.75	\$67.21
CALLE 25 DE MARZO	207	ENTRE LAS CALLES 9 DE DICIEMBRE Y 31 DE MAYO	0.75	\$67.21
CALLE MUNICIPIO OLINALA	208	ENTRE LAS CALLES HIMNO NACIONAL Y 15 DE AGOSTO	0.77	\$69.00
CALLE 2 DE FEBRERO	209	ENTRE LAS CALLES 12 DE DICIEMBRE Y 9 DE DICIEMBRE	0.77	\$69.00
CALLE 2 DE FEBRERO	210	ENTRE LAS CALLES 9 DE DICIEMBRE Y 31 DE MAYO	0.75	\$67.21
CALLE 2 DE FEBRERO	211	ENTRE LAS CALLES 31 DE MAYO Y ALAMOS	0.75	\$67.21

CALLE 8 DE DICIEMBRE	212	ENTRE LAS CALLES CEDROS E HIMNO NACIONAL	0.74	\$66.31
CALLE 8 DE DICIEMBRE	213	ENTRE LAS CALLES HIMNO NACIONAL Y 15 DE AGOSTO	0.74	\$66.31
CALLE 8 DE DICIEMBRE	214	ENTRE LAS CALLES CEDROS Y 15 DE AGOSTO	0.62	\$55.56
CALLE 8 DE DICIEMBRE	215	ENTRE LAS CALLES 15 DE AGOSTO Y 12 DE DICIEMBRE	0.75	\$67.21
CALLE 8 DE DICIEMBRE	216	ENTRE LAS CALLES 12 DE DICIEMBRE Y 9 DE DICIEMBRE	0.75	\$67.21
CALLE 8 DE DICIEMBRE	217	ENTRE LAS CALLES 9 DE DICIEMBRE Y 31 DE MAYO	0.75	\$67.21
CALLE 8 DE DICIEMBRE	218	ENTRE LAS CALLES 31 DE MAYO Y ALAMOS	0.75	\$67.21
CALLE 25 DE DICIEMBRE	219	ENTRE LAS CALLES 12 DE DICIEMBRE Y 9 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 25 DE DICIEMBRE	220	ENTRE LAS CALLES 9 DE DICIEMBRE Y 31 DE MAYO	0.74	\$66.31
CALLE 25 DE DICIEMBRE	221	ENTRE LAS CALLES 31 DE MAYO Y ALAMOS	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE ENERO	222	ENTRE LAS CALLES "EL BURRO" Y CEDROS	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE ENERO	223	ENTRE LAS CALLES CEDROS Y 15 DE AGOSTO	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE ENERO	224	ENTRE LAS CALLES 15 DE AGOSTO Y 12 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE ENERO	225	ENTRE LAS CALLES 12 DE DICIEMBRE Y 9 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE ENERO	226	ENTRE LAS CALLES 9 DE DICIEMBRE Y 31 DE MAYO	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE ENERO	227	ENTRE LAS CALLES 31 DE MAYO Y ALAMOS	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE DICIEMBRE	228	ENTRE LAS CALLES 12 DE DICIEMBRE Y 9 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE DICIEMBRE	229	ENTRE LAS CALLES 9 DE DICIEMBRE Y 31 DE MAYO	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE DICIEMBRE	230	ENTRE LAS CALLES 31 DE MAYO Y 15 DE SEPTIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE DICIEMBRE	231	ENTRE LAS CALLES 15 DE SEPTIEMBRE Y ALAMOS	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE DICIEMBRE	232	ENTRE LAS CALLES 15 DE SEPTIEMBRE Y ALAMOS	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE DICIEMBRE	233	ENTRE LAS CALLES 1° DE DICIEMBRE Y 1° DE ABRIL	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE ABRIL	234	ENTRE LAS CALLES "EL BURRO" Y CEDROS	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE ABRIL	235	ENTRE LAS CALLES CEDROS Y 15 DE AGOSTO	0.74	\$66.31

CALLE 1° DE ABRIL	236	ENTRE LAS CALLES 15 DE AGOSTO Y 12 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE ABRIL	237	ENTRE LAS CALLES 12 DE DICIEMBRE Y 9 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE ABRIL	238	ENTRE LA CALLE 9 DE DICIEMBRE Y 1ra. CERRADA 1°DE ABRIL	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE ABRIL	239	ENTRE 1ra. CERRADA 1° DE ABRIL Y 31 DE MAYO	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE ABRIL	240	ENTRE LAS CALLES 9 DE DICIEMBRE Y 31 DE MAYO	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE ABRIL	241	ENTRE LAS CALLES 31 DE MAYO Y LA VILLITA	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE ABRIL	242	ENTRE LAS CALLES 31 DE MAYO Y 15 DE SEPTIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE ABRIL	243	ENTRE LAS CALLES LA VILLITA Y 15 DE SEPTIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE ABRIL	244	ENTRE LA CALLE 15 DE SEPTIEMBRE Y 2da. CERRADA 1ro. DE ABRIL	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE ABRIL	245	ENTRE CERRADA 1° DE ABRIL Y CALLE 11 DE FEBRERO	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE ABRIL	246	ENTRE LAS CALLES 11 DE FEBRERO Y SIN NOMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE ABRIL	247	ENTRE LA CALLE 1ro. DE ABRIL Y ALAMOS	0.74	\$66.31
CALLE 1° DE ABRIL	248	ENTRE LAS CALLES SIN NOMBRE Y ALAMOS	0.74	\$66.31
CALLE 7 DE OCTUBRE	249	ENTRE LA CALLE 12 DE DICIEMBRE Y 9 DE DICIEMBRE	0.75	\$67.21
CALLE 7 DE OCTUBRE	250	ENTRE LAS CALLES 9 DE DICIEMBRE Y 31 DE MAYO	0.74	\$66.31
CALLE 7 DE OCTUBRE	251	ENTRE LA CALLE 9 DE DICIEMBRE Y 1ra. CERRADA 1°DE ABRIL	0.74	\$66.31
CALLE 7 DE OCTUBRE	252	ENTRE 1ra. CERRADA 1ro. DE ABRIL Y CALLE 31 DE MAYO	0.74	\$66.31
CALLE 7 DE OCTUBRE	253	ENTRE LAS CALLES 31 DE MAYO Y LA VILLITA	0.74	\$66.31
CALLE 7 DE OCTUBRE	254	ENTRE LAS CALLES LA VILLITA Y 15 DE SEPTIEMBRE	0.74	\$66.31
COLONIA "SAN JUAN DIEGO"				
CALLE EL BURRO	1	ENTRE LAS CALLES 7 DE OCTUBRE Y LAS FLORES	0.75	\$67.21
CALLE EL BURRO	2	ENTRE LAS CALLES LAS FLORES Y CASTILLAS	0.75	\$67.21
CALLE EL BURRO	3	ENTRE LA CALLE CASTILLAS Y ANDADOR 6 DE AGOSTO	0.74	\$66.31
CALLE CEDROS	4	ENTRE LAS CALLES 7 DE OCTUBRE Y LAS FLORES	0.74	\$66.31

CALLE CEDROS	5	ENTRE LAS CALLES LAS FLORES Y CASTILLAS	0.74	\$66.31
CALLE CEDROS	6	ENTRE LAS CALLES 7 DE OCTUBRE Y CASTILLAS	0.74	\$66.31
CALLE CEDROS	7	ENTRE LA CALLE CASTILLAS Y ANDADOR 6 DE AGOSTO	0.74	\$66.31
CALLE CEDROS	8	ENTRE LAS CALLES CASTILLAS Y 8 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE CEDROS	9	ENTRE CALLE 8 DE DICIEMBRE Y ANDADOR 6 DE AGOSTO	0.74	\$66.31
CALLE 15 DE AGOSTO	10	ENTRE LAS CALLES 7 DE OCTUBRE Y CASTILLAS	0.74	\$66.31
CALLE 15 DE AGOSTO	11	ENTRE LAS CALLES CASTILLAS Y 8 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 15 DE AGOSTO	12	ENTRE LA CALLE 8 DE DICIEMBRE Y ANDADOR 6 DE AGOSTO	0.74	\$66.31
CALLE 12 DE DICIEMBRE	13	ENTRE LAS CALLES 7 DE OCTUBRE Y CASTILLAS	0.74	\$66.31
CALLE 12 DE DICIEMBRE	14	ENTRE LAS CALLES 7 DE OCTUBRE Y CASTILLAS	0.74	\$66.31
CALLE 12 DE DICIEMBRE	15	ENTRE LAS CALLES SAN JUAN DIEGO Y TEPEYAC	0.74	\$66.31
CALLE 12 DE DICIEMBRE	16	ENTRE LAS CALLES CASTILLAS Y 8 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 12 DE DICIEMBRE	17	ENTRE LAS CALLES TEPEYAC Y 8 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 12 DE DICIEMBRE	18	ENTRE LA CALLE 8 DE DICIEMBRE Y ANDADOR 6 DE AGOSTO	0.74	\$66.31
CALLE 9 DE DICIEMBRE	19	ENTRE LAS CALLES SAN JUAN DIEGO Y TEPEYAC	0.75	\$67.21
CALLE 9 DE DICIEMBRE	20	ENTRE LAS CALLES TEPEYAC Y 8 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 9 DE DICIEMBRE	21	ENTRE LA CALLE 8 DE DICIEMBRE Y ANDADOR 6 DE AGOSTO	0.74	\$66.31
CALLE LAS ROSAS	22	ENTRE LAS CALLES SAN JUAN DIEGO Y TEPEYAC	0.75	\$67.21
CALLE LAS ROSAS	23	ENTRE LAS CALLES TEPEYAC Y 8 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE LAS ROSAS	24	ENTRE LA CALLE 8 DE DICIEMBRE Y ANDADOR 6 DE AGOSTO	0.74	\$66.31
CALLE 31 DE MAYO	25	ENTRE LAS CALLES SAN JUAN DIEGO Y TEPEYAC	0.75	\$67.21
CALLE 31 DE MAYO	26	ENTRE LAS CALLES TEPEYAC Y 8 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 31 DE MAYO	27	ENTRE LAS CALLES 8 DE DICIEMBRE Y ANDADOR 6 DE AGOSTO	0.74	\$66.31
CALLE LA VILLITA	28	ENTRE LAS CALLES SAN JUAN DIEGO Y TEPEYAC	0.75	\$67.21

CALLE LA VILLITA	29	ENTRE LAS CALLES TEPEYAC Y 8 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE LA VILLITA	30	ENTRE LA CALLE 8 DE DICIEMBRE Y ANDADOR 6 DE AGOSTO	0.74	\$66.31
CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	31	ENTRE LAS CALLES 7 DE OCTUBRE Y 15 DE SEPTIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	32	ENTRE LAS CALLES SAN JUAN DIEGO Y TEPEYAC	0.74	\$66.31
CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	33	ENTRE LAS CALLES TEPEYAC Y 8 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 15 DE SEPTIEMBRE	34	ENTRE LA CALLE 8 DE DICIEMBRE Y ANDADOR 6 DE AGOSTO	0.74	\$66.31
CALLE 7 DE OCTUBRE	35	ENTRE LAS CALLES "EL BURRO" Y CEDROS	0.74	\$66.31
CALLE 7 DE OCTUBRE	36	ENTRE LAS CALLES CEDROS Y 15 DE AGOSTO	0.74	\$66.31
CALLE 7 DE OCTUBRE	37	ENTRE LAS CALLES 15 DE AGOSTO Y 12 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE SAN JUAN DIEGO	38	ENTRE LAS CALLES 12 DE DICIEMBRE Y 9 DE DICIEMBRE	0.75	\$67.21
CALLE SAN JUAN DIEGO	39	ENTRE LAS CALLES 9 DE DICIEMBRE Y LAS ROSAS	0.75	\$67.21
CALLE SAN JUAN DIEGO	40	ENTRE LAS CALLES LAS ROSAS Y 31 DE MAYO	0.75	\$67.21
CALLE SAN JUAN DIEGO	41	ENTRE LAS CALLES 31 DE MAYO Y LA VILLITA	0.75	\$67.21
CALLE SAN JUAN DIEGO	42	ENTRE LAS CALLES LA VILLITA Y 15 DE SEPTIEMBRE	0.75	\$67.21
CALLE 7 DE OCTUBRE	43	ENTRE LA CALLE 15 DE SEPTIEMBRE Y COLONIA "EMILIANO ZAPATA"	0.74	\$66.31
CALLE TEPEYAC	44	ENTRE LAS CALLES 12 DE DICIEMBRE Y 9 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE TEPEYAC	45	ENTRE LAS CALLES 9 DE DICIEMBRE Y LAS ROSAS	0.74	\$66.31
CALLE TEPEYAC	46	ENTRE LAS CALLES LAS ROSAS Y 31 DE MAYO	0.74	\$66.31
CALLE TEPEYAC	47	ENTRE LAS CALLES 31 DE MAYO Y LA VILLITA	0.74	\$66.31
CALLE TEPEYAC	48	ENTRE LAS CALLES LA VILLITA Y 15 DE SEPTIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE CASTILLAS	49	ENTRE LAS CALLES "EL BURRO" Y CEDROS	0.74	\$66.31
CALLE CASTILLAS	50	ENTRE LAS CALLES CEDROS Y 15 DE AGOSTO	0.74	\$66.31
CALLE CASTILLAS	51	ENTRE LAS CALLES 15 DE AGOSTO Y 12 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 8 DE DICIEMBRE	52	ENTRE LAS CALLES CEDROS Y 15 DE AGOSTO	0.74	\$66.31

CALLE 8 DE DICIEMBRE	53	ENTRE LAS CALLES 15 DE AGOSTO Y 12 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 8 DE DICIEMBRE	54	ENTRE LAS CALLES 12 DE DICIEMBRE Y 9 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
CALLE 8 DE DICIEMBRE	55	ENTRE LAS CALLES 9 DE DICIEMBRE Y LAS ROSAS	0.74	\$66.31
CALLE 8 DE DICIEMBRE	56	ENTRE LAS CALLES LAS ROSAS Y 31 DE MAYO	0.74	\$66.31
CALLE 8 DE DICIEMBRE	57	ENTRE LAS CALLES 31 DE MAYO Y LA VILLITA	0.74	\$66.31
CALLE 8 DE DICIEMBRE	58	ENTRE LAS CALLES LA VILLITA Y 15 DE SEPTIEMBRE	0.74	\$66.31
ANDADOR 6 DE AGOSTO	59	ENTRE LAS CALLES "EL BURRO" Y 15 DE AGOSTO	0.74	\$66.31
ANDADOR 6 DE AGOSTO	60	ENTRE LAS CALLES 15 DE AGOSTO Y 12 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
ANDADOR 6 DE AGOSTO	61	ENTRE LAS CALLES 12 DE DICIEMBRE Y 9 DE DICIEMBRE	0.74	\$66.31
ANDADOR 6 DE AGOSTO	62	ENTRE LAS CALLES 9 DE DICIEMBRE Y LAS ROSAS	0.74	\$66.31
ANDADOR 6 DE AGOSTO	63	ENTRE LAS CALLES LAS ROSAS Y 31 DE MAYO	0.74	\$66.31
ANDADOR 6 DE AGOSTO	64	ENTRE LAS CALLES 31 DE MAYO Y LA VILLITA	0.74	\$66.31
ANDADOR 6 DE AGOSTO	65	ENTRE LAS CALLES LA VILLITA Y 15 DE SEPTIEMBRE	0.74	\$66.31
COLONIA "LOS ARCOS"				
CALLE MOCTEZUMA	1	ENTRE BARRANCA Y CALLE ALAMOS	0.81	\$72.59
CALLE AMBROSIO FIGUEROA	2	ENTRE LAS CALLES MOCTEZUMA Y ALAMOS	0.81	\$72.59
CALLE TULIPANES	3	ENTRE LAS CALLES ALAMOS Y AZUCENAS	0.77	\$69.00
CALLE AZUCENAS	4	ENTRE AREA DE DONACIÓN Y CALLE AMAPOLAS	0.76	\$68.11
CALLE AZUCENAS	5	ENTRE LAS CALLES AMAPOLAS Y ACACIAS	0.73	\$65.42
CALLE ALAMOS	6	ENTRE BARRANCA Y CALLE AMBROSIO FIGUEROA	0.83	\$74.38
CALLE ALAMOS	7	ENTRE LAS CALLES EDUCACIÓN Y SAUCES	0.83	\$74.38
CALLE ALAMOS	8	ENTRE LAS CALLES SAUCES Y PINOS	0.83	\$74.38
CALLE ALAMOS	9	ENTRE LAS CALLES PINOS Y TULIPANES	0.83	\$74.38
CALLE JACARANDAS	10	ENTRE LAS CALLES SAUCES (ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATA DE POR MEDIO) Y EDUCACIÓN	0.76	\$68.11

CALLE JACARANDAS	11	ENTRE LAS CALLES SAUCES Y PINOS	0.79	\$70.80
CALLE JACARANDAS	12	ENTRE LAS CALLES PINOS (AREA DE DONACIÓN DE POR MEDIO) Y TULIPANES	0.79	\$70.80
CALLE PALMAS	13	ENTRE LA CALLE LAUREL (ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATA DE POR MEDIO) Y BARRANCA	0.78	\$69.90
CALLE PALMAS	14	ENTRE LAS CALLES LAUREL Y SAUCES	0.73	\$65.42
CALLE PALMAS	15	ENTRE LAS CALLES SAUCES Y PINOS	0.77	\$69.00
CALLE PALMAS	16	ENTRE LAS CALLES PINOS (AREA DE DONACIÓN DE POR MEDIO) Y TULIPANES	0.77	\$69.00
CALLE PALMAS	17	ENTRE LA CALLE SAUCES (AREA DE DONACIÓN DE POR MEDIO) Y TULIPANES	0.77	\$69.00
BARRANCA	18	ENTRE LAS CALLES MOCTEZUMA Y ALAMOS	0.74	\$66.31
BARRANCA	19	ENTRE LAS CALLES ALAMOS Y EDUCACIÓN	0.74	\$66.31
BARRANCA	20	ENTRE LA CALLE EDUCACIÓN Y BARRANCA	0.74	\$66.31
CALLE EDUCACIÓN	21	ENTRE BARRANCA Y CALLE ALAMOS	0.80	\$71.70
CALLE EDUCACIÓN	22	ENTRE BARRANCA Y BARRANCA	0.80	\$71.70
CALLE LAUREL	23	ENTRE LAS CALLES PALMAS (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO) Y JACARANDAS	0.78	\$69.90
CALLE LAUREL	24	ENTRE CALLE PALMAS Y BARRANCA	0.76	\$68.11
CALLE SAUCES	25	ENTRE LAS CALLES ALAMOS Y JACARANDAS	0.90	\$80.66
CALLE SAUCES	26	ENTRE LAS CALLES JACARANDAS Y PALMAS	0.90	\$80.66
CALLE SAUCES	27	ENTRE LA CALLE PALMAS Y BARRANCA	0.97	\$86.93
CALLE PINOS	28	ENTRE LAS CALLES ALAMOS Y JACARANDAS	0.80	\$71.70
CALLE PINOS	29	ENTRE LAS CALLES JACARANDAS Y PALMAS	0.80	\$71.70
CALLE AMAPOLAS	30	ENTRE LA CALLE AZUCENAS Y BARRANCA	0.72	\$64.53
CALLE ACACIAS	31	ENTRE LAS CALLES AZUCENAS Y BARRANCA	0.72	\$64.53
BARRANCA	32	ENTRE BARRANCA Y CALLE LAUREL	0.74	\$66.31
BARRANCA	33	ENTRE LAS CALLES LAUREL Y SAUCES	0.74	\$66.31

BARRANCA	34	ENTRE LAS CALLES SAUCES Y AMAPOLAS	0.74	\$66.31
BARRANCA	35	ENTRE LAS CALLES AMAPOLAS Y ACACIAS	0.74	\$66.31
COLONIA "LOMA BONITA"				
CALLE ALAMOS	1	ENTRE LAS CALLES TULIPANES Y AMAPOLAS	0.80	\$71.70
CALLE ALAMOS	2	ENTRE LAS CALLES AMAPOLAS Y JAZMÍN	0.79	\$70.80
CALLE ALAMOS	3	ENTRE LAS CALLES JAZMÍN Y DIAGONAL ALAMOS	0.79	\$70.80
CALLE ALAMOS	4	ENTRE LA CALLE DIAGONAL ALAMOS Y ANDADOR QUERETARO	0.77	\$69.00
CALLE ALAMOS	5	ENTRE ANDADOR QUERÉTARO Y BARRANCA	0.76	\$68.11
CALLE AZUCENAS	6	ENTRE LAS CALLES AMAPOLAS Y ACACIAS	0.73	\$65.42
CALLE AZUCENAS	7	ENTRE LAS CALLES ACACIAS Y JAZMÍN	0.72	\$64.53
CALLE AZUCENAS	8	ENTRE LAS CALLES JAZMÍN Y LIRIOS	0.78	\$69.90
CALLE AZUCENAS	9	ENTRE LAS CALLES LIRIOS Y NARDOS	0.78	\$69.90
CALLE AZUCENAS	10	ENTRE LA CALLE LIRIOS (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO) Y BARRANCA	0.78	\$69.90
CALLE AZUCENAS	11	ENTRE LA CALLE NARDOS (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO) Y BARRANCA	0.77	\$69.00
CALLE TULIPANES	12	ENTRE LAS CALLES ALAMOS Y ORQUIDEAS	0.77	\$69.00
CALLE TULIPANES	13	ENTRE LAS CALLES ORQUIDEAS Y AMAPOLAS	0.76	\$68.11
CALLE TULIPANES	14	ENTRE LAS CALLES AMAPOLAS Y JAZMÍN	0.75	\$67.21
CALLE TULIPANES	15	ENTRE LAS CALLES JAZMÍN Y LIRIOS	0.73	\$65.42
CALLE TULIPANES	16	ENTRE LAS CALLES LIRIOS Y NARDOS	0.72	\$64.53
CALLE TULIPANES	17	ENTRE LAS CALLES NARDOS Y ALCATRAZ	0.72	\$64.53
CALLE TULIPANES	18	ENTRE LAS CALLES ALCATRAZ Y JARDÍN	0.72	\$64.53
CALLE TULIPANES	19	ENTRE LAS CALLES NARDOS Y BICENTENARIO	0.72	\$64.53
CALLE TULIPANES	20	ENTRE LAS CALLES JARDÍN Y GIRASOLES	0.72	\$64.53
CALLE TULIPANES	21	ENTRE LA CALLE GIRASOLES Y ACCESO SIN NOMBRE	0.78	\$69.90

CALLE ORQUÍDEAS	22	ENTRE LAS CALLES TULIPANES Y AMAPOLAS	0.75	\$67.21
CALLE ORQUÍDEAS	23	ENTRE LAS CALLES TULIPANES Y BUGAMBILIAS	0.75	\$67.21
CALLE ORQUÍDEAS	24	ENTRE LAS CALLES BUGAMBILIAS Y AMAPOLAS	0.72	\$64.53
CALLE BUGAMBILIAS	25	ENTRE LAS CALLES ORQUIDEAS Y AMAPOLAS	0.72	\$64.53
CALLE ADELFA	26	ENTRE LAS CALLES JAZMÍN Y LIRIOS	0.72	\$64.53
CALLE ADELFA	27	ENTRE LAS CALLES LIRIOS Y NARDOS	0.72	\$64.53
CALLEJÓN GIRASOLES	28	ENTRE LA CALLE GIRASOLES Y CALLEJÓN GIRASOLES	0.74	\$66.31
CALLE CLAVELES	29	ENTRE LAS CALLES JAZMÍN Y LIRIOS	0.73	\$65.42
CALLE CLAVELES	30	ENTRE LAS CALLES LIRIOS Y NARDOS	0.73	\$65.42
CALLE CLAVELES	31	ENTRE LA CALLE NARDOS Y ANDADOR SIN NOMBRE	0.73	\$65.42
CALLE CLAVELES	32	ENTRE LAS CALLES NARDOS Y ALCATRAZ	0.72	\$64.53
CALLE CLAVELES	33	ENTRE LAS CALLES ALCATRAZ Y JARDÍN	0.72	\$64.53
CALLE CLAVELES	34	ENTRE LAS CALLES JARDÍN Y GIRASOLES	0.72	\$64.53
CALLE DIAGONAL ALAMOS	35	ENTRE LAS CALLES ALAMOS Y LIRIOS	0.73	\$65.42
CALLE DIAGONAL ALAMOS	36	ENTRE LAS CALLES LIRIOS Y NARDOS	0.72	\$64.53
CALLE DIAGONAL ALAMOS	37	ENTRE LA CALLE NARDOS Y ANDADOR SIN NOMBRE	0.75	\$67.21
CALLE DIAGONAL ALAMOS	38	ENTRE LA CALLE ALAMOS Y ANDADOR QUERÉTARO	0.77	\$69.00
CALLE DIAGONAL ALAMOS	39	ENTRE ANDADOR QUERÉTARO Y BARRANCA	0.75	\$67.21
CALLE DIAGONAL ALAMOS	40	ENTRE ANDADOR SIN NOMBRE Y BARRANCA	0.74	\$66.31
ANDADOR SIN NOMBRE	41	ENTRE LAS CALLES CLAVELES Y DIAGONAL ALAMOS	0.74	\$66.31
ANDADOR QUERÉTARO	42	ENTRE LAS CALLES DIAGONAL ALAMOS Y ALAMOS	0.74	\$66.31
CALLE AMAPOLAS	43	ENTRE LAS CALLES ALAMOS Y ORQUIDEAS	0.75	\$67.21
CALLE AMAPOLAS	44	ENTRE LAS CALLES ORQUIDEAS Y BUGAMBILIAS	0.73	\$65.42
CALLE AMAPOLAS	45	ENTRE LAS CALLES BUGAMBILIAS Y TULIPANES	0.73	\$65.42

CALLE AMAPOLAS	46	ENTRE LAS CALLE ALAMOS Y TULIPANES	0.73	\$65.42
CALLE ACACIAS	47	ENTRE LA CALLE AZUCENAS Y BARRANCA	0.72	\$64.53
CALLE JAZMÍN	48	ENTRE LAS CALLES ALAMOS Y TULIPANES	0.72	\$64.53
CALLE JAZMÍN	49	ENTRE LAS CALLES ALAMOS Y CLAVELES	0.72	\$64.53
CALLE JAZMÍN	50	ENTRE LAS CALLES CLAVELES Y ADELFA	0.72	\$64.53
CALLE JAZMÍN	51	ENTRE LAS CALLES ADELFA Y TULIPANES	0.72	\$64.53
CALLE JAZMÍN	52	ENTRE LAS CALLES TULIPANES Y AZUCENAS	0.72	\$64.53
CALLE JAZMÍN	53	ENTRE LA CALLE AZUCENAS Y BARRANCA	0.78	\$69.90
CALLE LIRIOS	54	ENTRE LAS CALLES ALAMOS Y CLAVELES	0.72	\$64.53
CALLE LIRIOS	55	ENTRE LAS CALLES CLAVELES Y ADELFA	0.72	\$64.53
CALLE LIRIOS	56	ENTRE LAS CALLES ADELFA Y TULIPANES	0.72	\$64.53
CALLE LIRIOS	57	ENTRE LAS CALLES TULIPANES Y AZUCENAS	0.78	\$69.90
CALLE LIRIOS	58	ENTRE LA CALLE AZUCENAS Y BARRANCA	0.77	\$69.00
CALLE NARDOS	59	ENTRE LAS CALLES DIAGONAL ALAMOS Y CLAVELES	0.74	\$66.31
CALLE NARDOS	60	ENTRE LAS CALLES CLAVELES Y ADELFA	0.70	\$62.73
CALLE NARDOS	61	ENTRE LAS CALLES ADELFA Y TULIPANES	0.72	\$64.53
CALLE NARDOS	62	ENTRE LAS CALLES CLAVELES Y TULIPANES	0.70	\$62.73
CALLE NARDOS	63	ENTRE LAS CALLES TULIPANES Y AZUCENAS	0.74	\$66.31
CALLE ALCATRAZ	64	ENTRE LAS CALLES CLAVELES Y TULIPANES	0.70	\$62.73
CALLE JARDÍN	65	ENTRE LAS CALLES CLAVELES Y TULIPANES	0.70	\$62.73
CALLE GIRASOLES	66	ENTRE LAS CALLES CLAVELES Y TULIPANES	0.78	\$69.90
CALLE GIRASOLES	67	ENTRE LA CALLE CLAVELES Y CALLEJÓN GIRASOLES	0.74	\$66.31
CALLE GIRASOLES	68	ENTRE CALLEJÓN GIRASOLES Y CALLE GIRASOLES	0.74	\$66.31
CALLE GIRASOLES	69	ENTRE LAS CALLES GIRASOLES Y TULIPANES	0.74	\$66.31

BARRANCA	70	ENTRE LAS CALLES ALAMOS Y CLAVELES	0.74	\$66.31
COLONIA "INDEPENDENCIA"				
CALLE 21 DE MARZO	1	ENTRE LA CALLE ROBLE Y BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	0.90	\$80.66
CALLE 21 DE MARZO	2	ENTRE LAS CALLES ROBLE Y 18 DE MARZO	0.90	\$80.66
CALLE 21 DE MARZO	3	ENTRE LA CALLE 18 DE MARZO Y BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	0.90	\$80.66
CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	4	ENTRE LAS CALLES ROBLE Y 18 DE MARZO	0.83	\$74.38
CALLE 5 DE FEBRERO	5	ENTRE LAS CALLES ROBLE Y 18 DE MARZO	0.76	\$68.11
CALLE 24 DE FEBRERO	6	ENTRE LAS CALLES ROBLE Y 18 DE MARZO	0.78	\$69.90
CALLE 24 DE FEBRERO	7	ENTRE LAS CALLES 18 DE MARZO Y 5 DE MAYO	0.83	\$74.38
CALLE REFORMA	8	ENTRE LAS CALLES ROBLE Y 18 DE MARZO	0.78	\$69.90
CALLE 12 DE OCTUBRE	9	ENTRE LAS CALLES 5 DE MAYO Y LA CIENEGA	0.76	\$68.11
CALLE ROBLE	10	ENTRE LAS CALLES BICENTENARIO (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO) Y 21 DE MARZO	0.90	\$80.66
CALLE ROBLE	11	ENTRE LAS CALLES 21 DE MARZO Y JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	0.83	\$74.38
CALLE ROBLE	12	ENTRE LAS CALLES JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ Y 5 DE FEBRERO	0.83	\$74.38
CALLE ROBLE	13	ENTRE LAS CALLES 5 DE FEBRERO Y 24 DE FEBRERO	0.83	\$74.38
CALLE ROBLE	14	ENTRE LAS CALLES 24 DE FEBRERO Y 12 DE OCTUBRE	0.76	\$68.11
CALLE ROBLE	15	ENTRE LA CALLE 12 DE OCTUBRE Y BARRANCA	0.72	\$64.53
CALLE 18 DE MARZO	16	ENTRE LAS CALLES 21 DE MARZO Y JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	0.83	\$74.38
CALLE 18 DE MARZO	17	ENTRE LAS CALLES JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ Y 5 DE FEBRERO	0.83	\$74.38
CALLE 18 DE MARZO	18	ENTRE LAS CALLES 5 DE FEBRERO Y 24 DE FEBRERO	0.83	\$74.38
CALLE 18 DE MARZO	19	ENTRE LAS CALLES 24 DE FEBRERO Y 12 DE OCTUBRE	0.76	\$68.11
CALLE 18 DE MARZO	20	ENTRE LA CALLE 12 DE OCTUBRE Y PREDIO RÚSTICO	0.72	\$64.53
CALLE 18 DE MARZO	21	ENTRE LAS CALLES 21 DE MARZO Y 24 DE FEBRERO	0.83	\$74.38

CALLE 18 DE MARZO	22	ENTRE LA CALLE 24 DE FEBRERO Y PREDIO RÚSTICO	0.73	\$65.42
CALLE 5 DE MAYO	23	ENTRE EL BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" Y CALLE 24 DE FEBRERO	0.87	\$77.97
CALLE 5 DE MAYO	24	ENTRE LA CALLE 24 DE FEBRERO Y PREDIO RÚSTICO	0.83	\$74.38
CALLE 5 DE MAYO	25	ENTRE EL BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" Y CALLE 12 DE OCTUBRE	0.84	\$75.28
CALLE 5 DE MAYO	26	ENTRE LA CALLE 12 DE OCTUBRE Y PREDIO RÚSTICO	0.78	\$69.90
CALLE LA CIENEGA	27	ENTRE EL BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" Y CALLE 12 DE OCTUBRE	0.76	\$68.11
CALLE LA CIENEGA	28	ENTRE LA CALLE 12 DE OCTUBRE Y PREDIO RÚSTICO	0.73	\$65.42
CALLE LA CIENEGA	29	ENTRE EL BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" Y PARAJE "LA CIENEGA"	0.75	\$67.21
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	30	ENTRE LAS CALLES 21 DE MARZO Y 5 DE MAYO	1.09	\$97.69
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	31	ENTRE LAS CALLES 5 DE MAYO Y LA CIENEGA	0.90	\$80.66
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	32	ENTRE LA CALLE LA CIENEGA Y CARRETERA NACIONAL MEX-ACAP.	0.83	\$74.38
COLONIA " UNIVERSAL "				
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	1	ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y LAUREL	1.53	\$137.12
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	2	ENTRE LAS CALLES LAUREL Y SAUCES	1.53	\$137.12
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	3	ENTRE LAS CALLES SAUCES Y BICENTENARIO	1.53	\$137.12
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	4	ENTRE LAS CALLES BICENTENARIO Y 21 DE MARZO	1.31	\$117.40
CALLE ALVARO OBREGON	5	ENTRE BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACION" Y BARRANCA	1.53	\$137.12
CALLE LAUREL	6	ENTRE BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACION" Y CERRADA AMATE	0.9	\$80.66
CALLE LAUREL	7	ENTRE CERRADA AMATE Y ANDADOR HUIZACHE	0.83	\$74.38

CALLE LAUREL	8	ENTRE ANDADOR HUIZACHE Y BARRANCA	0.83	\$74.38
CALLE LAUREL	9	ENTRE BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACION" Y CALLE MEZQUITE	1.38	\$123.68
CALLE LAUREL	10	ENTRE LAS CALLES MEZQUITE Y PIRUL	0.90	\$80.66
CALLE LAUREL	11	ENTRE LAS CALLES PIRUL Y ENCINO	0.90	\$80.66
CALLE LAUREL	12	ENTRE LAS CALLES ENCINO Y ALMENDRO	0.83	\$74.38
CALLE LAUREL	13	ENTRE LAS CALLES ALMENDRO Y BARRANCA	0.83	\$74.38
CALLE SAUCES	14	ENTRE BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACION" Y CALLE MEZQUITE	1.38	\$123.68
CALLE SAUCES	15	ENTRE LAS CALLES MEZQUITE Y PIRUL	1.24	\$111.13
CALLE SAUCES	16	ENTRE BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACION" Y CALLE PIRUL	1.24	\$111.13
CALLE SAUCES	17	ENTRE LAS CALLES PIRUL Y ENCINO	1.17	\$104.86
CALLE SAUCES	18	ENTRE LAS CALLES ENCINO Y ALMENDRO	1.10	\$98.58
CALLE SAUCES	19	ENTRE LAS CALLES ALMENDRO Y BARRANCA	0.97	\$86.93
CALLE BICENTENARIO	20	ENTRE BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACION" Y CALLE HUAMUCHILT	1.24	\$111.13
CALLE BICENTENARIO	21	ENTRE LAS CALLES HUAMUCHILT Y ROBLE	1.24	\$111.13
CALLE BICENTENARIO	22	ENTRE LAS CALLES ROBLE Y PIRUL	1.24	\$111.13
CALLE BICENTENARIO	23	ENTRE LAS CALLES PIRUL Y ENCINO	1.17	\$104.86
CALLE BICENTENARIO	24	ENTRE LAS CALLES ENCINO Y ALMENDRO	1.10	\$98.58
CALLE BICENTENARIO	25	ENTRE LA CALLE ALMENDRO Y BARRANCA	0.97	\$86.93
CALLE BICENTENARIO	26	ENTRE LA CALLE ENCINO Y BARRANCA	1.04	\$93.20
CALLE EUCALIPTO	27	ENTRE LAS CALLES ROBLE Y PIRUL	1.04	\$93.20
CALLE EUCALIPTO	28	ENTRE LAS CALLES PIRUL Y ENCINO	1.04	\$93.20
CALLE ACACIAS	29	ENTRE LAS CALLES ROBLE Y PIRUL	0.83	\$74.38
CALLE MEZQUITE	30	ENTRE LAS CALLES LAUREL Y SAUCES	0.90	\$80.66
CALLE HUAMUCHILT	31	ENTRE EL PREDIO DE LA TIENDA "AURRERA" Y CALLE BICENTENARIO	0.90	\$80.66

CALLE HUAMUCHILT	32	ENTRE LA CALLE BICENTENARIO Y LIMITE DE LADO SUR DE LA COLONIA UNIVERSAL	0.90	\$80.66
CALLE ROBLE	33	ENTRE EL PREDIO DE LA TIENDA "AURRERA" Y CALLE BICENTENARIO	0.90	\$80.66
CALLE ROBLE	34	ENTRE LAS CALLES BICENTENARIO Y EUCALIPTO	0.90	\$80.66
CALLE ROBLE	35	ENTRE LAS CALLES BICENTENARIO Y 21 DE MARZO	0.90	\$80.66
CALLE ROBLE	36	ENTRE LAS CALLES EUCALIPTO Y ACACIAS	0.83	\$74.38
CALLE ROBLE	37	ENTRE LAS CALLES ACACIAS Y PIRUL	0.76	\$68.11
CALLE PIRUL	38	ENTRE LAS CALLES LAUREL Y SAUCES	0.90	\$80.66
CALLE PIRUL	39	ENTRE LAS CALLES SAUCES Y BICENTENARIO	0.90	\$80.66
CALLE PIRUL	40	ENTRE LAS CALLES BICENTENARIO Y EUCALIPTO	0.90	\$80.66
CALLE PIRUL	41	ENTRE LAS CALLES EUCALIPTO Y ROBLE	0.79	\$70.80
CALLE PIRUL	42	ENTRE LAS CALLES EUCALIPTO Y ACACIAS	0.83	\$74.38
CALLE PIRUL	43	ENTRE LAS CALLES ACACIAS Y PIRUL	0.76	\$68.11
CALLE ENCINO	44	ENTRE LAS CALLES LAUREL Y SAUCES	0.83	\$74.38
CALLE ENCINO	45	ENTRE LAS CALLES SAUCES Y BICENTENARIO	0.83	\$74.38
CALLE ENCINO	46	ENTRE LA CALLE BICENTENARIO Y BARRANCA	0.76	\$68.11
CALLE ENCINO	47	ENTRE LA CALLE BICENTENARIO Y EUCALIPTO	0.79	\$70.80
CALLE ENCINO	48	ENTRE LA CALLE EUCALIPTO Y BARRANCA	0.76	\$68.11
CERRADA AMATE	49	ENTRE LA CALLE LAUREL Y PREDIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL PRI	0.78	\$69.90
ANDADOR HUIZACHE	50	ENTRE LA CALLE LAUREL Y PREDIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL PRI	0.78	\$69.90
CALLE ALMENDRO	51	ENTRE LAS CALLES LAUREL Y SAUCES	0.83	\$74.38
CALLE ALMENDRO	52	ENTRE LAS CALLES SAUCES Y BICENTENARIO	0.76	\$68.11
BARRANCA	53	ENTRE LAS CALLES ALVARO OBREGON Y LAUREL	0.74	\$66.31
BARRANCA	54	ENTRE LAS CALLES LAUREL Y SAUCES	0.74	\$66.31
BARRANCA	55	ENTRE LAS CALLES SAUCES Y BICENTENARIO	0.74	\$66.31

BARRANCA	56	ENTRE LAS CALLES BICENTENARIO Y ENCINO	0.74	\$66.31
BARRANCA	57	ENTRE LAS CALLES ENCINO Y ROBLE	0.74	\$66.31
COLONIA "JARDINES DEL SUR"				
BARRANCA	1	ENTRE BARRANCA Y CALLE GORRIÓN	0.74	\$66.31
BARRANCA	2	ENTRE LAS CALLES GORRIÓN Y TULIPANES	0.74	\$66.31
CALLE COLIBRÍ	3	ENTRE BARRANCA Y CALLE GORRIÓN	0.77	\$69.00
CALLE COLIBRÍ	4	ENTRE LAS CALLES GORRIÓN Y TULIPANES	0.78	\$69.90
CALLE GAVIOTA	5	ENTRE BARRANCA Y CALLE GORRIÓN	0.76	\$68.11
CALLE GAVIOTA	6	ENTRE LAS CALLES GORRIÓN Y TULIPANES	0.77	\$69.00
CALLE FLAMINGOS	7	ENTRE BARRANCA Y CALLE GORRIÓN	0.76	\$68.11
CALLE FLAMINGOS	8	ENTRE LAS CALLES GORRIÓN Y TULIPANES	0.77	\$69.00
CALLE QUETZAL	9	ENTRE BARRANCA Y CALLE GORRIÓN	0.77	\$69.00
CALLE QUETZAL	10	ENTRE LAS CALLES GORRIÓN Y TULIPANES	0.78	\$69.90
CALLE FAISAN	11	ENTRE BARRANCA Y CALLE GORRIÓN	0.75	\$67.21
CALLE FAISAN	12	ENTRE LAS CALLES GORRIÓN Y TULIPANES	0.77	\$69.00
BARRANCA	13	ENTRE BARRANCA Y CALLE COLIBRÍ	0.74	\$66.31
BARRANCA	14	ENTRE LAS CALLES COLIBRÍ Y GAVIOTA	0.74	\$66.31
BARRANCA	15	ENTRE LAS CALLES GAVIOTA Y FLAMINGOS	0.74	\$66.31
BARRANCA	16	ENTRE LAS CALLES FLAMINGOS Y QUETZAL	0.74	\$66.31
BARRANCA	17	ENTRE LAS CALLES QUETZAL Y FAISAN	0.74	\$66.31
CALLE GORRIÓN	18	ENTRE BARRANCA Y CALLE COLIBRÍ	0.78	\$69.90
CALLE GORRIÓN	19	ENTRE LAS CALLES COLIBRÍ Y GAVIOTA	0.78	\$69.90
CALLE GORRIÓN	20	ENTRE LAS CALLES GAVIOTA Y FLAMINGOS	0.78	\$69.90
CALLE GORRIÓN	21	ENTRE LAS CALLES FLAMINGOS Y QUETZAL	0.78	\$69.90

CALLE GORRIÓN	22	ENTRE LAS CALLES QUETZAL Y FAISAN	0.78	\$69.90
CALLE TULIPANES	23	ENTRE BARRANCA Y CALLE COLIBRÍ	0.76	\$68.11
CALLE TULIPANES	24	ENTRE LAS CALLES COLIBRÍ Y GAVIOTA	0.76	\$68.11
CALLE TULIPANES	25	ENTRE LAS CALLES GAVIOTA Y FLAMINGOS	0.76	\$68.11
CALLE TULIPANES	26	ENTRE LAS CALLES FLAMINGOS Y QUETZAL	0.76	\$68.11
CALLE TULIPANES	27	ENTRE LAS CALLES QUETZAL Y FAISAN	0.78	\$69.90
COLONIA "ZOMPANZINT"				
CALLE PUERTAS DEL CIELO	1	ENTRE LAS CALLES OLMECA Y TEXCOCO	0.78	\$69.90
CALLE PUERTAS DEL CIELO	2	ENTRE LAS CALLES TEXCOCO Y TIZOC	0.78	\$69.90
CALLE PUERTAS DEL CIELO	3	ENTRE LAS CALLES TIZOC Y TLALOC	0.78	\$69.90
CALLE PUERTAS DEL CIELO	4	ENTRE LAS CALLES TLALOC Y TLATENCO	0.78	\$69.90
CALLE TENOCHTILÁN	5	ENTRE LA CALLE TLATENCO Y CERRADA TENOCHTILÁN	0.78	\$69.90
CALLE TENOCHTILÁN	6	ENTRE CERRADA TENOCHTILÁN Y CALLE CUITLAHUAC	0.78	\$69.90
CALLE TENOCHTILÁN	7	ENTRE LAS CALLES CUITLAHUAC Y SIN NOMBRE	0.74	\$66.31
CALLE OLMECA	8	ENTRE LAS CALLES PUERTAS DEL CIELO Y TLATELOLCO	0.75	\$67.21
CALLE TEXCOCO	9	ENTRE LAS CALLES PUERTAS DEL CIELO (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO) Y TLATELOLCO	0.75	\$67.21
CALLE TIZOC	10	ENTRE LAS CALLES PUERTAS DEL CIELO Y TLATELOLCO	0.75	\$67.21
CALLE TLALOC	11	ENTRE LAS CALLES PUERTAS DEL CIELO Y TLATELOLCO	0.77	\$69.00
CALLE TLATENCO	12	ENTRE LAS CALLES PUERTAS DEL CIELO Y TLATELOLCO	0.77	\$69.00
CALLE TLATENCO	13	ENTRE LAS CALLES TENOCHTILÁN Y TLATELOLCO	0.77	\$69.00
CALLE TLATENCO	14	ENTRE LAS CALLES TLATELOLCO Y TEPEYAC	0.77	\$69.00
CALLE TLATENCO	15	ENTRE LAS CALLES TLATELOLCO Y SIN NOMBRE	0.77	\$69.00
CALLE TLATENCO	16	ENTRE LAS CALLES TEPEYAC Y TLATILCO	0.77	\$69.00
CALLE TLATENCO	17	ENTRE LAS CALLES SIN NOMBRE Y TLATILCO	0.75	\$67.21

CALLE TLATENCO	18	ENTRE LAS CALLES TLATILCO Y AREA DE DONACIÓN Y VERDE (ZONA ARQUEOLÓGICA)	0.75	\$67.21
CALLE TEPEYAC	19	ENTRE LAS CALLES TLATENCO Y TLATILCO	0.75	\$67.21
CALLE TEPEYAC	20	ENTRE LAS CALLES TLATILCO Y AREA DE DONACIÓN Y VERDE (ZONA ARQUEOLÓGICA)	0.75	\$67.21
CALLE TLATELOLCO	21	ENTRE LAS CALLES OLMECA Y TIZOC	0.74	\$66.31
CALLE TLATELOLCO	22	ENTRE LAS CALLES TIZOC Y TLALOC	0.74	\$66.31
CALLE TLATELOLCO	23	ENTRE LAS CALLES TLALOC Y TLATENCO	0.77	\$69.00
CALLE TLATELOLCO	24	ENTRE PREDIO RÚSTICO Y CALLE TLATENCO	0.74	\$66.31
CALLE TLATELOLCO	25	ENTRE CALLE TLATENCO Y CERRADA TENOCHTITLÁN	0.75	\$67.21
CALLE TLATELOLCO	26	ENTRE CERRADA TENOCHTITLÁN Y CALLE CUITLAHUAC	0.75	\$67.21
CALLE TLATELOLCO	27	ENTRE LAS CALLES TLATENCO Y CUITLAHUAC	0.75	\$67.21
CALLE TLATELOLCO	28	ENTRE LAS CALLES CUITLAHUAC Y SIN NOMBRE	0.74	\$66.31
CALLE TLATELOLCO	29	ENTRE LAS CALLES CUITLAHUAC Y MAYA	0.74	\$66.31
CALLE TLATELOLCO	30	ENTRE LAS CALLES MAYA Y SIN NOMBRE	0.74	\$66.31
COLONIA " SAN MARTÍN CABALLERO"				
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	1	ENTRE BARRANCA Y CALLE LA CANDELARIA	1.53	\$137.12
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	2	ENTRE LAS CALLES LA CANDELARIA Y CHAPULTEPEC	1.53	\$137.12
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	3	ENTRE LAS CALLES CHAPULTEPEC Y 5 DE MAYO	1.53	\$137.12
COLONIA "SAN JOSÉ"				
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	1	ENTRE LAS CALLES PANTEON Y ESTADO DE TABASCO	1.53	\$137.12
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	2	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE TABASCO Y ESTADO DE QUINTANA ROO	1.53	\$137.12
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	3	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE QUINTANA ROO Y ESTADO DE CAMPECHE	1.53	\$137.12
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	4	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE CAMPECHE Y ESTADO DE GUERERO	1.53	\$137.12
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	5	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE GUERERO Y LUIS DONALDO COLOSIO	1.31	\$117.40

BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"	6	ENTRE LAS CALLES LUIS DONALDO COLOSIO Y SIN NOMBRE	0.76	\$68.11
CALLE SIN NOMBRE	7	ENTRE BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" Y CALLE ESTADO DE MICHOACAN	0.76	\$68.11
CALLE ESTADO DE SONORA	8	ENTRE LAS CALLES PANTEON Y ESTADO DE TABASCO	0.83	\$74.38
CALLE ESTADO DE SONORA	9	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE TABASCO Y ESTADO DE QUINTANA ROO	0.83	\$74.38
CALLE ESTADO DE SONORA	10	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE QUINTANA ROO Y ESTADO DE CAMPECHE	0.83	\$74.38
PRIVADA TABASCO	11	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE TABASCO (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO) Y ESTADO DE QUINTANA ROO	0.78	\$69.90
CALLE ESTADO DE MICHOACAN	12	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE QUINTANA ROO Y ESTADO DE CAMPECHE	0.76	\$68.11
CALLE ESTADO DE MICHOACAN	13	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE CAMPECHE Y ESTADO DE ZACATECAS	0.75	\$67.21
CALLE ESTADO DE MICHOACAN	14	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE ZACATECAS Y ESTADO DE GUERRERO	0.76	\$68.11
CALLE ESTADO DE MICHOACAN	15	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE GUERRERO Y LUIS DONALDO COLOSIO	0.76	\$68.11
CALLE ESTADO DE MICHOACAN	16	ENTRE LAS CALLES LUIS DONALDO COLOSIO Y SIN NOMBRE	0.76	\$68.11
CALLE ESTADO DE MICHOACAN	17	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE GUERRERO Y ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	0.76	\$68.11
CALLE ESTADO DE MICHOACAN	18	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y ESTADO DE DURANGO	0.72	\$64.53
CALLE ESTADO DE MICHOACAN	19	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE DURANGO Y ESTADO DE YUCATAN	0.78	\$69.90
CERRADA ESTADO DE QUINTANA ROO	20	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE QUINTANA ROO (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO) Y ESTADO DE CAMPECHE	0.78	\$69.90
CALLE ESTADO DE NAYARIT	21	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE SINALOA Y ESTADO DE CAMPECHE	0.72	\$64.53
CALLE ESTADO DE NAYARIT	22	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE SINALOA Y SIN NOMBRE	0.72	\$64.53
CALLE ESTADO DE NAYARIT	23	ENTRE LAS CALLES SIN NOMBRE Y ESTADO DE CAMPECHE	0.72	\$64.53
CALLE ESTADO DE NAYARIT	24	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE CAMPECHE Y ESTADO DE ZACATECAS	0.75	\$67.21
CALLE ESTADO DE NAYARIT	25	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE ZACATECAS Y ESTADO DE GUERRERO	0.76	\$68.11
CALLE ESTADO DE NAYARIT	26	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE GUERRERO Y ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	0.76	\$68.11

CALLE ESTADO DE NAYARIT	27	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y ESTADO DE DURANGO	0.72	\$64.53
CALLE ESTADO DE NAYARIT	28	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE DURANGO Y ESTADO DE YUCATAN	0.78	\$69.90
CERRADA PANTEON.	29	ENTRE LAS CALLES PANTEON Y ESTADO DE TABASCO	0.83	\$74.38
CALLE ESTADO DE SINALOA	30	ENTRE LAS CALLES PANTEON Y ESTADO DE TABASCO	0.73	\$65.42
CALLE ESTADO DE SINALOA	31	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE TABASCO Y ESTADO DE QUINTANA ROO	0.72	\$64.53
CALLE ESTADO DE SINALOA	32	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE QUINTANA ROO Y ESTADO DE NAYARIT	0.72	\$64.53
CALLE ESTADO DE SINALOA	33	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE NAYARIT Y SIN NOMBRE	0.72	\$64.53
CALLE ESTADO DE SINALOA	34	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE QUINTANA ROO Y ESTADO DE CAMPECHE	0.72	\$64.53
CALLE ESTADO DE SINALOA	35	ENTRE LAS CALLES SIN NOMBRE Y ESTADO DE CAMPECHE	0.72	\$64.53
CALLE ESTADO DE SINALOA	36	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE CAMPECHE Y ESTADO DE ZACATECAS	0.72	\$64.53
CALLE ESTADO DE SINALOA	37	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE CAMPECHE Y ESTADO DE ZACATECAS	0.72	\$64.53
CALLE ESTADO DE SINALOA	38	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE GUERRERO Y ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	0.72	\$64.53
CALLE ESTADO DE SINALOA	39	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y ESTADO DE DURANGO	0.72	\$64.53
CALLE ESTADO DE SINALOA	40	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE DURANGO Y ESTADO DE YUCATAN	0.78	\$69.90
CALLE TLATENCO	41	ENTRE LAS CALLES PUERTAS DEL CIELO Y PANTEON	0.78	\$69.90
CALLE TLATENCO	42	ENTRE LAS CALLES PANTEON Y BARRANCA	0.78	\$69.90
CALLE ESTADO DE OAXACA	43	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE TABASCO Y ESTADO DE QUINTANA ROO	0.78	\$69.90
CALLE ESTADO DE OAXACA	44	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE QUINTANA ROO Y ESTADO DE CAMPECHE	0.78	\$69.90
CALLE ESTADO DE OAXACA	45	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE CAMPECHE Y ESTADO DE ZACATECAS	0.78	\$69.90
CALLE ESTADO DE OAXACA	46	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE ZACATECAS Y ESTADO DE GUERRERO	0.78	\$69.90
CALLE ESTADO DE OAXACA	47	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE CAMPECHE Y ESTADO DE GUERERO	0.78	\$69.90
CALLE ESTADO DE OAXACA	48	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE GUERRERO Y ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	0.78	\$69.90

CALLE ESTADO DE OAXACA	49	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y ESTADO DE DURANGO	0.78	\$69.90
CALLE ESTADO DE OAXACA	50	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE GUERRERO Y ESTADO DE TAMAULIPAS	0.78	\$69.90
CALLE ESTADO DE OAXACA	51	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE TAMAULIPAS Y ESTADO DE DURANGO	0.75	\$67.21
CALLE ESTADO DE OAXACA	52	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE DURANGO Y ESTADO DE YUCATAN	0.75	\$67.21
CALLE ESTADO DE TAMAULIPAS	53	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE OAXACA Y ESTADO DE OAXACA	0.75	\$67.21
CALLE ESTADO DE TAMAULIPAS	54	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE GUERRERO (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO) Y ESTADO DE GUERRERO	0.75	\$67.21
CALLE ESTADO DE YUCATAN	55	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE QUINTANA ROO Y ESTADO DE CAMPECHE	0.74	\$66.31
CALLE ESTADO DE YUCATAN	56	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE CAMPECHE Y ESTADO DE GUERRERO	0.74	\$66.31
CALLE ESTADO DE YUCATAN	57	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE GUERRERO Y ESTADO DE DURANGO	0.74	\$66.31
CALLE ESTADO DE YUCATAN	58	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE DURANGO Y ESTADO DE OAXACA	0.74	\$66.31
CALLE ESTADO DE YUCATAN	59	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE OAXACA Y ESTADO DE SINALOA	0.74	\$66.31
CALLE ESTADO DE YUCATAN	60	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE SINALOA Y ESTADO DE NAYARIT	0.74	\$66.31
CALLE ESTADO DE YUCATAN	61	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE NAYARIT Y ESTADO DE MICHOACAN	0.75	\$67.21
CALLE PUERTAS DEL CIELO	62	ENTRE BARRANCA Y CALLE TLATENCO	0.78	\$69.90
CALLE PANTEON	63	ENTRE BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" Y CALLE TLATENCO	0.73	\$65.42
CALLE PANTEON	64	ENTRE BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" Y CALLE ESTADO DE SONORA	1.24	\$111.13
CALLE PANTEON	65	ENTRE LA CALLE ESTADO DE SONORA Y CERRADA PANTEON	0.83	\$74.38
CALLE PANTEON	66	ENTRE CERRADA PANTEON Y CALLE ESTADO DE SINALOA	0.75	\$67.21
CALLE PANTEON	67	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE SINALOA Y TLATENCO	0.72	\$64.53
CALLE ESTADO DE TABASCO	68	ENTRE BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" Y CALLE ESTADO DE SONORA	1.24	\$111.13
CALLE ESTADO DE TABASCO	69	ENTRE LA CALLE ESTADO DE SONORA Y PRIVADA ESTADO DE TABASCO	0.83	\$74.38
CALLE ESTADO DE TABASCO	70	ENTRE CALLE ESTADO DE SONORA Y PRIVADA ESTADO DE TABASCO	0.76	\$68.11

CALLE ESTADO DE TABASCO	71	ENTRE PRIVADA ESTADO DE TABASCO Y CALLE ESTADO DE SINALOA	0.75	\$67.21
CALLE ESTADO DE TABASCO	72	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE SINALOA Y TLATENCO	0.72	\$64.53
CALLE ESTADO DE QUINTANA ROO	73	ENTRE BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" Y CALLE ESTADO DE SONORA	1.24	\$111.13
CALLE ESTADO DE QUINTANA ROO	74	ENTRE CALLE ESTADO DE SONORA Y ESTADO DE SINALOA	0.76	\$68.11
CALLE ESTADO DE QUINTANA ROO	75	ENTRE CALLE ESTADO DE SONORA Y ESTADO DE MICHOACAN	0.83	\$74.38
CALLE ESTADO DE QUINTANA ROO	76	ENTRE CALLE ESTADO DE MICHOACAN Y CERRADA ESTADO DE QUINTANA ROO	0.76	\$68.11
CALLE ESTADO DE QUINTANA ROO	77	ENTRE CERRADA ESTADO DE QUINTANA ROO Y CALLE ESTADO DE SINALOA	0.73	\$65.42
CALLE ESTADO DE QUINTANA ROO	78	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE SINALOA Y ESTADO DE OAXACA	0.78	\$69.90
CALLE ESTADO DE QUINTANA ROO	79	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE OAXACA Y ESTADO DE YUCATAN	0.75	\$67.21
CALLE ESTADO DE CAMPECHE	80	ENTRE BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" Y CALLE ESTADO DE SONORA	1.17	\$104.86
CALLE ESTADO DE CAMPECHE	81	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE SONORA Y MICHOACAN	0.76	\$68.11
CALLE ESTADO DE CAMPECHE	82	ENTRE BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" Y CALLE ESTADO DE ZACATECAS	1.17	\$104.86
CALLE ESTADO DE CAMPECHE	83	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE ZACATECAS Y ESTADO DE MICHOACAN	0.83	\$74.38
CALLE ESTADO DE CAMPECHE	84	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE MICHOACAN Y ESTADO DE NAYARIT	0.73	\$65.42
CALLE ESTADO DE CAMPECHE	85	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE NAYARIT Y ESTADO DE SINALOA	0.72	\$64.53
CALLE ESTADO DE CAMPECHE	86	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE SINALOA Y ESTADO DE OAXACA	0.78	\$69.90
CALLE ESTADO DE CAMPECHE	87	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE OAXACA Y ESTADO DE YUCATAN	0.75	\$67.21
CALLE ESTADO DE ZACATECAS	88	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE CAMPECHE Y ESTADO DE MICHOACAN	0.83	\$74.38
CALLE ESTADO DE ZACATECAS	89	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE MICHOACAN Y ESTADO DE NAYARIT	0.73	\$65.42
CALLE ESTADO DE ZACATECAS	90	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE NAYARIT Y ESTADO DE SINALOA	0.72	\$64.53
CALLE ESTADO DE ZACATECAS	91	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE SINALOA Y ESTADO DE OAXACA	0.78	\$69.90
CALLE ESTADO DE ZACATECAS	92	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE NAYARIT Y ESTADO DE OAXACA	0.78	\$69.90

CALLE ESTADO DE GUERRERO	93	ENTRE BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" Y CALLE ESTADO DE MICHOACAN	1.04	\$93.20
CALLE ESTADO DE GUERRERO	94	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE MICHOACAN Y ESTADO DE NAYARIT	0.76	\$68.11
CALLE ESTADO DE GUERRERO	95	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE NAYARIT Y ESTADO DE OAXACA	0.72	\$64.53
CALLE ESTADO DE GUERRERO	96	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE NAYARIT Y ESTADO DE SINALOA	0.72	\$64.53
CALLE ESTADO DE GUERRERO	97	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE SINALOA Y ESTADO DE OAXACA	0.72	\$64.53
CALLE ESTADO DE GUERRERO	98	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE OAXACA Y ESTADO DE TAMAULIPAS	0.72	\$64.53
CALLE ESTADO DE GUERRERO	99	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE TAMAULIPAS Y ESTADO DE YUCATAN	0.75	\$67.21
CALLE LUIS DONALDO COLOSIO	100	ENTRE "BOULEVARD SENTIMIENTOS DE LA NACION" Y CALLE ESTADO DE MICHOACAN	0.76	\$68.11
CALLE ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	101	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE MICHOACAN Y ESTADO DE NAYARIT	0.78	\$69.90
CALLE ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	102	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE NAYARIT Y ESTADO DE SINALOA	0.78	\$69.90
CALLE ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	103	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE SINALOA Y ESTADO DE OAXACA	0.78	\$69.90
CALLE ESTADO DE DURANGO	104	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE MICHOACAN Y ESTADO DE NAYARIT	0.78	\$69.90
CALLE ESTADO DE DURANGO	105	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE NAYARIT Y ESTADO DE SINALOA	0.78	\$69.90
CALLE ESTADO DE DURANGO	106	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE SINALOA Y ESTADO DE OAXACA	0.75	\$67.21
CALLE ESTADO DE DURANGO	107	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE OAXACA Y ESTADO DE YUCATAN	0.75	\$67.21
COLONIA "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"				
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACION"	1	ENTRE BARRANCA Y CALLE RODOLFO RENDON DELOYA	0.78	\$69.90
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACION"	2	ENTRE LAS CALLES RODOLFO RENDON DELOYA Y RUBEN FIGUEROA FIGUEROA	0.75	\$67.21
BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACION"	3	ENTRE LA CALLE RUBEN FIGUEROA FIGUEROA Y BARRANCA	0.78	\$69.90
CALLE RUBEN FIGUEROA FIGUEROA	4	ENTRE EL BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACION" (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO) Y CALLE SIN NOMBRE	0.78	\$69.90
CALLE RUBEN FIGUEROA FIGUEROA	5	ENTRE EL BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACION" Y CALLE EDUARDO NERI REYNOSO	0.78	\$69.90
CALLE RUBEN FIGUEROA FIGUEROA	6	ENTRE LAS CALLES EDUARDO NERI REYNOSO Y JOSE MARIA BERNAL	0.78	\$69.90

CALLE RUBEN FIGUEROA FIGUEROA	7	ENTRE LAS CALLES JOSE MARIA BERNAL Y RICARDO RODRIGUEZ RENDON.	0.75	\$67.21
CALLE RUBEN FIGUEROA FIGUEROA	8	ENTRE LAS CALLES RICARDO RODRIGUEZ RENDON Y ANDRES LINARES VAZQUEZ.	0.75	\$67.21
CALLE RUBEN FIGUEROA FIGUEROA	9	ENTRE LAS CALLES ANDRES LINARES VAZQUEZ (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO) Y ENRIQUE LINARES FLORES.	0.75	\$67.21
CALLE RODOLFO RENDON DELOYA	10	ENTRE BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACION" Y CALLE EDUARDO NERI REYNOSO	0.78	\$69.90
CALLE RODOLFO RENDON DELOYA	11	ENTRE LAS CALLES EDUARDO NERI REYNOSO Y JOSE MARIA BERNAL	0.78	\$69.90
CALLE RODOLFO RENDON DELOYA	12	ENTRE LAS CALLES JOSE MARIA BERNAL Y RICARDO RODRIGUEZ RENDON	0.78	\$69.90
CALLE RODOLFO RENDON DELOYA	13	ENTRE LAS CALLES RICARDO RODRIGUEZ RENDON Y ANDRES LINARES VAZQUEZ.	0.78	\$69.90
CALLE RODOLFO RENDON DELOYA	14	ENTRE LAS CALLES ANDRES LINARES VAZQUEZ Y SIN NOMBRE	0.78	\$69.90
CALLE RODOLFO RENDON DELOYA	15	ENTRE BOULEVARD "SENTIMIENTOS DE LA NACION" Y CALLE ENRIQUE LINARES FLORES.	1.10	\$98.58
CALLE ENRIQUE LINARES FLORES	16	ENTRE LAS CALLES ESTADO DE MICHOACAN Y RODOLFO RENDON DELOYA	0.75	\$67.21
CALLE EDUARDO NERI REYNOSO	17	ENTRE LAS CALLES RODOLFO RENDON DELOYA Y RUBEN FIGUEROA FIGUEROA	0.78	\$69.90
CALLE JOSE MARIA BERNAL	18	ENTRE LAS CALLES RODOLFO RENDON DELOYA Y RUBEN FIGUEROA FIGUEROA	0.78	\$69.90
CALLE RICARDO RODRIGUEZ RENDON	19	ENTRE LAS CALLES RODOLFO RENDON DELOYA Y RUBEN FIGUEROA FIGUEROA	0.75	\$67.21
CALLE ANDRES LINARES VAZQUEZ	20	ENTRE LAS CALLES RODOLFO RENDON DELOYA Y RUBEN FIGUEROA FIGUEROA	0.75	\$67.21
COLONIA "TULIPANES"				
CALLE LAZARO CARDENAS	1	ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALLENDE E IGNACIO LOPEZ RAYON	0.76	\$68.11
CALLE LAZARO CARDENAS	2	ENTRE LAS CALLES IGNACIO LOPEZ RAYON Y JULIAN BLANCO	0.75	\$67.21
CALLE LAZARO CARDENAS	3	ENTRE LAS CALLES JULIAN BLANCO Y ANTONIO DELOYA TELLEZ	0.76	\$68.11
CALLE ORQUIDEAS	4	ENTRE LAS CALLES ANTONIO DELOYA TELLEZ Y MARGARITAS	0.76	\$68.11
CALLE ORQUIDEAS	5	ENTRE LAS CALLES MARGARITAS Y SIN NOMBRE	0.75	\$67.21

CALLE CATALEYS	6	ENTRE LAS CALLES JULIAN BLANCO (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO) E IGNACIO LOPEZ RAYON	0.75	\$67.21
CALLE CATALEYS	7	ENTRE LAS CALLES JULIAN BLANCO Y ANTONIO DELOYA TELLEZ	0.75	\$67.21
CALLE VIOLETAS	8	ENTRE LAS CALLES JULIAN BLANCO (PREDIOS URBANOS DE POR MEDIO) E IGNACIO LOPEZ RAYON	0.75	\$67.21
CALLE VIOLETAS	9	ENTRE LAS CALLES JULIAN BLANCO Y ANTONIO DELOYA TELLEZ	0.73	\$65.42
CALLE BUGAMBILIAS	10	ENTRE LAS CALLES MARGARITAS Y SIN NOMBRE	0.78	\$69.90
CALLE IGNACIO ALLENDE	11	ENTRE LA CALLE LAZARO CARDENAS Y BARRANCA	0.62	\$55.56
CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON	12	ENTRE CALLE LAZARO CARDENAS Y BARRANCA	0.76	\$68.11
CALLE JULIAN BLANCO	13	ENTRE LA CALLE LAZARO CARDENAS Y CATALEYS	0.75	\$67.21
CALLE JULIAN BLANCO	14	ENTRE LAS CALLES CATALEYS Y VIOLETAS	0.75	\$67.21
CALLE JULIAN BLANCO	15	ENTRE LA CALLE VIOLETAS Y BARRANCA	0.73	\$65.42
CALLE ANTONIO DELOYA TELLEZ	16	ENTRE LA CALLE LAZARO CARDENAS Y CATALEYS	0.73	\$65.42
CALLE ANTONIO DELOYA TELLEZ	17	ENTRE LAS CALLES CATALEYS Y VIOLETAS	0.73	\$65.42
CALLE ANTONIO DELOYA TELLEZ	18	ENTRE LAS CALLES ORQUIDEAS Y MARGARITAS	0.73	\$65.42
CALLE ANTONIO DELOYA TELLEZ	19	ENTRE CALLE VIOLETAS Y BARRANCA	0.78	\$69.90
CALLE MARGARITAS	20	ENTRE LAS CALLES ORQUIDEAS Y ANTONIO DELOYA TELLEZ	0.78	\$69.90
CALLE MARGARITAS	21	ENTRE LAS CALLES ORQUIDEAS Y BUGAMBILIAS	0.78	\$69.90
CALLE MARGARITAS	22	ENTRE LAS CALLES BUGAMBILIAS Y ANTONIO DELOYA TELLEZ	0.78	\$69.90
CALLE SIN NOMBRE	23	ENTRE LAS CALLES ORQUIDEAS Y BUGAMBILIAS	0.78	\$69.90
BARRANCA	24	ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALLENDE E IGNACIO LOPEZ RAYON	0.75	\$67.21
BARRANCA	25	ENTRE LAS CALLES IGNACIO LOPEZ RAYON Y JULIAN BLANCO	0.75	\$67.21
BARRANCA	26	ENTRE LAS CALLES JULIAN BLANCO Y ANTONIO DELOYA TELLEZ	0.75	\$67.21
BARRANCA	27	ENTRE LA CALLE ANTONIO DELOYA TELLEZ Y BARRANCA	0.75	\$67.21
COLONIA " CAMPESTRE "				

CALLE LÁZARO CARDENAS	1	ENTRE LA CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN Y ANDADOR ORGANOS	0.78	\$69.90
CALLE LÁZARO CARDENAS	2	ENTRE LOS ANDADORES ORGANOS Y COPAL	0.78	\$69.90
CALLE LÁZARO CARDENAS	3	ENTRE LOS ANDADORES COPAL Y CUAJIOTES	0.78	\$69.90
CALLE LÁZARO CARDENAS	4	ENTRE ANDADOR CUAJIOTES Y ESC. SEC. TECNICA "FELIPE SÁNCHEZ TELLEZ"	0.78	\$69.90
CALLE LÁZARO CARDENAS	5	ENTRE LAS CALLES ORQUIDEAS Y COYESQUITES	0.75	\$67.21
CALLE COYESQUITE	6	ENTRE LAS CALLES LÁZARO CARDENAS Y ORQUIDEAS	0.73	\$65.42
CALLE COYESQUITE	7	ENTRE LAS CALLES LÁZARO CARDENAS Y HUAMUCHIL	0.73	\$65.42
CALLE COYESQUITE	8	ENTRE LAS CALLES HUAMUCHIL Y ORQUIDEAS	0.73	\$65.42
CALLE ORQUIDEAS	9	ENTRE LAS CALLES COYESQUITE Y HUAMUCHIL	0.73	\$65.42
CALLE ORQUIDEAS	10	ENTRE LAS CALLES HUAMUCHIL Y LÁZARO CÁRDENAS	0.76	\$68.11
CALLE HUAMUCHIL	11	ENTRE LAS CALLES COYESQUITE Y ORQUIDEAS	0.73	\$65.42
ANDADOR ORGANOS	12	ENTRE LA CALLE LAZARO CARDENAS Y PREDIO RUSTICO DE POR MEDIO	0.74	\$66.31
ANDADOR COPAL	13	ENTRE LA CALLE LAZARO CARDENAS Y PREDIO RUSTICO DE POR MEDIO	0.74	\$66.31
ANDADOR CUAJIOTES	14	ENTRE LA CALLE LAZARO CARDENAS Y PREDIO RUSTICO DE POR MEDIO	0.74	\$66.31
COLONIAS				
CARLOS SANCHEZ BARRIOS	1	GENERAL	0.78	\$69.90
CASAHUATES	2	GENERAL	0.78	\$69.90
BUENA VISTA	3	GENERAL	0.78	\$69.90
ZOMPAZINT	4	GENERAL	0.78	\$69.90
SAN MARTIN CABALLERO	5	GENERAL	0.78	\$69.90
VIRGEN DE JUQUILA	6	GENERAL	0.78	\$69.90
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	7	GENERAL	0.72	\$64.53
TULIPANES	8	GENERAL	0.78	\$69.90
AMPLIACION COLONIA MEXICO	9	GENERAL	0.83	\$80.66

AMPLIACION VICENTE GUERRERO	10	GENERAL	0.90	\$80.66
VICENTE GUERRERO	11	GENERAL	0.90	\$80.66
LAS LOMAS	12	GENERAL	0.78	\$69.90
AZTECA	13	GENERAL	0.97	\$86.93
AMPLIACIÓN COLONIA LAS LOMAS	14	GENERAL	0.78	\$69.90
"LAS MINAS"	15	GENERAL	0.74	\$66.31
EL MIRADOR	16	GENERAL	0.71	63.63
FRACCIONAMIENTO "LOS ARCOS"				
BARRANCA	1	ENTRE BARRANCA Y BARRANCA	0.74	\$66.31
BARRANCA	2	ENTRE BARRANCA Y CALLE TULIPANES	0.74	\$66.31
CALLE BICENTENARIO	3	ENTRE BARRANCA Y CALLE TULIPANES	0.83	\$74.38
CALLE BICENTENARIO	4	ENTRE BARRANCA Y CALLE PONCIANO RENDON VAZQUEZ	0.83	\$74.38
CALLE BICENTENARIO	5	ENTRE LAS CALLES PONCIANO RENDON VAZQUEZ Y VICTOR GARCIA BERNAL	0.83	\$74.38
CALLE BICENTENARIO	6	ENTRE LAS CALLES VICTOR GARCIA BERNAL Y TULIPANES	0.83	\$74.38
CALLE GUADALUPE MARBAN VÉLEZ	7	ENTRE LAS CALLES PONCIANO RENDON VÁZQUEZ Y VICTOR GARCIA BERNAL	0.80	\$71.70
CALLE GUADALUPE MARBAN VÉLEZ	8	ENTRE LAS CALLES VICTOR GARCIA BERNAL Y TULIPANES	0.80	\$71.70
CALLE GUADALUPE MARBAN VÉLEZ	9	ENTRE LAS CALLES PONCIANO RENDON VAZQUEZ Y ROMEO DELOYA BASILIO	0.80	\$71.70
CALLE PONCIANO RENDÓN VÁZQUEZ	10	ENTRE LAS CALLE BICENTENARIO Y GUADALUPE MARBAN VÉLEZ	0.80	\$71.70
CALLE VICTOR GARCÍA BERNAL	11	ENTRE LAS CALLES BICENTENARIO Y GUADALUPE MARBAN VÉLEZ	0.80	\$71.70
CALLE TULIPANES	12	ENTRE LAS CALLES BICENTENARIO Y GUADALUPE MARBAN VÉLEZ	0.79	\$70.80
CALLE ROMERO DELOYA BASILIO	13	ENTRE LA CALLE GUADALUPE MARBAN VÉLEZ Y BARRANCA	0.79	\$70.80
CALLE TULIPANES	14	ENTRE LA CALLE GUADALUPE MARBAN VÉLEZ Y BARRANCA	0.77	\$69.00
BARRANCA	15	ENTRE BARRANCA Y BARRANCA	0.74	\$66.31
CALLE TULIPANES	16	ENTRE LAS CALLES SIN NOMBRE Y SIN NOMBRE	0.76	\$68.11

CALLE SIN NOMBRE	17	ENTRE LAS CALLE TULIPANES Y CLAVELES	0.74	\$66.31
CALLE CLAVELES	18	ENTRE LAS CALLES GIRASOLES Y SIN NOMBRE	0.72	\$64.53
CALLE CLAVELES	19	ENTRE LAS CALLES SIN NOMBRE	0.72	\$64.53
CALLE CLAVELES	20	ENTRE LAS CALLES SIN NOMBRE	0.70	\$62.73
CALLE CLAVELES	21	ENTRE LAS CALLES SIN NOMBRE	0.78	\$69.90
CALLE CLAVELES	22	ENTRE LAS CALLES SIN NOMBRE	0.78	\$69.90
FRACCIONAMIENTOS				
MÉXICO	1	GENERAL	0.90	\$80.66
LA PRIMAVERA	2	GENERAL	0.78	\$67.21
PUENTE BLANCO	3	GENERAL	0.82	\$73.48
EL TORONJIL	4	GENERAL	0.78	\$67.21
TLALIXTAITE	5	GENERAL	0.78	\$69.00
LA CIENEGA	6	GENERAL	0.71	\$63.63
LA ESMERALDA	7	GENERAL	0.78	\$67.21
SAN MARTÍN DE PORRES	8	GENERAL	0.71	\$63.63
EL TORIBIO	9	GENERAL	0.71	\$63.63
JARDINES DE CHAPULTEPEC	10	GENERAL	0.78	\$69.00
BELLA VISTA	11	GENERAL	0.71	\$63.63
AMPLIACIÓN BUENA VISTA	12	GENERAL	0.71	\$63.63
RESIDENCIAL TIERRAS PRIETAS	13	GENERAL	0.90	\$80.66
BRISAS DEL MARQUEZ	14	GENERAL	0.80	71.69
LAS NACIONES	15	GENERAL	0.80	\$71.69
LAS PALMAS	16	GENERAL	0.88	\$78.49
AMPLIACION RESIDENCIAL TIERRAS PRIETAS	17	GENERAL	0.90	\$80.66

SANTA SOFIA DIAMANTE	18	GENERAL	0.79	70.79
PANCHO VILLA	19	GENERAL	0.80	71.69
COMUNIDADES				
DELEGACION EL PLATANAL	1		0.78	\$69.90
HUITZILTEPEC	2		0.79	\$70.79
VENTA VIEJA	3		0.78	\$69.90
PAPALOTEPEC	4		0.78	\$69.90
AXACUALCO	5		0.78	\$69.90
TLANIPATLA	6		0.78	\$69.90
DELEGACIÓN JALAPA	7		0.79	\$70.79
DELEGACIÓN PLAN DE LIEBRES	8		0.78	\$69.90
EL PALMAR	9		0.80	\$71.69
XOCHPALA	10		0.79	\$70.79
MEZCALA	11		0.79	\$70.79
LA LAGUNA	12		0.78	\$69.90
AMEYALTEPEC	13		0.78	\$69.90
MAZAPA	14		0.78	\$69.90
CARRIZALILLO	15		0.78	\$69.90
BALSAS SUR	16		0.78	\$69.90
EL MIRABAL	17		0.78	\$69.90
AHUELICAN	18		0.78	\$69.90
AMATITLÁN	19		0.78	\$69.90
TENANTLA	20		0.78	\$69.90
SAN MIGUEL VISTA HERMOSA	21		0.78	\$69.90

TEPEHUAJE	22		0.78	\$69.90
TRES CRUCES	23		0.78	\$69.90

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL: EDUARDO NERI, GUERRERO.
 TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

USO	CLASE		UNIDAD	VALOR POR UMA	
HABITACIONAL	PRECARIA		M2	0.96	
	ECONOMICA		M2	1.00	
	REGULAR		M2	1.09	
	INTERES MEDIO		M2	1.22	
	BUENA		M2	1.31	
	MUY BUENA		M2	1.42	
USO	CLASE		UNIDAD	VALOR UMA	
COMERCIAL	ECONOMICA		M2	16.00	
	REGULAR		M2	18.99	
	BUENA		M2	21.87	
	MUY BUENA		M2	24.86	
	TIENDA DE AUTOSERVICIOS		M2	62.20	
	TIENDA DEPARTAMENTAL		M2	62.20	
	GASOLINERA		M2	70.31	
	SALON DE EVENTOS SOCIALES	REGULAR	M2	20.60	
		BUENA	M2	29.47	
		MUY BUENA	M2	42.10	
	HOTELES	REGULAR	M2	7.82	
		BUENA	M2	19.75	
		MUY BUENA	M2	23.04	
	MOTELES	REGULAR	M2	7.82	
		BUENA	M2	19.75	
		MUY BUENA	M2	23.04	
BODEGAS	REGULAR		M2	8.63	
	BUENA		M2	10.36	
	MUY BUENA		M2	12.09	
	DEPARTAMENTOS	REGULAR		M2	10.19
		BUENA		M2	14.56
		MUY BUENA		M2	20.79
USO	CLASE		UNIDAD	VALOR UMA	
OFICINA	REGULAR		M2	17.87	
	BUENA		M2	21.44	

USO	MUY BUENA		M2	25.02
USO	CLASE		UNIDAD	VALOR UMA
OBRAS COMPLEMENTARIAS	ALBERCA	REGULAR	M2	18.27
		BUENA	M2	26.10
		MUY BUENA	M2	37.28
	ESTACIONAMIENTOS	REGULAR	M2	9.15
		BUENA	M2	10.98
		MUY BUENA	M2	12.81
	BARDAS		M2	0.71
USO	CLASE		UNIDAD	VALOR UMA
INDUSTRIAL	ECONOMICA		M2	11.51
	MEDIANA		M2	17.27
	PESADA		M2	23.02

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL USO Y LA CLASE

H A B I T A C I O N A L

PRECARIA.

Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y, prácticamente sin servicios. Se localiza en la periferia de las ciudades. Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructura; muros de carrizo, palma, embarro, lámina negra, cartón, madera o adobe. Techos de viga y palma, vigas o polines de madera y lámina negra o de cartón. No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento; claros menores a 3.0 metros.

ECONÓMICA.

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos. Calidad de construcción baja; sin acabados o de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga, predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigas y duelas de madera, vigas de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

REGULAR.

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los

servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en promedio y de 120m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios. Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada. Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

INTERÉS MEDIO.

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno de entre 120 y 200 metros cuadrados en promedio y de 120 metros cuadrados de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios. Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4.0 metros. Muros de carga de ladrillo, block, o piedra. Los techos suelen ser de losa asbesto, terrado o lámina galvanizada, los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

BUENA.

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie de lote entre 200 y 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dalas de cerramiento, columnas y trabes. Cimientos de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, fachaleta, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, e diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran

en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m² y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno. Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dalas de cerramiento, columnas, trabes, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores de fachaleta, texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

C O M E R C I A L

ECONÓMICA.

Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda-comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos. Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento, sus instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción o autofinanciamiento.

REGULAR.

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios. A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos. Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla

reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada. Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dadas de cerramiento, travesaños y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas.

TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada. Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratravesaños y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de soporte a base de columnas de concreto armado y estructura de techumbre a base de perfiles pesados de acero, altura libre de 6.00 mts., equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

TIENDA DEPARTAMENTAL.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada. Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratravesaños y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de perfiles de aluminio pesados anodizados en color cristal de 6 mm., andadores y áreas de servicio al

público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

G A S O L I N E R A

El depósito de combustibles forma parte de las instalaciones especiales, y es un contenedor normalmente para líquidos inflamables, el cual debe ser un almacenamiento seguro de combustible, normalmente utilizados en las gasolineras para almacenar la gasolina.

S A L O N D E E V E N T O S S O C I A L E S

REGULAR

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso de eventos sociales; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en promedio y de 120m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios. Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dadas de cerramiento, trabes y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas

BUENA

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso de eventos sociales; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada. Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dadas de cerramiento, trabes y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas.

MUY BUENA

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso de eventos sociales; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dadas de cerramiento, trabes y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas.

H O T E L E S**REGULAR**

Construcciones destinadas al alojamiento de persona transeúnte o vacacional; hecha con materiales de buena o mediana calidad, que no cuenta con estacionamiento, baño propio o compartido, con o sin sistema de cable, agua caliente, ventiladores, con o sin línea telefónica.

BUENA

Construcciones destinadas al alojamiento de persona transeúnte o vacacional; hecha con materiales de buena o mediana calidad, que cuenta o no con estacionamiento, baño propio, sistema de cable, agua caliente, ventiladores o aire acondicionado, con línea telefónica con o sin internet.

MUY BUENA

Construcciones destinadas al alojamiento de persona transeúnte o vacacional, que cuenta con estacionamiento, baño propio, sistema de cable, sistema de circuito cerrado, agua caliente, aire acondicionado, línea telefónica e internet, vigilancia privada.

M O T E L E S**REGULAR**

Construcciones destinadas al alojamiento de persona transeúnte o vacacional; hecha con materiales de buena o mediana calidad, que no cuenta con estacionamiento, baño propio o compartido,

con o sin sistema de cable, agua caliente, ventiladores, con o sin línea telefónica.

BUENA

Construcciones destinadas al alojamiento de persona transeúnte o vacacional; hecha con materiales de buena o mediana calidad, que cuenta o no con estacionamiento, baño propio, sistema de cable, agua caliente, ventiladores o aire acondicionado, con línea telefónica con o sin internet.

MUY BUENA

Construcciones destinadas al alojamiento de persona transeúnte o vacacional, que cuenta con estacionamiento, baño propio, sistema de cable, sistema de circuito cerrado, agua caliente, aire acondicionado, línea telefónica e internet, vigilancia privada.

B O D E G A S**REGULAR**

Estructura de elementos verticales y horizontales con perfiles tubulares o estructurales de acero y varilla, el piso firmes de concreto tierra apisonada, murete a base de tabique, los muros murete a base de tabique, tabicón o block hueco hasta una altura máxima de 1 m lámina de asbesto cementó lámina de fibrocemento lámina de acero galvanizado, lámina de acero galvanizado lámina de asbesto cementó lámina de fibra de vidrio lámina de fibrocemento malasombra o lona película o cubierta de polietileno para invernadero

BUENA

La estructura de elementos verticales de concreto armado o acero estructural elementos horizontales con armaduras de acero estructural ligero o ptr; tipo diente de sierra, fink, pratt, howe, warren, mansard u otras arcotec, el pisos de concreto de alta resistencia armado con acero de diversos calibres, acabado pulido, escobillado o estampado madera laminada o plastificada, goma de caucho, tachón, linóleo o vinilo adocretos o adoquines, baldosas, ladrillo o lajas concreto asfáltico acabado con pintura epóxica, los muros a base de tabicón, block hueco o cara de piedra lámina de acero galvanizado, pintro o zintro-alum sobre perfil tipo montén paneles de durock concreto armado con acabado aparente divisorios a base de elementos ligeros lámina lisa o acanalada de acero galvanizado, pintro o zintro-alum lámina de fibra de vidrio lámina de acrílico lámina de policarbonato vidrio templado lámina de fibrocemento lona con tenso estructura

MUY BUENA

La estructura marco rígido de acero estructural elementos verticales de concreto armado o acero estructural elementos horizontales con vigas tipo ips o ipr viga-losa tipo de concreto pres forzado o potenziado, pisos de concreto de alta resistencia armado acero de diversos calibres o malla electro soldada loseta cerámica de buena calidad loseta de terrazo alfombra para tráfico pesado placa de mármol poliuretano duela sólida o de ingeniería, los muros a base de block de concreto celular, hueco o cara de piedra lámina de acero pintro o zintro-alum sobre perfil tipo monten concreto armado con acabado aparente sistema tilt up concreto translúcido muro cortina con soportes puntuales divisorios a base de elementos ligeros. Lámina lisa o acanalada de acero galvanizado, pintro o zintro-alum lámina de fibra de vidrio lámina de acrílico lámina de policarbonato vidrio templado lámina de fibrocemento lona con tenso estructura viga-losa tipo t de concreto pres forzada o potenziada.

DEPARTAMENTO**REGULAR**

La construcción son unidades de vivienda que comprenden de una o varias habitaciones y que se ubican dentro de edificios. Se basa en la construcción de muros portantes realizados en diversos materiales, entre los que destacan ladrillos, bloques, piedras y hormigón armado. Además de los muros portantes se elevan los de mampostería, es decir, divisiones de la obra que no soportan el peso de la estructura; estos también pueden ser elaborados en diversos materiales constructivos, incluyendo los mencionados y también ladrillos portantes, aunque no suelen ser realizados con hormigón armado, por su peso.

BUENA

Mampostería de piedra braza zapatas corridas de concreto armado losa de cimentación de concreto armado pilotes de concreto armado, muros de carga de mampostería claros menores de 6 m columnas y trabes de concreto armado columnas y trabes de acero, a base de block, block hueco, tabicón, tabique o sillar; de 14 a 28 cm de espesor decorativos de piedra natural o artificial divisorios a base de elementos ligeros, a base de block, block hueco, tabicón, tabique o sillar; de 14 a 28 cm de espesor decorativos de piedra natural o artificial divisorios a base de elementos ligeros

MUY BUENA

A base de block, block hueco, tabicón, tabique o sillar; de 15 a 28 cm de espesor decorativos a base de piedra natural o artificial divisorios a base de elementos ligeros o concreto

translúcido, losa aligerada planas o inclinadas, con nervadura de concreto armado y casetón de diversos materiales losa maciza planas o inclinadas, de concreto armado de 10 a 15 cm bóveda de cuña de barro recocido acabado natural bóveda catalana con viga de madera losa de concreto sobre duela machihembrada y vigas de madera losa de concreto translúcido, loseta cerámica de primera o importada placa de mármol cemento pulido con acabado estampado u oxidado alfombra buena calidad losetas de cantera natural recinto natural (piedra volcánica) piso de porcelanato piso flotante de melanina.

O F I C I N A S

REGULAR.

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a oficinas o despachos de regular calidad o a la prestación de servicios. A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros.; construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano o zonas establecidas para tal efecto. Se destinan normalmente para oficinas o despachos de buena calidad. Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros Medios de 6.0 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada. Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dalas de

cerramiento, traveses y columnas. Cimentación de zapatas 24 corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón.

Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas y diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

O B R A S C O M P L E M E N T A R I A S

A L B E R C A.

REGULAR

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a áreas de descanso o de fines de semana, puede tener piso de cemento o tierra, estructura a base de madera o fierro y techos de palapa o teja.

BUENA

Destinada a fines residenciales, deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento, con obras exteriores complementarias de una construcción, destinada a ornato principalmente, puede tener andadores con piso de cemento o pasto o plantas de ornato, una barda tipo, construida con cimentación de piedra del lugar, muro de tabique rojo reconocido propio del lugar de 14cm. De espesor, castillos a cada 3.00 metros y una altura promedio de 3.00, Cisterna hechas con paredes de tabique y castillos y cadenas de concreto reforzado, con capacidad promedio de 15 metros cúbicos.

MUY BUENA

Destinada a fines residenciales, deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento, con obras exteriores complementarias de una construcción, destinada a ornato principalmente, puede tener andadores con piso de cemento o pasto o plantas de ornato, una barda tipo, construida con cimentación de piedra del lugar, muro de tabique rojo reconocido propio del lugar de 14cm. De espesor, castillos a cada 4.00 metros y una altura promedio de 4.00, Cisterna hechas con paredes de tabique y castillos y cadenas de concreto reforzado, con capacidad promedio más de 15 metros cúbicos.

E S T A C I O N A M I E N T O S

REGULAR

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente; son estacionamientos descubiertos, con perímetro descubierto y piso de tierra.

BUENA

Destinada a la guarda de vehículos exprés y temporalmente, estacionamientos; estructuras de concreto o metal; puede tener piso de cemento, con perímetro construido con cimentación de piedra del lugar y muro de tabique.

MUY BUENA

Destinada a la guarda de vehículos exprés, temporalmente y pensiones, en edificios o subterráneos, el material es de buena calidad; estructuras de concreto o metal; se suelen construir varios niveles; realizadas por empresas constructoras; a veces construidas a través de autofinanciamiento.

I N D U S T R I A L**LIGERA:**

Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin edificaciones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc., se localizan generalmente en zonas industriales. Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros con más de 8 metros con elementos horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MEDIANA:

Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables. Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.

PESADA:

Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad. Materiales y Construcción de muy buena calidad. Dispone de divisiones internas. Su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles. Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y aplanados de calidad; requiere de diseño especial; instalaciones básicas completas; instalaciones especiales de calidad; estructuras que pueden soportar el sistema de techado y adicionalmente cargas como grúas viajeras; construidas mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del 1° de enero del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítanse el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Eduardo Neri**, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

ARTÍCULO CUARTO.- En términos de lo dispuesto por la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente, el Ayuntamiento de **Eduardo Neri**, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

ARTICULO QUINTO.- Que las tasas de cobro establecidas en el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de **Eduardo Neri**, Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

FLOR AÑORVE OCAMPO

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO

JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90 numeral 1 y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 110 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022**, en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DR. SAÚL LÓPEZ SOLLANO.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

Doctor Saúl López Sollano
Secretario General de Gobierno

Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián
Subsecretario de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de los Bravos, Guerrero
Teléfonos: 74-71-38-60-84
74-71-37-63-11